

Tandil, 3 de febrero de 2014.

Visto: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes durante el mes de diciembre de 2013.

Considerando: El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.
El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos mil seiscientos nueve con veintiocho centavos (\$ 2.609,28) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, por consumos de energía efectuados durante el mes de diciembre de 2013, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130:

Institución	Personería jurídica	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	\$ 280,92
CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA	1870	\$ 280,92
UNCAS RUGBY CLUB	2372	\$ 280,92
CLUB LOS 50	3661	\$ 280,92
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	\$ 280,92
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	\$ 280,92
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	\$ 280,92
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	\$ 280,92
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	\$ 69,76
SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO Y BIBLIOTECA DOMINGO F. SARMIENTO	1203	\$ 280,92
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	\$ 11,24
TOTAL		\$ 2.609,28

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –

Secretaría de Economía y Administración

Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 297/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 3 de febrero de 2014.

Visto: Que por la presente la Dirección de Turismo tramita un subsidio a favor de la Peña Tradicionalista “El Cielito”, para financiar gastos de organización de la “Noche Gastronómica” en el XXXI Encuentro Folclórico de la Sierra, Encuentro del Folclore y el Salame Tandilero.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Peña Tradicionalista “El Cielito” – personería jurídica 9291, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la “Noche Gastronómica” en el XXXI Encuentro Folclórico de la Sierra, Encuentro del Folclore y el Salame Tandilero.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 03 – Instituto Mixto de Turismo, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.26.01).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 298/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 3 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 01-03-14 “Adquisición de cemento portland a granel”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 10.

Que se han expedido al respecto el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 01-03-14 “Adquisición de cemento portland a granel” a la firma Oscar H. Piagentini S.A., en la suma de Pesos ciento treinta y tres mil doscientos (\$ 133.200,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 299/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 298/00/2014

Tandil, 3 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 08-02-14 "Construcción Playón Polideportivo Barrio Arco Iris".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 08-02-14 "Construcción Playón Polideportivo Barrio Arco Iris", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de febrero de 2014 a las 12:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 300/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 3 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 02-03-14 “Adquisición de piedra partida con medidas 6/20 - 10/30, arena de mar con humedad máxima admisible del 4% y polvo de piedra 0/6 lavado”.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 10.

Que se han expedido al respecto el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 02-03-14 “Adquisición de piedra partida con medidas 6/20 - 10/30, arena de mar con humedad máxima admisible del 4% y polvo de piedra 0/6 lavado”, en la suma total de Pesos ciento ochenta y un mil doscientos (\$ 181.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1 y 2	Sucesión de José Ricardo Ciccimarra	\$ 98.400,00
3 y 4	Oscar H. Piagentini S.A.	\$ 82.800,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 301/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 3 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 18 al 23 de febrero se realizara en nuestra ciudad el “1º Encuentro de Escultores en Madera”.-

Que dicho evento revista en interés cultural ya que propone un encuentro e intercambio entre escultores locales, nacionales e internacionales.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del “**1º Encuentro de Escultores en Madera**”, a llevarse a cabo entre los días 18 al 23 de febrero del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente; las Coord. de Cultura; Subsecretaria de Comunicación y Vinculación Institucional; y oportunamente archívese.

Nº: 302/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

corresp. a nota n° 5926/2013.

TANDIL, 3 de febrero de 2014.

VISTO:

El reclamo administrativo presentado mediante nota n° 13/5926/00 por el Sr. Guillermo Javier Emanuel OCHOA, DNI 35.540.173, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Galván, por el cual solicita se le indemnice los rubros de daño emergente, lucro cesante y daño moral, por supuestos faltantes en el interior del vehículo dominio ATW614 que le fuera secuestrado en la madrugada del 23 de marzo de 2013 y por supuestos daños sufridos por el mismo en razón de ello, como asimismo por la falta de seguridad que a su criterio representa y/o le genera el lugar donde permanecen depositados los vehículos secuestrados -luego de las correspondientes actuaciones administrativas- hasta su levantamiento, entrega y retiro a fs. 1/6 y 12.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 y 11 obran copias de las actuaciones administrativas donde consta que la titular del vehículo dominio ATW614, Sra. Beatriz García, DNI n° 21.574.682, recibió el mismo prestando reiteradamente expresa conformidad al estado en el que le fue entregado.

Que a fs. 13 y 14 la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos de hecho, legales y doctrinarios, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desestímase el reclamo administrativo efectuado mediante nota n° 13/5926/00 por el Sr. Guillermo Javier Emanuel OCHOA, DNI 35.540.173, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Galván la Sra.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, dése al “Boletín Municipal”. Tomen nota Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

N°: 303/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°896/2014

Tandil, 3 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Carina Mariana Junco referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 7, Manzana 7-m, Parcela 5, inscripto el 16 de enero de 1964 bajo el número 60 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);
Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 7, Manzana 7-m, Parcela 5, inscripto el 16 de enero de 1964 bajo el número 60 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Carina Mariana Junco (D.N.I. 31.156.171) de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Héctor Miguel Ortega (D.N.I. 26.303.269) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 304/14.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 602/14

TANDIL, 3 de febrero de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Directora de Recursos Humanos solicitando adicionales salariales para los agentes de la dependencia detallados a fojas l; y

CONSIDERANDO:

Considerando los informes producidos por Dirección de Presupuesto y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que a continuación se detallan los siguientes adicionales salariales calculados sobre los respectivos sueldos básicos, con retroactividad al 1º de enero y por el período que para cada caso se indica:

“Por Función”

- | | | | |
|-----------------------------|-------------|-----|---------------------|
| • Cascué Nora Noemí | legajo 4475 | 35% | 01/01 al 31/12/2014 |
| • López Leonardo Oscar | legajo 8673 | 25% | 01/01 al 31/12/2014 |
| • Madarieta Claudia Marcela | legajo 7527 | 40% | 01/01 al 31/12/2014 |

“Por Dedicación Horaria Transitoria”

- | | | | |
|---------------------|-------------|-----|---------------------|
| • Milia Marta Noemí | legajo 8394 | 25% | 01/01 al 31/03/2014 |
|---------------------|-------------|-----|---------------------|

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.3.3 “Por Función” y 1.3.1.3 “Dedicación Horaria Transitoria”, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno - Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 602/14

Artículo 4° - REGISTRESE, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para notificación y archivo.-
Nº: 305/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 710/14

TANDIL, 3 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de renovación por el año 2014 de los adicionales salariales otorgados a los agentes detallados a fojas l por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Presupuesto y Contaduría General y las atribuciones conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Renuévanse a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014 los adicionales salariales de los agentes que seguidamente se detallan:

Por Función

1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social

Actividad 01 – Administración y Coordinación

- Morales Walter Eduardo legajo 8883 30.78% del básico

1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana

Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles

- Fortuny Nicolás Alberto legajo 8699 30% básico

1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local

Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo

Actividad 02 – Administración y Coordinación

- López Georgina legajo 9088 20% básico

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud

Actividad 02 – Administración y Coordinación

- Cabrera Fabián Hernando legajo 8554 30% básico

Dedicación Horaria Transitoria

1.1.1.01.01 – Conducción Superior

Actividad 01 – Conducción de la Gestión

Subactividad 01 – Gestión Administrativa

- Garciulo Graciela Edith legajo 6444 25% básico

Corresponde a Nota 710/14

1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Económico Local

Programa 16 – Desarrollo Turístico

Actividad 02 – Promoción Turística

- Paz Agustín José legajo 7812

Bonificación no remunerativa equivalente a 65 horas simples de trabajo

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.3.3 “Por Función” y 1.3.1.3 “Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 306/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 3 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 10-02-14 “Adquisición de piedra partida con medidas 6/20 – 10/30, arena de mar con humedad máxima admisible del 4% y polvo de piedra 0/6 lavado”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 10-02-14 “Adquisición de piedra partida con medidas 6/20 – 10/30, arena de mar con humedad máxima admisible del 4% y polvo de piedra 0/6 lavado”, con un presupuesto oficial de Pesos trescientos un mil quinientos (\$ 301.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de febrero de 2014 a las 11:30.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 307/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 410/00/2014

Tandil, 3 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 09-02-14 "Adquisición de cemento portland a granel".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 09-02-14 "Adquisición de cemento portland a granel", con un presupuesto oficial de Pesos ciento noventa y nueve mil doscientos seis (\$ 199.206,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de febrero de 2014 a las 11:30.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 308/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de febrero de 2014.

Visto: Que el presidente de la asociación civil Museo de Vehículos de Época Tandil ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la asociación civil Museo de Vehículos de Época Tandil – personería jurídica 39501, por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de enero a diciembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 309/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de febrero de 2014.

Visto: Que la asociación civil “Reinventar Tandil” ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la asociación civil “Reinventar Tandil” – personería jurídica 33595, por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de enero a diciembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 310/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de febrero de 2014.

Visto: Que la Asociación Civil Campamentos Educativos “Padre José Koltun” ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la 2º edición del “Carnaval de mi Barrio”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Campamentos Educativos “Padre José Koltun” – personería jurídica 16930, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la 2º edición del “Carnaval de mi Barrio”.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 311/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4271/00/2013

Tandil, 4 de febrero de 2014.

Visto: La Licitación Pública N° 10-01-13 para la contratación de la obra "Pavimentación de calle Vigil entre calles Darragueira y Muñiz", dispuesta por Decreto N° 3639/2013.

Considerando: Que se han efectuado las publicaciones correspondientes.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, la Comisión de Preadjudicación, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 10-01-13 para la contratación de la obra "Pavimentación de calle Vigil entre calles Darragueira y Muñiz", a la firma Sorsa S.A. en la suma de Pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil ochocientos sesenta y cuatro con veintiocho centavos (\$ 1.427.864,28).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 312/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de febrero de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 01-02-14 “Adquisición de geomembrana para el relleno sanitario”, dispuesta por Decreto N° 46/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, la Comisión de Preadjudicación, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 01-02-14 “Adquisición de geomembrana para el relleno sanitario”, a la firma Coripa S.A. en la suma de Pesos trescientos trece mil ochocientos cincuenta y siete con veinte centavos (\$ 313.857,20).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 313/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de febrero de 2014.

Visto: Que la Inspectora Jefe Distrital de la Dirección de Inspección General Región 20, ha solicitado un subsidio para financiar gastos del programa Escuelas Abiertas de Verano.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Domingo F. Sarmiento – personería jurídica 1203, por la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), en concepto de subsidio a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para financiar gastos del programa Escuelas Abiertas de Verano.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.2.1.0. “Alquiler de Edificios y Locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 314/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. David Parodi - DNI 26.652.250.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8, por la suma de Pesos tres mil quinientos setenta (\$ 3.570,00), en concepto de ayuda económica al Sr. David Parodi - DNI 26.652.250, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 315/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 223/14

TANDIL, 4 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de los agentes Pedernera Silvia y Ballent José Luis y la reubicación del agente Camgros Francisco Javier efectuada por la Directora de Habilitaciones; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Ampliase de 40 a 48 horas el régimen horario semanal de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1º de enero del corriente año:

Pedernera Silvia Liliana legajo 8040
Ballent José Luis legajo 8337

Artículo 2º.- Reubíquese al agente ***Francisco Javier Camgros –legajo 8322-*** en la planta permanente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones –personal político sin estabilidad- en la categoría 16, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de enero del corriente año, quien se desempeñará como encargado del cuerpo de inspectores de la mencionada Dirección.

Artículo 3º.- La reubicación mencionada ut supra se realiza con reserva de su cargo de planta permanente –categoría 10 del Agrupamiento Administrativo, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 4º.- A partir de la fecha precedentemente mencionada, quedará sin efecto la designación interina del agente Camgros Francisco, en la categoría 14 dispuesta por decreto 973/11, como asimismo el adicional por operativos nocturnos otorgado mediante decreto 1492/13.

Artículo 5º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 “Por extensión horaria” y 1.1.1.6 “Personal Administrativo”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno –Programa 20- Inspección y Control Ciudadano – Actividad 03

Corresponde a Nota 223/14

Administración y Coordinación, y Programa 21 –Control de Tránsito- Actividad 01 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección General de Inspección y Habilitaciones; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 316/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 914/14

TANDIL, 4 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Gisela Falcon, efectuada por el Sr. Director del Sistema Integrado de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Designase a la agente **Gisela Paola Falcon –DNI 34.853.127-** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, quien cumplirá funciones en el área de monitoreo dependiente de la Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, a partir del 13 de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- La presente designación se realiza en el marco de las disposiciones de la ley 10.592, que establece el régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Actividad 01 – Administración de Gobierno –Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Centro de Monitoreo, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 317/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota N° 13270/13

TANDIL, 4 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Director de Vialidad con respecto al adicional liquidado al agente Nicolás Alberto Fortuny; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese al agente *Nicolás Alberto Fortuny –legajo 8699-* un adicional salarial “Por Función” consistente en un treinta por ciento (30 %) de su sueldo básico a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. “Por Función”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana -Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Vialidad Municipal, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 318/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte N° 123/14

TANDIL, 4 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Director de Sistema Integrado de Protección Ciudadana con respecto a la modificación en la situación de revista de los agentes a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Reubíquense a los agentes que a continuación se detallan, en las categorías y regímenes horarios que para cada uno se indica con la reserva del cargo respectiva, para desempeñarse como Supervisores de la Sala de Monitoreo, con retroactividad al 1° de diciembre de 2013 y mientras realicen la función mencionada.

- ***Gimenez Ricardo Ariel legajo 9082 Categoría 14 de 48 hs, con carácter interino, reservando categoría 6 de 48 hs.***
- ***Medina Pablo Sebastián legajo 7643 Categoría 14 de 48 hs, con carácter interino, reservando categoría 7 de 48 hs.***

Artículo 2°.- Otórguese a los agentes que a continuación se detallan sendos adicionales por función consistente en un veinte por ciento (20 %) de sus respectivos sueldos básicos, por tareas de Supervisión en la sala de monitoreo, con retroactividad al 1° de diciembre de 2013 y mientras realicen la función mencionada.

- ***Marrero Rubén Alberto legajo 9449***
- ***Suárez Walter José legajo 9455***

Artículo 3°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” 1.1.3.3. “Por función”, y de más específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, -Actividad 01 – Administración de Gobierno –Subactividad 01 –Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Corresponde a Expte N° 123/14

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 319/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13667/13

TANDIL, 4 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la abogada María Soledad Gallego, efectuada por el Sr. Secretario Legal y Técnico; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Designase a la abogada *María Soledad Gallego* –DNI 28.010.030- en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica –Oficina Municipal de Información al Consumidor – en condición de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 13 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de enero del corriente año.

Artículo 2º. La presente designación se realiza en reemplazo del agente Mario Luis Raimondi, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes, y será a partir de la fecha establecida y hasta la reincorporación del titular del cargo

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 –Secretaría Legal y Técnica –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Oficina Municipal de Información al Consumidor, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 320/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 13474/13

TANDIL, 4 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Director de Bromatología con respecto al pago de un adicional a los agentes Jorge Gustavo Rodríguez y Eduardo Tust; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Otórguese a los agentes de la Dirección de Bromatología que seguidamente se detallan, sendos adicionales por dedicación horaria transitoria consistente en un veinte por ciento (20 %) de sus respectivos sueldos básicos, por tareas de fiscalización veterinaria en el frigorífico Viafer, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Rodríguez Jorge Gustavo
Tust Eduardo Horacio

legajo 7102
legajo 6167

Artículo 2°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.3. “Dedicación Horaria Transitoria”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. –Secretaría de Salud, Programa 30 –Servicio Bromatológico -Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 321/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12527/13

TANDIL, 4 de febrero de 2014.

Visto:

La solicitud de continuidad de personal efectuada a fojas 1 por la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Ampliase la designación de los agentes que seguidamente se detallan, en las condiciones de revista que para cada uno se indica, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno

Programa 17 - Cultura

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

Balmaceda Jesuan	Legajo 9649	30 horas cátedra
Guaspari Juliana	legajo 7763	15 horas cátedra
Velázquez Rodrigo Alajandro	legajo 9674	15 horas cátedra

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – conforme la estructura programática precedentemente consignada, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; tomen nota Subsecretaría de Educación y Cultura; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 322/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 4 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Secretario de Gobierno con respecto a la designación del agente Alberto Ferraggine como Coordinador del Departamento de Educación Física; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Reubíquese al agente *Alberto Miguel Ferraggine –legajo 6771-* en la planta permanente de personal de la Dirección de Deportes como personal político sin estabilidad, en la categoría 14 del Agrupamiento Técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de enero de 2014 y mientras se desempeñe a cargo de la Coordinación del Departamento de Educación Física.

Artículo 2°.- La presente reubicación se realiza con reserva del cargo de planta permanente del agente, categoría 10 del Agrupamiento Técnico, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 3°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.4 “Personal Técnico” y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, - Programa 16 –Desarrollo Deportivo -Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Deportes, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 323/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 5 de febrero de 2014.

VISTO:

El incendio y derrumbe ocurrido en un depósito de archivos de papel
ubicado en el barrio porteño de Barracas, producida en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo fallecieron nueve personas, entre Bomberos y agentes de
la Guardia Civil.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárase duelo por dos días por el deceso de nueve personas en el Barrio de
Barracas de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º: Durante los días indicados en el Artículo precedente, manténgase la Bandera
Nacional izada a media asta.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Remítase a la Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Nº: 324/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal



TANDIL, 05 de febrero de 2014.

VISTO:

La realización de la XXVII Edición de la COPA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la XI Edición de la COPA TANDIL TURISTICO de Fútbol Infantil, a disputarse entre los días 15 al 20 de Febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2014, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la XXVII Edición de la COPA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la XI Edición de la COPA TANDIL TURISTICO de Fútbol Infantil , a disputarse entre los días 15 al 20 de Febrero de 2014.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora, PASE a la Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 325/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal



TANDIL, 05 de febrero de 2014.

VISTO:

La realización de la 15º Edición de la competencia TERMA ADVENTURE RACE, que se realizará en nuestra Ciudad el día 16 de Marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada prueba se disputa en nuestra ciudad sobre las sierras de nuestro entorno, convocando a más de dos mil competidores de todo el país.-

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2014, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2º, “de las funciones”, ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico “todo el año”;

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la 15º Edición del TERMA ADVENTURE RACE, competencia de aventura que se realiza por la serranías locales, a disputarse el día 16 de Marzo de 2014.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora, pase a la Secretaría de Economía y Administración, a la Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 326/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 5 de febrero de 2014.

Visto: El Decreto N° 3321/2013, referido a los contratos suscriptos en el marco del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”.

Que los Sres. Matías Amílcar Steffen y Diana Gloria Badano han presentado sendas renunciaciones a sus respectivos puestos a partir del 31 de diciembre de 2013.

Considerando: Que en consecuencia se han suscripto nuevos contratos con la Sra. Diana Gloria Badano – DNI 33.576.271 y con el Sr. Fabricio Campetelli – DNI 36.302.132.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y dos mil trescientos (\$ 42.300,00), a favor de los siguientes beneficiarios y por los importes mensuales que se mencionan a continuación, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2014, en el marco del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”, en virtud de las renunciaciones presentadas por los Sres. Matías Amílcar Steffen y Diana Gloria Badano a los contratos contemplados en el Decreto N° 3321/2013:

Nombre y Apellido	CUIT	Importe mensual	Total
Diana Gloria Badano	27-33576271-7	\$ 2.500,00	\$ 22.500,00
Fabricio Campetelli	20-36302132-9	\$ 2.200,00	\$ 19.800,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.4.9.0. “Servicios Técnicos y Profesionales - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.15).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 327/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 5 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 13-02-14 “Adquisición de bancos para plazas”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 13-02-14 “Adquisición de bancos para plazas”, con un presupuesto oficial de Pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos (\$ 184.200,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 14 de febrero de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 328/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 12-02-14 "Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales, con medidas 0/6 - 6/20 y 10/30".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 12-02-14 "Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales, con medidas 0/6 - 6/20 y 10/30", con un presupuesto oficial de Pesos quinientos cincuenta y dos mil novecientos (\$ 552.900,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 17 de febrero de 2014 a las 12:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 329/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 5 de febrero de 2014.

Visto: La Ordenanza N° 10215, que creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes.

La Ordenanza N° 13599, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de extensión de la red de cloacas en la calle Ezeiza al 1500 (entre Bariffi y Gaucho Rivero) - vereda par.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a la obra mencionada.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de extensión de la red de cloacas ejecutada en la calle Ezeiza al 1500 (entre Bariffi y Gaucho Rivero) - vereda par, los montos correspondientes que constan en la planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar, a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes: contado o financiado en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir la factura por el monto correspondiente financiado en doce (12) cuotas. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de febrero de 2014.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 330/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de febrero de 2014.

Visto: Que la Ordenanza N° 13278 ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a las obras de repavimentación de las calles Urquiza al 600, 700 y 800 y Montiel al 400.

El Fondo de. Inversión Vial, creado por la Ordenanza N° 13826, que establece el método de cálculo para determinar el costo, el plan de pago y el interés por financiación que corresponde liquidar a cada beneficiario.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, se debe proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.

Que ha informado al respecto el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de repavimentación ejecutadas en las calles Urquiza al 600, 700 y 800 y Montiel al 400, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir la factura por el monto correspondiente financiado en doce (12) cuotas. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de febrero de 2014.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 331/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 5 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 14-02-14 “Adquisición de materiales para mantenimiento de redes de Obras Sanitarias”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 14-02-14 “Adquisición de materiales para mantenimiento de redes de Obras Sanitarias”, con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con cuarenta centavos (\$ 469.440,40).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 21 de febrero de 2014 a las 11:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 332/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 244/14

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Secretario de Gobierno con respecto a la designación de la agente Lourdes Martínez como Coordinadora del Programa Abuelos y del agente Ariel Islas en reemplazo de la Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Reubíquese a la agente *María de Lourdes Martínez –legajo 8346-* en la planta permanente de personal de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Deportes- como personal político sin estabilidad, en la categoría 14 del Agrupamiento Técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de enero de 2014 y mientras se desempeñe como Coordinadora del Programa “Abuelos”, reservando su cargo de revista –Agrupamiento Técnico categoría 8, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 2°.- Desígnese al agente *César Ariel Islas –legajo 9346-* en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Deportes- con remuneración equivalente a la categoría 8 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de enero de 2014, dejando sin efecto la designación del mismo como responsable del área de Deporte Federado y Eventos dispuesta por decreto 97/2011.

Artículo 3°.- La designación mencionada precedentemente se realiza con la economía proveniente del cargo reservado por la agente Lourdes Martínez, y por el período en que ésta permanezca en la situación de revista detallada en el artículo 1° del presente.

Artículo 4°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.4 “Personal Técnico”, 1.1.1.2 “Personal Mensualizado” y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, - Programa 16 –Desarrollo Deportivo - Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas respectivamente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota N° 244/14

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Deportes, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 333/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Fabiana Gómez - DNI 24.339.263.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Marcelo Boggio – CUIT 23-13824708-3, por la suma total de Pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00) en concepto de ayuda económica a la Sra. Fabiana Gómez - DNI 24.339.263, destinada a la adquisición de una cocina y una multiprocesadora.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 334/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la agente municipal Érica Florencia Balcarce - Legajo 10503.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente Érica Florencia Balcarce - Legajo 10503, por la suma de Pesos diez mil doscientos setenta (\$ 10.270,00) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 04 – Ceremonial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 335/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 04-03-14 “Adquisición de electrobomba sumergible”.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Director General de Obras Sanitarias, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 04-03-14 “Adquisición de electrobomba sumergible” a la firma Ghezan Hnos. S.C., en la suma de Pesos treinta y ocho mil quinientos (\$ 38.500,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 336/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 446/00/2014

Tandil, 6 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 11-02-14 "Adquisición de indumentaria para varias dependencias".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 11-02-14 "Adquisición de indumentaria para varias dependencias", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y seis con noventa centavos (\$ 295.776,90).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 17 de febrero de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 337/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2014.

Visto: Que el Centro Náutico del Fuerte ha solicitado un subsidio para remodelar las instalaciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Náutico del Fuerte – Personería jurídica 6932, por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para remodelar las instalaciones.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 338/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
ARCE CRISTIAN	27.605.967	\$ 1.000,00	Beatriz Santoro	13.824.541
CARABAJAL CAROLINA NOEMÍ	35.562.007	\$ 1.200,00		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 339/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Vecinal de la localidad de Fultón; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de marzo del corriente año se llevará a cabo la Corre-
caminata por el Aniversario de la localidad de Fultón.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la **Correcaminata** a realizarse el día 9 de marzo del corriente año, en la localidad de Fultón, organizada por la Comisión Vecinal de Fultón..

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes, quien remitirá copia a la entidad recurrente, y oportunamente archívese.

Nº: 340/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Banco de Alimentos Tandil; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de marzo del corriente año se llevará a cabo la sexta edición de la Corre-caminata Solidaria “Tandil Camina”.

Que el presente evento constituye un estímulo para la comunidad toda, a través de fomentar las actividades saludables, familiares, solidarias y crear compromiso social.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la **sexta Edición de la Corre-caminata Solidaria “Tandil Camina”** a realizarse el día 29 de marzo del corriente año, organizada por el Banco de Alimentos Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, quien remitirá copia a la entidad recurrente, y oportunamente archívese.

Nº: 341/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 951/14

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

El dictamen del Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As. con respecto a la incapacidad otorgada al agente de esta Comuna Ernesto Raúl Abregu; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo ha encuadrado al nombrado en los alcances de la Ley 9650/80, alcanzando su estado actual un 70% de incapacidad definitiva;

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos, según informe que luce a fs. 1;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º- Dese de baja al agente de la Secretaría de Desarrollo Social *Ernesto Raúl Abregu –legajo 8787 – DNI 21.499.325-* para acogerse a la jubilación por incapacidad a partir del 1º de enero del año en curso, conforme lo determinado en la Ley 9650/80.

Artículo 2º - Inclúyase al citado agente en Planilla de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha antes indicada.

Artículo 3º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados” – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01- -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01- Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - Regístrese; tome conocimiento Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.-

Nº: 342/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13632/13

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de incorporación del señor Cesar Alberto Sosa para desempeñarse como guardavidas en el balneario de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Designase al señor **César Alberto Sosa –DNI 17.869.660- legajo 9497-** en la planta temporaria de Delegación María Ignacia, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 12, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 343/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 251/14

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de incorporación de la Psicóloga Patricia Graciela Lombarda a la planta temporaria de personal por parte del Sr. Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Designase a la Psicóloga **Patricia Graciela Lombarda –DNI 17.221.710- legajo 8988-** en la planta temporaria de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para el Nivel B1 de la carrera profesional, régimen de 36 horas semanales, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, dejando de percibir la beca correspondiente al Programa Médicos Comunitarios.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 –Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 344/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 249/14

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de incorporación de la agente Daniela Marcela Edeen a la planta temporaria de personal por parte del Sr. Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Designase a la agente **Daniela Marcela Edeen –DNI 28.669.908- legajo 9139-** en la planta temporaria de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, dejando de percibir la beca correspondiente al Programa Médicos Comunitarios.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 –Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 345/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 239/14

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Director de Atención Primaria de la Salud respecto a la designación del agente Aldo Anta como Coordinador de Vacunación; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Reubíquese al agente **Aldo Anta –legajo 8273-** en la planta permanente de personal de la Dirección de Atención Primaria de la Salud como personal político sin estabilidad, en la categoría 15 del Agrupamiento Técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, quien se desempeñará como Coordinador de Vacunación, a partir del 1° de enero de 2014.

Artículo 2°.- La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, -categoría 14 del Agrupamiento Técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, mientras se desempeñe como Coordinador.

Artículo 3°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.4 “Personal Técnico”, y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. –Secretaría de Salud, - Programa 33 –Atención Primaria de la Salud- Actividad 02 – Centros de Salud, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 346/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13277/13

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

Visto:

La solicitud de continuidad de personal efectuada a fojas 1 por la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Amplíase la designación del agente *Jorge Alberto Alonso –legajo 9257-*, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Artículo 2°.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Educación y Cultura; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 347/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13473/13

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la agente Valeria Emilce Flores, para efectuar reemplazo de agentes que se encuentran con licencia por enfermedad en distintos centros de salud, efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Ampliase la designación en la Planta Temporaria de Personal de la Dirección de Atención Primaria de la Salud en carácter de mensualizada a la agente **Valeria Emilce Flores – legajo 9672**- con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Técnico con régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, para realizar reemplazos de enfermería en centros de salud a determinar, a partir del 1º de enero de 2014 y por el término de sesenta días.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud –Programa 33- Atención Primaria de la Salud- Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 348/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente **Eduardo Jacinto Cardozo –legajo 5335-** a partir del 1º de marzo de 2014.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 349/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12996/13

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Director de cementerios respecto a la designación del agente Adrián Rodríguez como Capataz interino; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Reubíquese al agente *Adrián Enrique Rodríguez –legajo 9204-* en la planta permanente de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Cementerios- como capataz interino, en la categoría 12 del Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 23 de diciembre de 2013 y hasta el 20 de enero de 2014, en reemplazo del agente Eduardo Valenzuela-capataz general- quien se encontrara de licencia por enfermedad.

Artículo 2°.- La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, -categoría 3 del Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, por el término del reemplazo.

Artículo 3°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero”, y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, - Programa 25 –Servicios de Cementerios-Actividad 01 – Mantenimientos y Servicios, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Cementerios, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 350/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 1154/14

TANDIL, 6 de febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Karina Mariani solicitando autorización para retomar sus funciones a partir del 1º de febrero próximo, por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos según informe obrante a fojas 2;

Por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Dar por finalizada la licencia sin goce de haberes otorgada a la agente **Karina Gabriela Mariani –legajo 8479--** a partir del 1º de febrero de 2014, fecha en que retomará sus funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 2º.- A partir de la reincorporación prevista en el artículo precedente, cesará en sus funciones la agente **Paola Andrea Carrera Escudero –legajo 9577-** quien fuera designada en carácter de reemplazante de la titular del cargo.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; Comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Secretaría de Salud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 351/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 251/14

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de incorporación de la agente Cecilia Andrea Jubera a la planta temporaria de personal por parte del Sr. Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Designase a la agente *Cecilia Andrea Jubera –DNI 17.221.710- legajo 9292-* en la planta temporaria de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Técnico, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 –Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 352/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 1312/13

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de reducción de régimen horario presentada por la agente Olga Ester Boggio; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL .
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Redúzcase de 48 a 40 horas el régimen semanal de la agente **Olga Ester Boggio** –*legajo 8403*- a partir del 1º de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 353/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13472/13

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la agente Diamela Irupé Arrepol, para efectuar reemplazo de agentes que se encuentran con licencia por enfermedad en distintos centros de salud, efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Ampliase la designación en la Planta Temporaria de Personal de la Dirección de Atención Primaria de la Salud en carácter de mensualizada a la agente ***Diamela Irupé Arrepol – legajo 9673***- con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Técnico con régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, para realizar reemplazos de enfermería en centros de salud a determinar, a partir del 1º de enero de 2014 y por el término de sesenta días.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud –Programa 33- Atención Primaria de la Salud- Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 354/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 242/14

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de incorporación de la médica odontóloga María Eugenia Bellido a la planta temporaria de personal por parte del Sr. Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Designase a la médica odontóloga **María Eugenia Bellido –DNI 23.289.106- legajo 8997-** en la planta temporaria de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para el Nivel B1 de la carrera profesional, régimen de 36 horas semanales, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, dejando de percibir la beca correspondiente al Programa Médicos Comunitarios.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 –Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 355/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1347/14

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Camila Nicole Saavedra Medina, quien se desempeñaba en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la agente de la Secretaria de Desarrollo Social *Camila Nicole Saavedra Medina –legajo 9340-* a partir del 4 de febrero de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 356/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 6 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Secretario de Desarrollo Social con respecto a la reubicación del agente Walter Morales; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Reubíquese al agente **Walter Eduardo Morales –legajo 8883-** en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Desarrollo Social como personal político sin estabilidad, en la categoría 10 del Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de enero de 2014.

Artículo 2°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.4 “Personal Mensualizado” y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 357/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Yanina Palacios - DNI 33.514.148.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra María Cristina – CUIT 27-16205204-2, por la suma de Pesos seis mil quinientos treinta y dos (\$ 6.532,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Yanina Palacios - DNI 33.514.148, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 358/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 7/02/2014

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Daiana Gabriela Vázquez - DNI 37.016.477.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil quinientos sesenta y ocho (\$ 4.568,00) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Daiana Gabriela Vázquez - DNI 37.016.477, destinada a la adquisición de materiales de construcción:

▪ Ferreyra María Cristina – CUIT 27-16205204-2	\$ 1.174,00
▪ Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8	\$ 1.949,00
▪ Ramos Horacio Luis – CUIT 20-05387913-7	\$ 1.445,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 359

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Inés Peralta - DNI 31.885.080.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Matelec S.A. – CUIT 30-54259670-4 por la suma total de Pesos tres mil ciento treinta y siete con setenta y seis centavos (\$ 3.137,76), en concepto de ayuda económica a la Sra. María Inés Peralta - DNI 31.885.080, destinada a la adquisición de materiales eléctricos.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 360/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2014.

Visto: El XLIII Salón Nacional de Arte Sacro 2014.

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios a los integrantes del jurado, de acuerdo al informe de la Coordinadora de Museos.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de honorarios a los miembros del jurado del XLIII Salón Nacional de Arte Sacro 2014:

Nombre y Apellido	C.U.I.T.	Importe
Laura Mercedes Azoulay	27-00705314-8	\$ 5.000,00
Jorge L. González	20-11088602-1	\$ 5.000,00
Graciela Dora Taquini	27-04180994-4	\$ 5.000,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 361/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, **7 de febrero de 2014.**

Visto: Las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes para el ejercicio 2014, N° 13824 y 13825, textos ordenados según Decretos N° 97 y 96 del 15 de enero de 2014, respectivamente.

Que por Decreto N° 3951 del 30 de diciembre de 2013, se fijaron los valores de los anticipos para el ejercicio 2014 y las fechas de vencimiento anual de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Patente de Rodados, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Derecho de Cementerios, Plan de Repavimentación, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Contribución para Entoscado de Caminos Rurales.

Considerando: Que los artículos 4°, 70°, 76°, 106° y 126° de la Ordenanza Impositiva vigente, facultan al Departamento Ejecutivo a establecer el procedimiento de liquidación de las tasas en forma mensual o bimestral, cuando lo considere conveniente y necesario.

Que debe establecerse la forma de liquidación de las distintas tasas y contribuciones municipales.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese que los anticipos dispuestos por Decreto N° 3951/2013, serán considerados como cuotas 1° y 2° del corriente ejercicio.

Artículo 2°: Establécese que el valor anual de la Tasa Retributiva de Servicios fijado por los artículos 1° a 6° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado mensualmente representando cada cuota una doceava parte del mismo. Las contribuciones por mejoras de características bimestrales serán incluidas en las cuotas cuyos vencimientos operen en los meses pares.

Artículo 3°: Establécese que el valor anual de la Tasa por Servicios Sanitarios fijado por el artículo 106° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado mensualmente. Las contribuciones por mejoras de características bimestrales serán incluidas en las cuotas cuyos vencimientos operen en los meses impares.

Artículo 4°: Establécese que el valor anual de la Tasa para la Salud fijado por el artículo 126° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado:

- mensualmente en la Tasa Retributiva de Servicios, representando cada cuota una doceava parte del mismo;
- bimestralmente en la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, representando cada cuota una sexta parte del mismo.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Establécese que el valor anual de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal fijado por el artículo 75° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado bimestralmente de acuerdo a los siguientes importes por rango de hectáreas y cuotas:

Rango (en hectáreas)	Valor de la cuota						Total
	1	2	3	4	5	6	
0 - 200	6,9268	6,9268	7,5292	7,5292	8,1315	8,1365	45,18
201 - 400	7,3983	7,3983	8,0417	8,0417	8,6850	8,6850	48,25
más de 400	8,3682	8,3682	9,0958	9,0958	9,8235	9,8285	54,58
Valor mínimo	73,00	73,00	80,00	80,00	85,00	85,00	476,00

Artículo 6°: Establécese que el valor anual de la Tasa por Patente de Rodados fijado por el artículo 70° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado cuatrimestralmente representando cada cuota una tercera parte del mismo.

Artículo 7°: Establécese que el valor anual del Derecho de Cementerios fijado por el artículo 82° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado en un pago anual con el valor fijado en el mismo y al vencimiento establecido por el artículo 12° del Decreto N° 3951/2013.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey, y oportunamente archívese.

Nº: 362/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por el presidente de la Asociación Civil Protectora de Animales Tandil (P.A.T.), correspondientes a la obra en el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Almafuerte N° 2766, identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 134p - Parcela 3.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal.

Que al respecto han informado el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese a la Asociación Civil Protectora de Animales Tandil (P.A.T.) - CUIIM 30-70700142, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra en el inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 134p - Parcela 3, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 363/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2014.

Visto: Que por la presente el Secretario de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Tandil, en el marco del acuerdo específico de colaboración suscripto en enero de 2014.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Tandil – personería jurídica 4546, por la suma de Pesos ciento veintitrés mil novecientos (\$ 123.900,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en el marco del acuerdo específico de colaboración suscripto en enero de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 03 – Instituto Mixto de Turismo, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.26.01).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 364/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2014.-

Visto: El contrato de locación suscripto con Don José Antonio S.C.A., representada por la Sra. Leonor Alice Cabral de Filippini – LC 2.041.089, sobre un salón que forma parte de otro inmueble de mayor superficie ubicado en calle Gral. Rodríguez N° 445, con destino al funcionamiento de una oficina de información turística, por el término de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la locación de un salón que forma parte de otro inmueble de mayor superficie ubicado en calle Gral. Rodríguez N° 445, propiedad de Don José Antonio S.C.A., por el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, en la suma total de Pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos (\$ 189.600,00), con destino al funcionamiento de una oficina de información turística.

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente de acuerdo al siguiente detalle:

- desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, la suma mensual de Pesos siete mil ciento sesenta (\$ 7.160,00),
- desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, la suma mensual de Pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640,00).

Artículo 3°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Don José Antonio S.C.A. por la suma de Pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600,00), en concepto de depósito de garantía del contrato.

Artículo 4°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 06 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigente para el ejercicio 2015.

Artículo 5°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Nº: 365/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de febrero de 2014.

VISTO:

Los hechos denunciados por la Subsecretaria de Cultura y Educación, Prof. Natalia Correa, conjuntamente con el Coordinador dependiente de la misma Subsecretaría, Sr. Alejo Alguacil, y la documentación acompañada por ellos a fs. 3/30, los cuales deben ser debidamente esclarecidos mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que los mismos revestirían gravedad suficiente que amerita la apertura de la investigación sumarial pertinente.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que hasta tanto se verifique la identidad de los responsables o posibles involucrados en los hechos urge apartar temporal y preventivamente al agente municipal Olga Boggio (Leg. 8403), quien se encontraba revistiendo funciones como responsable de la administración del Teatro del Fuerte en los momentos que habrían ocurrido los hechos denunciados, sin que ello signifique imputación ni acto sancionatorio alguno, ni descartar la posibilidad de que haya o sean otros los agentes involucrados.

Que por Decreto n° 3716/13 se declaró a la agente Olga Boggio (leg. 8403) en disponibilidad relativa por el término de 60 días a partir del 10 de diciembre de 2013 (art. 3°).

Que en necesario el dictado del presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Prorrogar la disponibilidad relativa de la agente Olga Boggio (leg. 8403) por el término de 60 días a partir del vencimiento del término fijado en el decreto 3716/13.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Pase para su conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos

N°: 366/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 10 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 15-02-14 “Adquisición de neumáticos para Obras Sanitarias y Dirección General de Vialidad”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 15-02-14 “Adquisición de neumáticos para Obras Sanitarias y Dirección General de Vialidad”, con un presupuesto oficial de Pesos trescientos treinta mil seiscientos sesenta y dos (\$ 330.662,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de febrero de 2014 a las 10:30.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 367/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 10 de febrero de 2014.

Visto: Que el Sr. Luis Ignacio Mitidieri – DNI 29.754.684, ha solicitado una ayuda económica a favor de la Sra. María Valeria Giani – DNI 22.282.553, destinada a financiar gastos por su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Ignacio Mitidieri – DNI 29.754.684, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas a la Sra. María Valeria Giani – DNI 22.282.553, destinada a financiar gastos por su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 368/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 10 de febrero de 2014.

Visto: Que la presidente de la Asociación Civil Casa del Niño en la Calle ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Civil Casa del Niño en la Calle – personería jurídica 6764, por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de enero a diciembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 369/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 10 de febrero de 2014.

Visto: Que la Asociación Síndrome de Down Tandil ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Síndrome de Down Tandil – personería jurídica 24120, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de enero a diciembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 370/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 13684/00/2013

Tandil, 10 de febrero de 2014.

Visto: Que por la Ley Provincial N° 13010 se ha transferido a los Municipios la gestión del Impuesto Automotor de aquellos vehículos cuyos modelos-año se incluyan en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

Que para el año 2013 la Ley N° 14394, modificatoria del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, dispone en su artículo 47° que para establecer la valuación de los vehículos usados se deberán tomar como base los valores elaborados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Considerando: Que se debe proceder a la facturación de las cuotas correspondientes, de acuerdo a los valores de valuación actualizados.

Que al respecto se ha expedido el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Establécense las valuaciones para todos los vehículos municipalizados modelos-año 1990 a 2001, de acuerdo a los valores vigentes al mes de octubre de 2013, elaborados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, según el detalle que se agrega como Anexo I del presente.

Artículo 2°: Las valuaciones dispuestas en el artículo 1° comenzarán a aplicarse a partir del 1° de enero de 2014.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 371/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Anexo I

Archivo digital que contiene los siguientes datos:

- Cuenta
- Chapa Patente
- Dominio original
- CUIM – Contribuyente
- Marca – Modelo del vehículo
- Valuación actual vigente al año 2013
- Valuación según tabla de la Dirección Nacional del Registro Automotor
- Valuación actualizada a partir del 01/01/2014

Tandil, 10 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. César Daniel González – DNI 35.775.139, para financiar gastos de rehabilitación.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Roberto Yunis Páez Ruiz – CUIT 20-93761970-8, por la suma de Pesos doce mil noventa y dos (\$ 12.092,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas al Sr. César Daniel González – DNI 35.775.139, para financiar gastos de rehabilitación.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 372/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de febrero de 2014.

VISTO

La solicitud efectuada por la agente **VELÁZQUEZ, Mirta Rosa DNI N° 13.703.468**, Legajo 10661 a efectos de conseguir de la Administración Hospitalaria se considere la antigüedad a fin del pago de bonificación Art. 19 inc b) ley 11757 y Art. 31 ley 11757 a los efectos de la consideración para la licencia anual.-

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedora al reconocimiento de antigüedad en términos de lo dispuesto por los artículos 19 y 31 inciso B Ley 11757 .-

Que ha expresado su opinión el Sr. Jefe de RRHH y dictaminado la Asesoría Legal Ad Hoc del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA.**

Artículo 1°:-Reconócese el concepto “antigüedad” imputado al reclamo de autos, a la agente VELÁZQUEZ, Mirta Rosa DNI N° 13.703.468, Legajo 10661 por 20 años y seis meses y 11 días a los efectos de lo dispuesto por los artículos 19 inciso B y 31 ley 11757.-

Artículo 2°:- Que el reclamo del artículo primero opera, como base para el pago de la bonificación por antigüedad y el cómputo de licencia anual.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial. Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina notifíquese al agente causante y oportunamente archívese.-

N°: 373/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de febrero de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Instituto del profesorado de Arte 4-Tandil; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los días 28 al 30 de mayo del cte. año, en el Teatro de la Confraternidad de nuestra ciudad, se llevará a cabo el 1º Encuentro de Folklore del COFFAR e Instituto del Profesorado de Ate Tandil.

Que este encuentro tendrá como eje vertebrador el tema “Folklore y Creación”, así como mesa sobre Folklore y educación, Folklore y Dana Tradicional, Folklore Literario.

Que el mismo se encuadra en las acciones que lleva adelante la Academia de Folklore de Salta y el Consejo Federal de Folklore Argentino (COFFAR).

Que participaran representantes y disertantes del Folklore y la defensa del Patrimonio intangible de las provincias de Salta, Misiones, Rio Negro, Neuquén, Formosa, Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, etc y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el **1º Encuentro de Folklore del COFFAR e Instituto del profesorado de Arte Tandil**, a realizarse entre los días 28 al 30 de mayo del cte. año, organizado por el Instituto del Profesorado de Arte 4 de nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Subsecretaria de Cultura y Educación, quien remitirá copia a la entidad recurrente, y oportunamente archívese.

Nº: 374/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de febrero de 2014.

VISTO:

El Acta acuerdo celebrada con fecha 27 de enero de 2014, con el Secretario de Gobierno Cr. Matías Civale, el Director Administrativo del Hospital Ramón Santamarina Cr. Darío Pretti y con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, representado por el Secretario General Roberto Martínez Lastra y la Secretaria Adjunta Cecilia Soto

Que evaluada la solicitud presentada por el personal Técnico del EDHRS a través del S.T.M.T y considerando las conversaciones entre las partes.

Que se analizaron las bonificaciones ya acordadas y otorgadas al sector en enero 2008

Que es el único sector que habiendo pedido de incremento de la bonificación quedaba pendiente de resolución tal lo acordado en paritarias anteriores, como cierre de solicitud

Que de la misma se desprende la necesidad de modificar el Decreto 540/2008 en su artículo 1º y la derogación del Artículo 2º del Decreto mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado

H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 540/2008 del 25 de enero de 2008 el que quedará redactado de la siguiente manera: Otórguese una bonificación al personal Técnico del Sistema Integrado de Salud incluido el Hospital Enrique Larreta, que consistirá en un 30% (treinta por ciento) de la categoría 12, dicha bonificación incluye a los Trabajadores del Agrupamiento Técnico, que desarrollen tareas en los siguientes áreas: Cardiovascular, Gastroenterología, Hemoterapia, Farmacia, Esterilización, Oncología, Quirófano, Patología, Diagnostico por Imagen Laboratorio Central

Artículo 2º: La bonificación mencionada en el artículo 1º se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 2014.

Artículo 3º: Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes serán efectuadas siempre y cuando los agentes respectivos no presenten licencias de larga evolución, otorgándose la modificación a los 90 días de su reintegro laboral.

Artículo 4º: Deróguese el Artículo 2º del Decreto 540/2008

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 375/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 10 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la LIGA TANDILENSE DE FUTBOL, donde solicita el cierre de la Edición RIFONGOL 2013 y procede a rendir cuentas sobre el mismo; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones,
Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal N° 8587 y sus modificatorias.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Procédase al cierre del bono "RIFONGOL 2013", organizado por la **LIGA TANDILENSE DE FÚTBOL** conforme la documentación presentada.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N° : 376/14.

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Corresponde a Nota 308/14

TANDIL, 10 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad del señor Matías Cirigliano para desempeñarse como guardavidas en el balneario de Gardey durante los meses de enero y febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Designase al señor **Matías Cirigliano –DNI 37.454.999-** en la planta temporaria de Delegación Gardey, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 12 de cuarenta horas semanales, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 04 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación Gardey; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 377/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Secretario de Economía y Administración Lic. Gastón MORANDO; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por el Secretario de Gobierno, Cr. Matías CIVALE.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - OTÓRGASE 7 días de licencia anual, al Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. Gastón MORANDO, por el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de febrero ambos inclusive de 2014, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales a partir del 24 de febrero de 2014.

Artículo 2º - Designase en su reemplazo al Sr. Secretario de Gobierno, Cr. Matías CIVALE, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º - La presente resolución será refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Gobierno y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.-

Nº: 378/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de febrero de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil seiscientos ochenta y ocho con ochenta y un centavos (\$ 9.688,81), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
BURGOS ANA RENEE	867.102	\$ 6.188,81	Iacaruso Pablo Luis	29.245.050
DUARTE VALERIA SUSANA	29.375.081	\$ 1.000,00	Susana Conqueiro	10.799.765
HIDALGO ARABI YÉSICA	32.498.974	\$ 1.000,00	Susana Conqueiro	10.799.765
BALBUENA MARÍA	25.174.951	\$ 500,00	Susana Conqueiro	10.799.765
BATTIGELLI DAIANA EVANGELINA	35.334.463	\$ 1.000,00	Susana Conqueiro	10.799.765

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 379/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 521/00/2014.-

Tandil, 11 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha licitado la obra “Pavimentación calle Vigil entre Darragueira y Muñiz”, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra “Pavimentación calle Vigil entre Darragueira y Muñiz”, por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 14 de febrero del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 28 de febrero de 2014 inclusive.-

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

N°: 380/14.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 142/14

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de diciembre de 2013, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Gallo Mirta Alicia **legajo 7098** **2.5%**

Villalobo Cristina **legajo 5273** **2.5%**

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Rodríguez Alejandro **legajo 7101** **7.5%**

Elichiribehety Elida **legajo 7501** **4.2%**

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario **legajo 6466** **5%**

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 381/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Desarrollo Local con respecto a la reubicación de la agente María Haydee Condino; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Reubíquese a la agente **María Haydee Condino –legajo 8302-** en la planta permanente de personal de la Secretaría de Desarrollo Local –Dirección de Turismo- como personal político sin estabilidad, en la categoría 16, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de enero de 2014, quien se desempeñará como Coordinadora de Servicios Turísticos.

Artículo 2°.- La presente reubicación se realiza con reserva del cargo de planta permanente de la agente, categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 3°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.4 “Personal Profesional” y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. –Secretaría de Desarrollo Local –Programa 16- Desarrollo Turístico - Actividad 02 – Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Local, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 382/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12655/13

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

VISTO:

El acta N° 44 de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 “E”; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Reubíquense los agentes de la Dirección de Obras Sanitarias que seguidamente se detallan, en el Nivel 3 Meta 1, a partir del 1° de enero de 2014:

1.1.1.01.05. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 02 – Provisión de Agua Potable

Boberi Daniel Omar	legajo 9546
Caro Héctor Germán	legajo 9524
Cheves Marcelo Oscar	legajo 9525
Leonardi Claudio Mauricio	legajo 9562
Noblias Emanuel Rolando	legajo 9547
Olivares Julio César	legajo 9548
Ramírez Juan Marcelo	legajo 9549

Artículo 2°.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.4 “Personal Técnico” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme a la estructura programática detallada precedentemente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
N°: 383/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13200/13

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

Visto:

La solicitud de continuidad de personal efectuada a fojas 1 por la Directora de Integración y Extensión Comunitaria; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Amplíase la designación de la agente ***Paola Alejandra Fuentes –legajo 9246-***, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para desempeñarse en el Jardín Maternal “Cocomiel”.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 384/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13537/13

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Patricia Alejandra Parra efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la Sra. **Patricia Alejandra Parra –DNI 16.280.678** - en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para cumplir funciones en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura – Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 385/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 13618/14

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

VISTO:

El acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales estableciendo bonificaciones para el personal afectado a tareas generales de mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y Presupuesto;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan un adicional Por Función consistente en el veinticinco por ciento de sus sueldos básicos a partir del 1º de enero del corriente año y mientras se encuentren afectados a tareas múltiples en el Sector Mantenimiento de Mayordomía General:

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno

Actividad 01 – Administración de Gobierno

Subactividad 01 – Administración y Coordinación

Aranda Néstor Anastasio legajo 7573

Casas Juan Carlos legajo 8790

Artículo 2º.- En caso de incorporarse nuevo personal al sector se evaluará la continuidad del adicional, así como el porcentaje otorgado.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partidas 1.1.3.3 “Por Función” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática indicada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 13618/14

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Mayordomía General; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursps para su archivo.-

Nº: 386/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13631/1333

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Delegación Gardey afectados a tareas múltiples y al servicio de ambulancia, efectuado por el Delegado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso) de la Ley Orgánica Municipal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes de la Delegación Gardey que seguidamente se detallan, un Adicional remunerativo no bonificable por “Por Función” consistente en el porcentaje del sueldo básico que para cada caso se indica a partir del 1º de enero del corriente año, el que quedará sin efecto en caso de cambio de taeas y/o reubicación escalafonaria:

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno

Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey

Actividad 02 – Servicios Urbanos

➤ <i>Bayo Francisco Alejandro</i>	<i>legajo 7295</i>	<i>35%</i>
➤ <i>Bonnat Rubén Osvaldo</i>	<i>legajo 7686</i>	<i>35%</i>
➤ <i>Ibarra Carlos Elpidio</i>	<i>legajo 9126</i>	<i>35%</i>
➤ <i>Rodríguez Jorge Daniel</i>	<i>legajo 7291</i>	<i>35%</i>
➤ <i>Tomes Sergio Marcelo</i>	<i>legajo 7350</i>	<i>35%</i>

Actividad 04 – Administración y Coordinación

➤ <i>García José Alberto</i>	<i>legajo 9241</i>	<i>35%</i>
➤ <i>Sosa Juan Cruz</i>	<i>legajo 9240</i>	<i>35%</i>
➤ <i>Orcajada Hugo Alberto</i>	<i>legajo 7869</i>	<i>35%</i>
➤ <i>Usabiaga Juan Manuel</i>	<i>legajo 8686</i>	<i>50% (servicio de ambulancia)</i>
➤ <i>Shemi Gastón Darío</i>	<i>legajo 8804</i>	<i>50% (servicio de ambulancia)</i>
➤ <i>Benavidez Agustín</i>	<i>legajo 9186</i>	<i>50% (servicio de ambulancia)</i>



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 13631/13

Artículo 2º - El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.3 “Por Función” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación Gardey; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 387/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 237/14

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Director de Atención Primaria de la Salud respecto a la designación de la agente Ana María Arzel como Coordinadora de Centros de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Reubíquese a la agente *Ana María Arzel –legajo 8408-* en la planta permanente de la Secretaría de Salud, con carácter interino, en la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de febrero del año en curso y por el tiempo en que se desempeñe como Coordinadora de los Centros de Salud dependientes de la Dirección de Atención Primaria.

Artículo 2°.- La designación mencionada precedentemente se realiza con reserva de su actual cargo de revista en el Nivel B4 de 24 horas semanales de la Carrera Profesional.

Artículo 3°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.3 “Personal Profesional”, y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud, - Programa 33 –Atención Primaria de la Salud- Actividad 02 – Centros de Salud, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 388/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Expte 1190/10/13

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad del personal destajista que realiza limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1º - Ampliase la designación de las personas que seguidamente se detallan en carácter de destajistas para realizar limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Apellido y Nombre	D.N.I	legajo	Categoría
Blanco Andrés Antonio	5.390.388	9624	Capataz
Recchia Gonzalo Agustín	35.562.182	9625	Ayudante
Gorozo Marcelo Damián	32.498.864	9626	Ayudante
Rolando Isaías Raúl	37.014.997	9627	Ayudante

Artículo 2.- El pago se realizará mensualmente, previa certificación presentada por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, estableciéndose valores por tipo de sumidero y por categoría de operarios, con el máximo de producción mensual indicado en cada caso:

Sumidero	Catapaz	Ayudante	Máximo mensual
2	\$ 34.50	\$ 31.50	36
4	\$ 51.75	\$ 43.70	36
6	\$ 63.25	\$ 54.05	18

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente.



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Expte 1190/10/13

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 389/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 287/14

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Lina Edith Ochoa;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Incorpórese a la agente *Lina Edith Ochoa –legajo 9513-* a la planta permanente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de febrero del corriente año.

Artículo 2º - La nombrada revistaba en la planta temporaria de personal desde el 2 de enero de 2013, designada por Decreto 386/13.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud, Programa 33 –Atención Primaria de la Salud –Actividad 02– Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaria de de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 390/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por las Empresas de Transporte General Rodríguez S.A., Nueve de Julio S.A. y General Belgrano S.R.L.

El informe efectuado por la Subsecretaría de Gobierno respecto de la implementación del Programa de Accesibilidad Socio Educativa (P.A.S.E.), creado por la Ordenanza N° 13235, durante el semestre marzo – agosto de 2014.

Considerando: Los convenios celebrados con las empresas de transporte de la ciudad de Tandil.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos un millón ochocientos mil veintiuno (\$ 1.800.021,00), de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de los convenios celebrados con las empresas de transporte de la ciudad para la implementación del Programa de Accesibilidad Socio Educativa (P.A.S.E.), creado por la Ordenanza N° 13235:

Empresa	Importe
Transporte Nueve de Julio S.A. (Línea 500)	\$ 300.006,20
Transportes Ciudad de Tandil S.R.L. (Línea 501)	\$ 300.000,00
La Nueva Movidiza Transportes S.A. (Línea 502)	\$ 300.006,80
Transportes General Rodríguez S.A. (Línea 503)	\$ 300.004,00
Transportes Villa Aguirre S.A. (Línea 504)	\$ 300.000,00
Transporte General Belgrano S.R.L. (Línea 505)	\$ 300.004,00
TOTAL	\$ 1.800.021,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal por la suma de \$ 750.000,00 y Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53 por la suma de \$ 1.100.021,00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 391/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de febrero de 2014.

Visto: La nota presentada por la Subsecretaria de Cultura y Educación, en relación con el Decreto N° 132/2014.

Considerando: Que en consecuencia resulta necesario modificar el nombre del responsable de la murga Re-Negados de Gardey.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 132/2014, para el caso que seguidamente se detalla:

CLASE "C" (hasta 100 integrantes)	Responsable	DNI	TOTAL
Re-Negados de Gardey	Sebastián Tomes	38.824.364	\$ 4.916,10

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 392/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación de Escritores de Tandil, para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Ana Delia Álvarez – DNI 25.548.806, por la suma de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación de Escritores de Tandil, destinado a financiar gastos de funcionamiento por los meses de enero y febrero de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 393/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 11 de febrero de 2014.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2014.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de diciembre de 2013.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se establece el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la Poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F. a partir del mes de marzo de 2012.

Que las mismas han sido notificadas oficialmente de lo establecido por la Disposición Provincial.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 2 del año 2014 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de febrero de 2014, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Toneladas	Valor de la cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	42.300,00	21150,00	\$ 47.587,50
CERROS DÓMICOS S.A.	21.312,00	10656,00	\$ 23.976,00
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	38.815,00	19407,50	\$ 43.666,88
MINERA TANDIL S.A.	128.383,00	64191,50	\$ 144.430,88

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 394/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de febrero de 2014.

Visto: Las solicitudes de descuento de los importes facturados correspondientes a la Tasa por Servicios Sanitarios, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento.

Que a tal efecto los mismos han declarado bajo juramento la capacidad ociosa de los establecimientos en el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2013.

Considerando: Lo establecido por el artículo 106° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda.

Que por Decreto N° 3608/2012 se han fijado los vencimientos y los valores de las cuotas 11° y 12° de 2013.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se mencionan a continuación, una bonificación sobre los importes liquidados en las cuotas 11° y 12° de 2013 de la Tasa por Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa correspondiente al período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2013, declarada por cada uno, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva en su artículo 106°:

Establecimiento / Propietario	Partida	Cantidad de cuentas	Cuota	Importe facturado	Porcentaje de bonificación	Importe final
Appart Hotel "Los Cedros"	15237/000	1	11/2013 12/2013	\$ 1.121,32 \$ 1.121,32	41,19 % 41,19 %	\$ 659,45 \$ 659,45
Hotel "Ro Che II"	4350/000	1	11/2013 12/2013	\$ 591,07 \$ 591,07	39,55 % 39,55 %	\$ 357,30 \$ 357,30
Hotel "Plaza"	3706/001 a 3706/036	36	11/2013 12/2013	\$ 42,10 \$ 42,10	35,51 % 35,51 %	\$ 27,15 \$ 27,15
Hotel "Libertador"	3240/000	1	11/2013 12/2013	\$ 2.722,68 \$ 2.722,68	35,24 % 35,24 %	\$ 1.763,21 \$ 1.763,21
Hotel "Agua Dulce"	4591/000	1	11/2013 12/2013	\$ 1.109,89 \$ 1.109,89	31,41 % 31,41 %	\$ 761,27 \$ 761,27
Hostería "Casagrande"	22964/000	1	11/2013 12/2013	\$ 622,27 \$ 622,28	24,75 % 24,75 %	\$ 468,26 \$ 468,27
Hotel "Roma"	14429/000	1	11/2013 12/2013	\$ 623,06 \$ 623,06	31,22 % 31,22 %	\$ 428,54 \$ 428,54
Hotel "Cristal"	3043/000	1	11/2013 12/2013	\$ 659,43 \$ 659,44	40,10 % 40,10 %	\$ 395,00 \$ 395,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 395/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 11 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor del Club Defensores del Cerro, destinado a financiar gastos de funcionamiento, adquisición de equipamiento y refacción de sus instalaciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Defensores del Cerro – personería jurídica 29933, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de funcionamiento, adquisición de equipamiento y refacción de sus instalaciones.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 396/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 326/14

TANDIL, 11 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del señor Christian Ulises Jesús González Molina para desempeñarse a destajo para realizar corte de pastizales en terrenos privados, efectuada por el Director de Espacios Verdes Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al señor *Christian Ulises Jesús González Molina –DNI 24.988.007-* en carácter de destajista para realizar desmalezamiento de terrenos privados con retroactividad al 9 de enero y hasta el 28 de febrero del corriente año, fijándose una retribución de \$ 43.82 por terreno, hasta un máximo de 88 terrenos mensuales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos - Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Espacios Verdes Públicos; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 397/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 417/00/2014

Tandil, 11 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 11-03-14 “Adquisición de materiales odontológicos”.

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 11-03-14 “Adquisición de materiales odontológicos” al proveedor Dias Cristian Esteban, en la suma de Pesos sesenta mil seiscientos diez con cincuenta y dos centavos (\$ 60.610,52).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 398/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal “Cocomiel”, convalidado por la Ordenanza N° 13383.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 16.250,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal “Cocomiel”, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a febrero de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 399/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil “Hogar de Encuentro” y del “Pequeño Hogar Fantasía de Colores”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a febrero de 2014:

- a favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos once mil cuatrocientos cincuenta (\$ 11.450,00) para el “Hogar de Encuentro”;
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600,00) para el “Pequeño Hogar Fantasía de Colores”.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 400/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 12 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos catorce mil novecientos cincuenta (\$ 14.950,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a febrero de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 401/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 12 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve (\$ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a febrero de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 402/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 12 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio “El Tropezón”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Srta. Mariana Rodríguez – DNI 27.605.528, por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio “El Tropezón”, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a febrero de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 403/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes “Trompita” – D.I.P.R.E.G.E.P. N° 6329, por la suma de Pesos quince mil quinientos con treinta y siete centavos (\$ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a febrero de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 404/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1497/00/2014

Tandil, 12 de febrero de 2014.

Visto: Que es facultad del Departamento Ejecutivo exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso, en la forma y tiempo que el mismo establezca, según el artículo 34° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que deben establecerse los vencimientos para el pago y presentación de la Declaración Jurada mensual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el ejercicio 2014, de los contribuyentes pertenecientes al Régimen General.

Que deben establecerse los vencimientos para la presentación de la declaración jurada anual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que deben establecerse los vencimientos para la presentación de las recategorizaciones de los contribuyentes que se encuentran en el Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que deben establecerse los vencimientos para el pago de los anticipos de los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Establécense los vencimientos del Régimen General de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, para el pago y presentación de la declaración jurada, según la terminación de CUIT (dígito verificador), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	CUIT	Vencimiento
Enero 2014	0-1	18/02/2014
	2-3	19/02/2014
	4-5	20/02/2014
	6-7	21/02/2014
	8-9	24/02/2014

Cuota	CUIT	Vencimiento
Febrero 2014	0-1	18/03/2014
	2-3	19/03/2014
	4-5	20/03/2014
	6-7	21/03/2014
	8-9	25/03/2014

Marzo 2014	0-1	21/04/2014
	2-3	22/04/2014
	4-5	23/04/2014
	6-7	24/04/2014
	8-9	25/04/2014

Abril 2014	0-1	19/05/2014
	2-3	20/05/2014
	4-5	21/05/2014
	6-7	22/05/2014
	8-9	23/05/2014

Mayo 2014	0-1	18/06/2014
	2-3	19/06/2014
	4-5	23/06/2014
	6-7	24/06/2014
	8-9	25/06/2014

Junio 2014	0-1	18/07/2014
	2-3	21/07/2014
	4-5	22/07/2014
	6-7	23/07/2014
	8-9	24/07/2014

Secretaría de Economía y Administración

Julio 2014	0-1	19/08/2014
	2-3	20/08/2014
	4-5	21/08/2014
	6-7	22/08/2014
	8-9	25/08/2014

Agosto 2014	0-1	18/09/2014
	2-3	19/09/2014
	4-5	22/09/2014
	6-7	23/09/2014
	8-9	24/09/2014

Septiembre 2014	0-1	20/10/2014
	2-3	21/10/2014
	4-5	22/10/2014
	6-7	23/10/2014
	8-9	24/10/2014

Octubre 2014	0-1	18/11/2014
	2-3	19/11/2014
	4-5	20/11/2014
	6-7	21/11/2014
	8-9	25/11/2014

Noviembre 2014	0-1	18/12/2014
	2-3	19/12/2014
	4-5	22/12/2014
	6-7	23/12/2014
	8-9	29/12/2014

Diciembre 2014	0-1	19/01/2015
	2-3	20/01/2015
	4-5	21/01/2015
	6-7	22/01/2015
	8-9	23/01/2015

Artículo 2°: Establécense los vencimientos para la presentación de la declaración jurada anual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al año 2013, según numeración de CUIT (dígito verificador), de acuerdo al siguiente detalle:

N° de CUIT dígito verificador terminado en	Vencimiento
0	26/03/2014
1	26/03/2014
2	27/03/2014
3	27/03/2014
4	28/03/2014
5	28/03/2014
6	31/03/2014
7	31/03/2014
8	01/04/2015
9	01/04/2015

Artículo 3°: Establécense los vencimientos para la presentación de las recategorizaciones correspondientes al Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuatrimestre	Vencimiento
Enero-Abril 2014	23/05/2014
Mayo-Agosto 2014	24/09/2014
Septiembre-Diciembre 2014	23/01/2015

Artículo 4º: Establécense los vencimientos para los pagos de los anticipos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas de los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado, hasta el día 20 del mes inmediato siguiente.

Artículo 5º: Establécese el 30 de junio de 2014 como fecha de vencimiento para la declaración jurada anual correspondiente al año 2013, para contribuyentes de Convenio Multilateral.

Artículo 6º: Si alguna de las fechas de vencimiento general indicadas precedentemente coincidiera con día feriado o inhábil, la misma así como las posteriores, se trasladarán correlativamente al o a los días hábiles inmediatos siguientes.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus áreas dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.

Nº: 405/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de febrero de 2014.

Visto: Las solicitudes de exención presentadas en carácter de declaración jurada por distintos contribuyentes titulares de cuatriciclos y motovehículos, que no se encuentran habilitados para circular en la vía pública.

Considerando: El Decreto N° 1382/2008 y el artículo 180° de la Ordenanza Fiscal vigente.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados, a partir del 1° de enero de 2014, a los contribuyentes que se enuncian a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

C.U.I.M.	Contribuyente	Dominio	Cuenta	Importe
27-29375366	Natalia Analía Gómez	391KDT	34278/000	\$ 2.359,50
23-23617532	Sonia Graciela Martínez	381KDT	34279/000	\$ 1.696,89
20-12039796	Aníbal David Rodríguez	682KBN	34280/000	\$ 1.634,49
20-11618978	Daniel Alfredo Olcese	866KCN	34281/000	\$ 1.259,49
TOTAL				\$ 6.950,37

Artículo 2°: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, por la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 406/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud del Dr. Ignacio Cossio DNI 31.193.861 en carácter de medico reemplazante de guardia en el Servicio de Emergencias Medicas en la especialidad de Traumatología y Ortopedia, contando con el aval de las Direcciones del HMRSED y.-----

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese al **Dr. Ignacio COSSIO DNI 31.193.861** en carácter de medico reemplazante de guardia en la especialidad de Traumatología y Ortopedia en el Servicio de Emergencias Medicas del HMRSED, según Carrera Profesional Decreto N° 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1° de febrero de 2014 y hasta respectivo llamado a concurso y/o la Dirección Medica del HMRSED así lo disponga. Ad Referéndum del Examen Medico Preocupacional.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 407/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud del Dr. Joaquín Espain DNI 28.608.364 en carácter de medico reemplazante de guardia en el Servicio de Emergencias Medicas en la especialidad de Traumatología y Ortopedia, contando con el aval de las Direcciones del HMRSED, y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° Desígnese al Dr. Joaquín Espain DNI 28.608.364 en carácter de medico reemplazante de guardia en la especialidad de Traumatología y Ortopedia en el Servicio de Emergencias Medicas del HMRSED, según Carrera Profesional Decreto N° 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1° de febrero de 2014 y hasta respectivo llamado a concurso y/o la Dirección Medica del HMRSED así lo disponga. Ad Referéndum del Examen Medico Preocupacional.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 408/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud del Dr. Ariel González Tealdi DNI 26.324.050 en carácter de medico reemplazante de guardia en la especialidad de Cirugía General en el Servicio de Emergencias Medicas, contando con el aval del Dr. Gastón Duclos Sub Jefe del Servicio de Emergencias Medicas y de las Direcciones del HMRSED, y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Desígnese al Dr. Ariel González Tealdi DNI 26.324.050 en carácter de medico reemplazante de guardia en la especialidad de Cirugía en el Servicio de Emergencias Medicas del HMRSED, según Carrera Profesional Decreto N° 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de febrero de 2014 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o la Dirección Medica del HMRSED así lo disponga. Ad Referéndum del Examen Medico Preocupacional.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 409/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Secretario Legal y Técnico con respecto a la reubicación de la agente Paula Andrea Palavecino; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubíquese a la agente **Paula Andrea Palavecino –legajo 8420-** en la planta permanente de personal de la Secretaría Legal y Técnica como personal político sin estabilidad, en la categoría 16, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 1º de enero de 2014.

Artículo 2º.- La presente reubicación se realiza con reserva del cargo de planta permanente del agente, categoría 13 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 3º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.4 “Personal Profesional” y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. –Secretaría Legal y Técnica –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 410/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12813/13

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

Visto:

La solicitud de continuidad de personal efectuada a fojas 1 por la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Amplíase la designación de los agentes que seguidamente se detallan, en las condiciones de revista que para cada uno se indica, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

<i>Radrizzani Montoya Carolina Isabel</i>	<i>legajo 9532</i>	<i>30 hs. cátedra</i>
<i>Maccari Agustín Andrés</i>	<i>legajo 9531</i>	<i>30 hs. cátedra</i>

Artículo 2º.- Amplíase la designación del agente ***Vidal Sebastián –legajo 9516-***, en la planta temporaria de la Subsecretaría de Cultura y Educación, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra” y 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 04 – Programa de Accesibilidad Socio Educativa y Actividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Subsecretaría de Educación y Cultura; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 411/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 295/14

TANDIL, 3 de febrero de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Gabriel Oscar Morales;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Incorpórese al agente **Gabriel Oscar Morales –legajo 9387-** a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de febrero del corriente año.

Artículo 2º - El nombrado revistaba en la planta temporaria de personal desde el 12 de enero de 2012, designado por Decreto 612/12.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas –Actividad 01– Administración de Obras y Servicios Públicos –Subactividad 01- Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 412/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 13 de febrero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario del Dr. Walter Daniel Minnaard efectuada por la Directora de Recursos Humanos, en razón de su participación en la Junta Médica Municipal que evaluará de los casos de licencia por enfermedad del personal; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase de 35 a 48 horas el régimen horario semanal del Dr. **Walter Daniel Minnaard** –*legajo 8803*- a partir del 1º de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.2 “Por extensión horaria” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 413/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 607/14

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de tres profesionales de la Secretaría Legal y Técnica efectuada por el Secretario del área; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase de 40 a 48 horas el régimen horario semanal de los agentes que a continuación se detallan, con retroactividad al 1º de enero del corriente año:

<i>Dabidós Mercedes</i>	<i>legajo 9503</i>
<i>Pissani Juan Martín</i>	<i>legajo 9635</i>
<i>Romano Martín Ariel</i>	<i>legajo 9458</i>

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.2 “Por extensión horaria” y 1.1.1.6 “Personal Administrativo”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 - Secretaría Legal y Técnica – Actividad 01 – Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 414/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 950/14

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la Lic. Daniela Albeck efectuada por la Sra. Directora de Acción Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Amplíese la designación de la Licenciada ***Daniela Inés Albeck –legajo 9392-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de 35 horas semanales, con más el adicional establecido en el art. 1° del Decreto 242/13 para las trabajadoras sociales.

Artículo 2°.- La presente designación se realiza en carácter de reemplazo de la agente Josefina Grieco, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes. La misma será desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta la fecha de reincorporación de la titular del cargo de producirse con antelación a la fecha fijada, y se financiará con la economía generada por dicha licencia.

Artículo 3°.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social- Programa 28 Desarrollo Social – Actividad 01 – Atención Programática- del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Secretaría de Economía y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 415/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13650/13

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra que para cada uno se indica, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 2014.

<i>Debaz Mariana Elizabeth</i>	<i>legajo 8963</i>	<i>6 hs.</i>
<i>Díaz Vigo Manuel</i>	<i>legajo 9434</i>	<i>6 hs.</i>
<i>Fernández Natalia</i>	<i>legajo 9195</i>	<i>11 hs</i>
<i>Genaro Ariel Alejandro</i>	<i>legajo 8545</i>	<i>5 hs.</i>
<i>Irigoin Mariana</i>	<i>legajo 9237</i>	<i>9 hs.</i>
<i>Llanezas José Andrés</i>	<i>legajo 9435</i>	<i>6 hs.</i>
<i>Melo Silvia Gabriela</i>	<i>legajo 9233</i>	<i>9 hs.</i>
<i>Novoa Nélida Susana</i>	<i>legajo 9164</i>	<i>7 hs.</i>
<i>Porras Mónica Noemí</i>	<i>legajo 9436</i>	<i>20 hs.</i>
<i>Reynoso María de los Ángeles</i>	<i>legajo 9122</i>	<i>5 hs.</i>
<i>Sallar Nancy Viviana</i>	<i>legajo 9437</i>	<i>20 hs</i>
<i>Vedia Agustina</i>	<i>legajo 9236</i>	<i>5 hs.</i>
<i>Vilela Nicolás</i>	<i>legajo 9438</i>	<i>6 hs.</i>

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 416/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 75/14

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

Visto:

La solicitud de ampliación de designación de la agente Migón Soledad para desempeñarse como Psicopedagoga en el Gabinete de Orientación Educativa, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Amplíese la designación a la psicopedagoga ***Migón Soledad –legajo 9295-*** en el ejercicio de treinta horas cátedra provisionales para cumplir tareas en el Gabinete de Orientación Educativa dependiente de la Dirección de Juventud, por el período comprendido entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –Desarrollo Social -Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal, tomen nota Secretaría de Desarrollo Social; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 417/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 74/14

13 de febrero de 2014.

VISTO:

El informe producido por el Secretario de Desarrollo Social a fojas 1 de la presente solicitando ampliar la designación interina del agente Argentino Lucas como Responsable de Vehículos en el ámbito de la Secretaría a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Ampliase la reubicación interina del agente *Argentino Lucas –legajo 7741-* en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del Agrupamiento Obrero, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, en razón de desempeñarse como Responsable de Vehículos en el área, con retención de su cargo en la mencionada subjurisdicción –categoría 7 del Agrupamiento Obrero, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º. La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social- Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º. REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 418/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 91/14

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

Visto:

Que el 31 de diciembre de 2013 finalizó el período de designación de la agente Claudia Molinero, quien se desempeña en el área de Capacitación en Turismo Local en la localidad de María Ignacia; y

Considerando:

Que a fojas 1 de la presente, el Delegado de la localidad ha solicitado la continuidad de la misma a partir del 1º de enero de 2014;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Ampliase la designación de la agente ***Claudia Adriana Molinero -legajo 8473-*** en el ejercicio de quince horas cátedra provisionales para desempeñarse en el área de Capacitación en Turismo Local en la localidad de María Ignacia, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.- **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Delegación Municipal de María Ignacia; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 419/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 129/14

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad de los profesores que se encuentran a cargo de distintas disciplinas en el área de Escuelas Deportivas Municipales efectuada por el Coordinador del área; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los profesores que seguidamente se detallan por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio del corriente año, quienes continuarán a cargo de las disciplinas deportivas en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indica:

• Santos Lucía Mariel	legajo 9417	25 horas	Patín
• Martínez María de Lourdes	legajo 8346	20 horas	Patín
• Costes Carlos Rodrigo	legajo 9367	20 horas	Ciclismo
• Sollazo Diego Martín	legajo 9633	20 horas	Ciclismo
• Zabaleta Verónica	legajo 9581	30 horas	Atletismo
• Simón Diego Ramón	legajo 9406	30 horas	Atletismo

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Programa 16- Desarrollo Deportivo – Actividad 01- Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Deportes; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 420/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 252/14

TANDIL, 13 de febrero de 2014.

VISTO:

La nómina de agentes a los que corresponde abonar un incentivo por su participación en las prácticas efectuadas a los beneficiarios del Plan Nacer-Programa Sumar, elevada por el Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo por el importe que para cada uno se indica, en concepto de incentivo por la facturación de las prácticas efectuadas a los beneficiarios del “Plan Nacer/Programa Sumar” correspondiente al bimestre enero/febrero de 2013 para los agentes que prestan servicios en el CAPS Movediza, San Juan y San Cayetano; y bimestre noviembre/diciembre 2012 para los agentes pertenecientes al CAPS Bº Belgrano:

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud

Programa - Atención Primaria de la Salud

Actividad 01 – Prevención y Educación

- | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------|------------------|----------------------|
| • <i>Olivera María Celeste</i> | <i>legajo 9335</i> | <i>\$</i> | <i>486,25</i> |
|---------------------------------------|---------------------------|------------------|----------------------|

Programa 33- Atención Primaria de la Salud

Actividad 02 – Centros de Salud

- | | | | |
|--|----------------------------|------------------|-----------------------|
| • <i>Ochoa Lina Edith</i> | <i>legajo 9513</i> | <i>\$</i> | <i>1320,00</i> |
| • <i>Rivas María de las M.</i> | <i>legajo 10353</i> | <i>\$</i> | <i>356,75</i> |
| • <i>Ocampo Karina Verónica</i> | <i>legajo 9052</i> | <i>\$</i> | <i>1394,00</i> |

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.7.9 “Otras Remuneraciones” - Reintegros” respectivamente, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, dentro de la estructura programática precedentemente consignada, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiamiento 132- Recursos afectados de origen provincial-Rubro de Afectación 17.5.01.44.**

Corresponde a Nota 252/14

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Salud; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 421/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 586/00/2014

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 16-02-14 “Adquisición de víveres secos – Marzo 2014”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 16-02-14 “Adquisición de víveres secos – Marzo 2014”, con un presupuesto oficial de Pesos doscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 217.485,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 24 de febrero de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 422/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 09-03-14 “Adquisición de gasoil a granel – Dirección General de Vialidad”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 11.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 09-03-14 “Adquisición de gasoil a granel – Dirección General de Vialidad” a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta (\$ 183.780,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 423/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 330/00/2014

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 07-02-14 “Adquisición de gasoil a granel – Dirección General de Servicios Urbanos”, dispuesta por Decreto N° 242/2014.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 07-02-14 “Adquisición de gasoil a granel – Dirección General de Servicios Urbanos” a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos trescientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte (\$ 349.520,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 424/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bogal S.R.L. - CUIT 30-71160137-2, por la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a enero de 2014:

• Hugo Álvarez – DNI 14.842.725	\$ 2.950,00
• María Donini – DNI 5.795.831	\$ 3.150,00
• María Alicia Filliol – DNI 18.021.421	\$ 4.500,00
• Beatriz Lorenzatti – DNI 10.418.193	\$ 4.500,00
• Juan Navarro – DNI 11.413.625	\$ 2.900,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 425/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Elba Valeria – CUIT 27-27197427-8, por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a enero de 2014:

- Mónica Torres – DNI 3.659.913 \$ 2.000,00
- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 \$ 2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 426/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Laura Noemí Gorozo - DNI 18.528.699.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Pablo Bidart – DNI 29.154.620, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00) en concepto de ayuda económica a la Sra. Laura Noemí Gorozo - DNI 18.528.699.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 427/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: Que el Municipio de Tandil es integrante de la Red de Mercociudades.

Considerando: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento Interno de Mercociudades, se debe proceder a abonar la suma anual de dos mil Dólares Estadounidenses (U\$S 2.000,00).

Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete de Secretarios, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia bancaria por la suma equivalente a dos mil Dólares Estadounidenses (U\$S 2.000,00), para efectuar giro a la Cuenta N° 196062550-0 – Caja de Ahorro en Dólares, a la orden de la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia El Gaucho (Constituyente 1450, Montevideo – Uruguay), en concepto de cuota anual 2013/2014 por la participación de este Municipio en la Red de Mercociudades.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.9.2.0. “Transferencias a Organismos Internacionales para financiar gastos corrientes”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 - Administración de Jefatura, Subactividad 02 – Vinculación Internacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 428/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: Que el Club Social y Deportivo Defensores de De La Canal ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del tradicional *picnic*.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Defensores de De La Canal – personería jurídica 3354, por la suma de Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$ 8.250,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del tradicional *picnic*.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 429/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: El Decreto N° 724/2013.

Considerando: Que resulta necesario actualizar los valores que se liquidan en concepto de viáticos y reintegros de gastos, cuyos últimos montos se establecieron a través del decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el inciso I de “REINTEGRO DE GASTOS” del artículo 2° del Decreto N° 1727/2007, que quedará redactado de la siguiente forma:

“REINTEGRO DE GASTOS

I) Criterio General: Cuando el agente comisionado deba pernoctar en el lugar donde realice la comisión de servicio encomendada, tendrá derecho a solicitar el reintegro del valor abonado en concepto de alojamiento hasta la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480,00), por noche, y en concepto de cochera hasta la suma de Pesos ciento veinte (\$ 120,00), por día, en ambos casos mediante la presentación de los respectivos comprobantes.”

Artículo 2°: Modifícase el inciso III de “DISPOSICIONES GENERALES” del artículo 2° del Decreto N° 1727/2007, que quedará redactado de la siguiente forma:

“DISPOSICIONES GENERALES

III) Fíjase en Pesos trescientos veinte (\$ 320,00) el valor del viático para los agentes que deban realizar comisiones de servicios fuera del partido de Tandil.”

Artículo 3°: Derógase el Decreto N° 724/2013.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, Tesorería Municipal y oportunamente archívese.

N°: 430/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: Que la Asociación Civil Centro de Integración Tandilense en Buenos Aires (C.U.T.) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de locación y seguro sobre un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Lemos N° 347, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2014, para dar hospedaje a estudiantes terciarios o universitarios de la ciudad de Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal Interino, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Centro de Integración Tandilense en Buenos Aires, por la suma total de Pesos ciento treinta y cinco mil quinientos (\$ 135.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de locación y seguro sobre un inmueble ubicado en la calle Lemos N° 347 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dar alojamiento a estudiantes terciarios o universitarios de la ciudad de Tandil, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Juventud, y vuelva a Contaduría General para su archivo.

N°: 431/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 415/00/2014

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 10-02-14 “Adquisición de piedra partida con medidas 6/20 – 10/30, arena de mar con humedad máxima admisible del 4% y polvo de piedra 0/6 lavado”, dispuesta por Decreto N° 307/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 43-02-13 “Adquisición de piedra partida con medidas 6/20 - 10/30, arena de mar con humedad máxima admisible del 4% y arena granítica 0/6 lavada”, en la suma total de Pesos trescientos noventa y siete mil cien (\$ 397.100,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1, 3 y 4	Oscar H. Piagentini S.A.	\$ 323.100,00
2	Sucesión de José Ricardo Ciccimarra	\$ 74.000,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 432/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de febrero de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 09-02-14 “Adquisición de cemento portland a granel”, dispuesta por Decreto N° 308/2014.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 09-02-14 “Adquisición de cemento portland a granel” a la firma Oscar H. Piagentini S.A., en la suma de Pesos doscientos nueve mil setecientos noventa (\$ 209.790,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 433/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7315/13

TANDIL, 14 de febrero de 2014.

VISTO:

Visto el acuerdo suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales estableciendo un adicional para los agentes de los Juzgados de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el acta mencionada establece la nómina de personal que percibirá la misma;

Que posteriormente se realizaron modificaciones por parte de los titulares de ambos Juzgados, que constan a fojas 14, 15 y 16 de la presente;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Que la citada bonificación se otorga en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso) de la Ley Orgánica Municipal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes de los Juzgados de Faltras que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un diecisiete por ciento (17%) del básico asignado a la categoría 10 del Agrupamiento Administrativo, en razón de la extensión de la jornada diaria establecida en acta acuerdo de fecha 4 de julio de 2013:

1.1.1.01.010 – Secretaría de Gobierno

Programa 21 – Control del Tránsito

Actividad 03 – Control Vehicular Urbano

Palahi Jorge Mauricio legajo 9087

1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica

Programa 19 – Administración de Justicia de Faltas

Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas 1

- *García Gastón Adrián* legajo 7849
- *Palencia Mauricio Javier* legajo 8588
- *Quiroga Vanesa Elizabeth* legajo 8037
- *Rey Hugo Daniel* legajo 7693
- *Gómez Sandra Cristina* legajo 7955

Corresponde a Nota 7315/13

- **Lecuona María Ester** **legajo 4794**
- **Matti María Ester** **legajo 4494**

Actividad 02 – Administración de Justicia de Faltas 2

- **Arias Carla Nerina** **legajo 7889**
- **Cardelo Luciano** **legajo 8832**
- **Cava Mariana Andrea** **legajo 8708**
- **Donatti Trinidad de las Mercedes** **legajo 7729**
- **Fernández Mónica Susana** **legajo 7887**
- **Ibañez Walter Alberto** **legajo 7116**
- **Palazzo Ana María** **legajo 7916**

Artículo 2º.- La bonificación que se otorga por el artículo precedente tendrá vigencia desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 para todos los agentes consignados en la nómina, con excepción de los que se detallan seguidamente, cuya liquidación se efectuará desde las fechas que se indican en cada caso:

Cava Mariana Andrea – **legajo 8708** – desde el 1º de febrero
Donatti Trinidad – **legajo 7729** – desde el 1º de febrero
Mónica Susana Fernández – **legajo 7887** – desde el 1º de marzo

Artículo 3º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.3 “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Juzgados de Faltas Nros 1 y 2; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 434/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 14 de febrero de 2014.

VISTO:

El Decreto 181/14 mediante el cual se dispuso el corte de haberes con reserva de cargo del agente Adalberto Jesús Nuñez por haber agotado el término de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que el 20 de enero ppdo. el agente ha obtenido el alta médica, reincorporándose a sus tareas habituales en la Dirección de Servicios;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Déjase sin efecto a partir del 20 de enero de 2014 la aplicación del Decreto 181/14, autorizándose la reincorporación del agente **Adalberto Jesús Nuñez –legajo 5886-** a sus tareas habituales en la Dirección General de Servicios, en razón de haber obtenido el alta médica.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 435/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Subsecretaría de Salud de una transferencia al Hospital Municipal, destinada a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, por la suma de Pesos ciento ochenta y tres mil (\$ 183.000,00), como contribución con destino a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. “Contribuciones a Instituciones Descentralizadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.08).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 436/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1356/14

TANDIL, 14 de febrero de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Karina Manuela March al cargo ocupado en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la agente de la Secretaria de Desarrollo Social *Karina Manuela March –legajo8200-* a partir del 1º de febrero de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 437/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1160/13

TANDIL, 14 de febrero de 2014.

El Acta N° 49 suscripta por los miembros de la Junta Permanente de Aplicaciones y Relaciones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/08 para el personal de Obras Sanitarias, estableciendo las promociones a realizar durante los meses de marzo y abril del corriente año; y

Considerando:

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 33 y 33.6 de la mencionada convención;

Que se ha expedido la Contaduría General según informe de fojas 4 de la presente;

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Reubícase a los agentes de la Dirección de Obras Sanitarias que seguidamente se detallan en el Nivel-Meta y desde la fecha que para cada caso se indica:

Desde el 1° de marzo de 2014:

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 02 – Provisión de Agua Potable

- | | | |
|--|--------------------|-----------------------|
| • Marcantonio Luis Pablo | legajo 9066 | Nivel 4 Meta 3 |
| • Barrios Matías Josue Horacio | legajo 9070 | Nivel 4 Meta 3 |
| • Mattos Guillermo Javier | legajo 9063 | Nivel 4 Meta 3 |
| • Zulungaray Santiago Guillermo | legajo 9064 | Nivel 4 Meta 2 |

Actividad 04 – Administración y Coordinación

- | | | |
|-----------------------------------|--------------------|------------------------|
| • Martínez Leonardo Gastón | legajo 7859 | Nivel 3 Meta 12 |
|-----------------------------------|--------------------|------------------------|

Desde el 1° de abril de 2014-

Actividad 01 –Mantenimiento de Redes

- | | | |
|-------------------------------|--------------------|------------------------|
| • Traverso Rubén Oscar | legajo 7942 | Nivel 3 Meta 10 |
| • Bardel Norberto Raúl | legajo 7896 | Nivel 3 Meta 6 |

Actividad 04 – Administración y Coordinación

- | | | |
|----------------------------------|--------------------|------------------------|
| • Miguel José Maximiliano | legajo 7858 | Nivel 3 Meta 10 |
|----------------------------------|--------------------|------------------------|

Artículo 2°.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.6 “ Personal Administrativo” y 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme a la estructura programática detallada precedentemente del Presupuesto de Gastos vigente.

Corresponde a Nota 1160/14

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 438/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2014.

Visto: Que la Peña Tradicionalista El Fortín de María Ignacia – Vela, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de los festejos por el 32° aniversario de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Peña Tradicionalista El Fortín de María Ignacia – Vela – personería jurídica 3466, por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de los festejos por el 32° aniversario de la entidad.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 439/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Micaela Barrera - DNI 28.200.398.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil ciento sesenta y nueve (\$ 15.169,00) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Micaela Barrera - DNI 28.200.398, destinada a la adquisición de materiales de construcción:

- | | |
|---|-------------|
| ▪ Verga Juan Carlos, Verga Sebastián Ezequiel, Verga Carlos Iván Sociedad de Hecho – CUIT 30-71090737-0 | \$ 9.104,00 |
| ▪ Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8 | \$ 6.065,00 |

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 440/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2014.

Visto: El Decreto N° 98/2014, que ha establecido la actualización de los valores de las cuotas, la fecha de vencimiento de las mismas y la emisión de los comprobantes de pago a los adjudicatarios del “Plan Tandil Construye Oportunidades” – Barrio “30 años de Democracia”.

Que por Nota N° 1437/00/2014, un número importante de adjudicatarios han solicitado que la actualización anual prevista sea pospuesta.

Considerando: Que en función de lo solicitado, resulta factible efectuar la actualización correspondiente al corriente año, a partir de la cuota 7, con vencimiento el 10 de agosto, y hasta la cuota 12, con vencimiento el 10 de enero de 2015, aplicando la variación porcentual del Índice del Costo de la Construcción (ICC) elaborado por el INDEC, entre enero de 2014 y enero de 2013.

Que en consecuencia, los adjudicatarios que hubieren abonado la cuota 1, tendrán un saldo a favor que será descontado al abonar la cuota 2.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 98/2014, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°: El importe total del saldo de precio, financiado en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas, establecido por el Decreto N° 2384/2012 y su modificatorio N° 3275/2012, según el tipo de vivienda, será actualizado en forma anual aplicando la variación del Índice del Costo de la Construcción elaborado por el INDEC. Para el corriente año, se aplicará a partir de la cuota 7 y hasta la cuota 12, la variación porcentual entre enero de 2014 y enero de 2013, que es de 22,4%. Consecuentemente, los importes correspondientes a las cuotas 1 a 12 inclusive, para cada caso, serán los siguientes:

Tipo de vivienda	Cuota mensual - Cuotas 1 a 6	Cuota mensual - Cuotas 7 a 12
2 habitaciones	\$ 1.700,00	\$ 2.080,80
3 habitaciones	\$ 2.200,00	\$ 2.692,80”

Artículo 2°: Los adjudicatarios que hubieren abonado la primera cuota, con vencimiento el 10 de febrero de 2014, tendrán un saldo a favor que será descontado en la cuota 2.

Artículo 3°: Prorróguase el vencimiento de la primera cuota del plan de pagos autorizado, hasta el 28 de febrero de 2014. La segunda cuota vencerá el 10 de marzo de 2014 y así sucesivamente cada mes hasta la cuota 12, que vencerá el 10 de enero de 2015.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a reliquidar los comprobantes de pago a los adjudicatarios del “Plan Tandil Construye Oportunidades” – Barrio “30 años de Democracia”, detallados en el Anexo 1 del Decreto N° 98/2014, de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Establécese que la actualización anual prevista en el Decreto N° 2384/2012 y su modificatorio N° 3275/2012, convalidados por la Ordenanza N° 13112, correspondiente a las cuotas 13 a 24, se realizará en el mes de enero de 2015.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 441/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Juan Carlos Tolosa – DNI 14.122.777.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos veintitrés mil doscientos (\$ 23.200,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Juan Carlos Tolosa – DNI 14.122.777.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 442/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Osvaldo Rubén Domínguez – DNI M8.286.640.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 4.344,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Osvaldo Rubén Domínguez – DNI M8.286.640.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 443/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Claudia Angélica Pagano – DNI 17.593.162.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos dieciséis mil doscientos sesenta y dos (\$ 16.262,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Claudia Angélica Pagano – DNI 17.593.162.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 444/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Jorge Gabriel Rivao – DNI 13.157.342.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve (\$ 35.569,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Jorge Gabriel Rivao – DNI 13.157.342.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 445/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 14/1070/00

Tandil, 14 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PRO AYUDA AL NO VIDENTE (APRONOVID), donde solicita la autorización para la circulación y venta de RIFA CLASE A en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4463 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones
Que la Entidad solicitante no posee obligaciones incumplidas con el
Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias
de la Ordenanza Municipal N° 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Autorízase a la **ASOCIACION PRO AYUDA AL NO VIDENTE (APRONOVID)**, a la circulación y venta de campaña de Socios Adherentes mediante RIFA CLASE A, los que se pondrán a la venta en DIEZ MIL (10000) boletas, con UN número de cuatro cifras cada una, con un valor de pesos UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$1188) cada una, pagaderos al contado o en doce cuotas iguales y consecutivas de pesos NOVENTA Y NUEVE (\$99).-

Artículo 2°: El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones: Se harán SORTEOS SEMANALES por Quiniela Nacional Nocturna los días sábados (excepto la última semana). 1ª Adj. 1 TV LED 24". 2ª Adj. 1 Cafetera Eléctrica. 3ª Adj. 1 Juego de sábanas dos plazas (144 hilos). SORTEOS MENSUALES por Quiniela NACIONAL Nocturna el último sábado de cada mes 1ª Adj. 1 TV LED 32". 2ª Adj. 1 Cámara Fotográfica Digital. 3ª Adj. 1 Acolchado 2 Plazas. 4ª Adj. Una Batidora Eléctrica 5ª Adj. 1 Juego de Sábanas 2 Plazas (144 Hilos). Sorteo FINAL El Sorteo FINAL se realizará el ULTIMO sábado del mes de enero de 2015. 1ª Adj. Un Departamento de Un Dormitorio ubicado en calle Ugarte 563 de Tandil

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 446/14

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

“2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

TANDIL, 17 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por la Directora Médica Asociada Dra. Gloria Menéndez y el Coordinador Administrativo Cr. Emilio Gomory a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 2 donde solicita la designación de la Sra. Laura Maria ALVAREZ ZUNINO, DNI N° 36.608.470

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3° y 5° de la ley 11.757

Que la postulante ingresara el 1° de febrero de 2014 a Referéndum del examen Médico preocupacional y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado

H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese a la Sra Laura Maria ALVAREZ ZUNINO, DNI N° 36.608.470 personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 1° febrero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, ad referéndum de Examen Médico Preocupacional.

Artículo 2°: La agente mencionado en el articulo 1° deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el personal jerárquico del Departamento de Enfermería, le solicite realizar.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 447/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°1748/2014 y Htal N°150/14.

TANDIL, 17 de febrero de 2014.

VISTO:

El acta acuerdo celebrada con el S.T.M.T con fecha 5 de marzo de 2013, sobre la situación de las agentes, Maria Fernanda Federico LP N° 10.193 y Alicia García LP N° 10.434
Que las mismas han cumplido con lo expresado en el acta mencionada
Que a la fecha las antedichas cuentan con un informe favorable de la Directora Médica Asociada Dra. Gloria Menéndez y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible darle curso a lo convenido con el S.T.M.T
Que es necesario la realización del presente acto administrativo.
Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado

H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Reagrupese a la Agente Maria Fernanda Federico LP N° 10.193 quien reviste en el agrupamiento Enfermería categoría 12- 48 hs semanales al agrupamiento Ocupacional Técnico del EDHRS a partir del 1° de enero de 2014.

Artículo 2°: Reagrupese a la Agente Alicia Graciela García LP N° 10.434 quien reviste en el agrupamiento Enfermería categoría 10- 48 hs semanales al agrupamiento Ocupacional Técnico del EDHRS a partir del 1° de enero de 2014.

Artículo 3°: Las agentes mencionadas en los artículos precedentes percibirán la bonificaron concepto 16 determinada por el Decreto 540/2008, según el área que se desempeñen.

Artículo 4°: Continúese con el descuento a la agente mencionada en el artículo 1ro, del precedente del 2 % adicional de cargas sociales correspondientes al mayor aporte que requiere el Instituto de Previsión Social (IPS) tal como lo establece la ley 9560, mientras se encuentre desempeñando funciones en un recinto considerado insalubre.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 448/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 17 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Omar Laudelino López - Legajo 7873.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente Omar Laudelino López - Legajo 7873, por la suma de Pesos dos mil seiscientos cuarenta y siete (\$ 2.647,00) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 449/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El expediente iniciado por el representante de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LOS HOSPITALES de MAR DEL PLATA "H.I.E.M.I." y "H.I.G.A." DE LA VIII ZONA SANITARIA, donde solicita autorización para la circulación y venta de DOSCIENTOS números/boletas de una Rifa Clase "A" de extraña jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones,
Que la Institución solicitante no posee incumplida sanciones por la
organización de Rifas.

Que se encuentran cumplidos los extremos legales que impone la Ordenanza
Municipal N° 4563/94 y sus modificatorias.-----

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º - Autorízase a la **ASOCIACION COOPERADORAS DE LOS HOSPITALES de MAR DEL PLATA (HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS Y HOSPITAL INTERZONAL DE EMERGENCIAS MATERNO INFANTIL) DE LA VIII ZONA SANITARIA**, con domicilio en calle CASTELLI N° 2445 de la ciudad de Mar del Plata (Partido de Gral. Pueyrredon), a poner en circulación-venta DOSCIENTOS números de **rifa clase "A"**. La misma constará de una serie de DOSCIENTAS (200) boletas, que llevarán un (1) número de CINCO (5) cifras cada una. El valor de cada boleta será de pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00), debiendo abonarse al contado o en (5) cuotas.-

Artículo 2º: Se deja expresado que la entidad declara poner en circulación los siguientes Números-Boletas 31679, 31699, 31700, 31701, 31702, 31704, 31706, 31721, 26, 31727, 31728, 31729, 31749, 31761, 31785, 31786, 31787, 31788, 31789, 31790, 31791, 31792, 31793, 31794, 31795, 31796, 31797, 31798, 31799, 31800, 31801, 31802, 31803, 31804, 31805, 31806, 31807, 31808, 31809, 31824, 31825, 31826, 31829, 31830, 31855, 31856, 31857, 31858, 31859, 31860, 31861, 31862, 31863, 31864, 31865, 31870, 31871, 31872, 31873, 31874, 31875, 31876, 31877, 31878, 31879, 31890, 31891, 31892, 31898, 31899, 31900, 31901, 31902, 31903, 31904, 31905, 31949, 31950, 31951, 31952, 31953, 31954, 31955, 31956, 31957, 31958, 31970, 31971, 31972, 31973, 31974, 31975, 31976, 31977, 31978, 31979, 31996, 31997, 31998, 31999, 32500, 32501, 32502, 32503, 32504, 32594, 32595, 32596, 32597, 32598, 32599, 32600, 32601, 32602, 32603, 32604, 32605, 32606, 32660, 32661, 32662, 32663, 32664, 32665, 32666,

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la
convivencia, tolerante y democrático"

32667, 32668, 32669, 32670, 32675, 32676, 32677, 32679, 32695, 32696, 32697, 32698, 32699, 32700, 32712, 32715, 32716, 32717, 32718, 32723, 32749, 32750, 32760, 32765, 32770, 32775, 32776, 32780, 32781, 32782, 32783, 32784, 32785, 32786, 32787, 32788, 32789, 32790, 32791, 32798, 32800, 32801, 32802, 32803, 32804, 32805, 32806, 32807, 32808, 32826, 32827, 32828, 32829, 32848, 32849, 32860, 32866, 32867, 32868, 32869, 32870, 32871, 32872, 32873, 32874, 32875, 32880, 32881, 32882, 32883, 32884, 32885, 32938, 32960, 32961 y 32962. Solamente los números referenciados se encuentran autorizados para su circulación y venta.-

Artículo 3º - Dispónese la eximición del pago de Donación Condicionante.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 450/14.

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Tandil, 17 de febrero de 2014.

Visto: Que entre los objetivos de este Departamento Ejecutivo se encuentra la optimización de los recursos del erario público.

Considerando: Que en consecuencia, se procederá a realizar operaciones de colocación a plazo fijo de excedentes financieros provisorios en las distintas cuentas bancarias de esta Municipalidad.

Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a noventa días (90) días a una tasa anual del veinticinco por ciento (25,00 %), por la suma total de Pesos catorce millones (\$ 14.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a la cuenta que se menciona:

111230201 – Fondos de Terceros – Cuenta 50177/0

\$ 14.000.000,00

Artículo 2°: Vencido el plazo fijo, la renta generada será depositada en la Cuenta Corriente 50175/6 – Recursos Ordinarios.

Artículo 3°: Autorízase a Contaduría General a realizar los asientos contables que correspondan como consecuencia del cumplimiento del artículo precedente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 451/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de febrero de 2014.

VISTO:

La visita de la productora PANDAS PRODUCCIONES SRL los días 28 y 29 de Abril de 2014 para realización en Tandil del programa “El Banquete” que se emitiría próximamente en el canal EL GOURMET, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa llega a miles de personas de todo el país y del exterior, promocionando los paseos, actividades y gastronomía de Tandil.-

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2014, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2º, “de las funciones”, ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico “todo el año”;

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del programa “El Banquete” que se emite en el canal EL GOURMET de la productora PANDAS PRODUCCIONES SRL los días 28 y 29 de Abril de 2014.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora, pase a la Secretaría de Economía y Administración, a la Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 452/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 3 donde solicita la designación de la Sra. Maria Fernanda SANCHEZ, DNI N° 18.343.944

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3° y 5° de la ley 11.757 aprobando el examen médico preocupacional con una calificación de Apto y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Designase a la **Sra Maria Fernanda SANCHEZ, DNI N° 18.343.944** personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 5 febrero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, ad referéndum de Examen Médico Preocupacional.

Artículo 2°: La agente mencionado en el articulo 1° deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el personal jerárquico del Departamento de Enfermería, le solicite realizar.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
N°: 453/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de febrero de 2014.

VISTO:

La nota n° 295 donde el Lic. Luciano Grasso en carácter de Director Asociado de Salud Mental del EDHRS, a fs 1 solicita la ampliación del Módulos de Consultas de treinta y seis (36) a cincuenta (50) por mes de la Lic. Constanza FUNES, LP N° 8.424

Que dicho incremento se debe a la incorporación de dispositivos grupales, dando respuesta a nuevas demandas en Salud Mental

Que se has expedido los Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente con informe favorable y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Incrementétese el numero de consultas por Destajo de la **Lic. Constanza FUNES, LP N° 8.424**, a cincuenta (50) consultas mensuales a partir del 1° de marzo de 2014.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 454/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de febrero de 2014.

Corresponde a Nota 14/1644/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 06 al 09 de marzo se realizara en nuestra ciudad el “Encuentro Regional de Teatro Independiente – Tandil 2014” organizado por el Consejo Provincial de Teatro Independiente de la Región Sierras y Atlántico Sur.-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro de los grupos y artistas teatrales de la región y consolidando el crecimiento y la amplitud de miradas en torno a la actividad; fortaleciendo los lazos creativos, creando redes y propiciando el encuentro y la mayor visibilidad entre los grupos y artistas de la zona.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del “**Encuentro Regional de Teatro Independiente – Tandil 2014**”, a llevarse a cabo entre los días 06 al 09 de marzo del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente; las Coord. de Cultura; Subsecretaria de Prensa y Vinculación Institucional; y oportunamente archívese.

Nº: 455/14.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 DE FEBRERO DE 2014.

VISTO:

Lo solicitado por la Directora Médica Asociada Dra. Gloria Menéndez y el Coordinador Administrativo Cr. Emilio Gomory a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 2 donde solicita la designación de la Sra. Verónica Andrea PERONE, DNI N° 26.393.675

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3° y 5° de la ley 11.757

Que la postulante ingresara el 1° de febrero de 2014 a Referéndum del examen Médico preocupacional y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado

H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese a la Sra Verónica Andrea PERONE, DNI N° 26.393.675 personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 1° febrero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, ad referéndum de Examen Médico Preocupacional.

Artículo 2°: La agente mencionado en el articulo 1° deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el personal jerárquico del Departamento de Enfermería, le solicite realizar.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 456/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio mensual a favor del Centro de Día “Manos Abiertas” para financiar gastos de transporte.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Centro de Día “Manos Abiertas” – CUIT 30-69145784-9, por la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de transporte, por el período comprendido entre febrero y diciembre de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 457/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación con respecto a la reubicación de la agente Graciela Cristina Aquino; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Reubíquese a la agente **Graciela Cristina Aquino –legajo 4555-** en la planta permanente de personal de la Secretaría de Gobierno como personal político sin estabilidad, en la categoría 16, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de enero de 2014 y mientras cumpla funciones en el Centro Cultural San Pacífico.

Artículo 2°.- La presente reubicación se realiza con reserva del cargo de planta permanente de la agente, categoría 14 del Agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta y ocho horas semanales.

Artículo 3°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno –Programa 35- Educación –Actividad 03 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – Rubro de Afectación 17.5.01.53- del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 458/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 711/14.

TANDIL, 17 de febrero de 2014.

VISTO:

El acuerdo firmado entre el Sr. Subsecretario de Salud Lic. Daniel Binando, el Sr. Director de Atención Primaria Dr. Ignacio Gilabert y la agente Andrea Pezzi para cubrir el servicio de enfermería en la localidad de Gardey durante fines de semana y feriados;

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1°- Otórguese a la agente **Andrea Karina Pezzi –legajo 8626-** un adicional remunerativo Por Función consistente en el cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico de la categoría 12 del actual escalafón, en razón de realizar tareas de enfermería fuera del horario habitual en el Centro de Salud de Gardey durante los fines de semana y días feriados.

Artículo 2°- Dicha bonificación se otorgará con retroactividad al 1° de enero del corriente año y mientras la agente se desempeñe en el citado centro.

Artículo 3°- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.3. “Por Función” y demás específicas del inciso Gastos den Personal, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 – Centros de Salud, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Salud; tome conocimiento Dirección de Atención Primaria, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 459/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de febrero de 2014.

Visto: Que la Iglesia Evangélica Jesucristo El Sanador ha solicitado un subsidio para financiar el traslado de la torre de transmisión de la radio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Marcos Matías Espasiano – DNI 27.197.426, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de subsidio a la Iglesia Evangélica Jesucristo El Sanador, con cargo de rendición de cuentas, para financiar el traslado de la torre de transmisión de la radio.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 460/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de febrero de 2014.

Visto: Que el Museo Histórico Fuerte Independencia Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de Fuerte Independencia Institución Tradicionalista – Museo y Biblioteca – Personería Jurídica N° 10713, por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 461/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1430/00/2014

Tandil, 17 de febrero de 2014.

Visto: Que la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento por los meses de febrero a diciembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 462/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Biblioteca Popular “José Ingenieros” de María Ignacia – Vela.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Biblioteca Popular “José Ingenieros” – Personería Jurídica 8507, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 463/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de febrero de 2014.

Visto: Que la Fundación Banco de Alimentos Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de la quinta edición de la Correcaminata Solidaria “Tandil Camina 2014”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil – Personería Jurídica 29615, por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de la quinta edición de la Correcaminata Solidaria “Tandil Camina 2014”.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 464/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaría de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 08-03-14 “Adquisición de víveres secos – Febrero de 2014”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 08-03-14 “Adquisición de víveres secos – Febrero de 2014”, en la suma total de Pesos doscientos veintisiete mil trescientos treinta (\$ 227.330,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1	Sara María Wagner	\$ 33.900,00
2 y 6	Daedaz S.A.	\$ 58.970,00
3, 4, 5 y 7	Supermercados Mayoristas Makro S.A.	\$ 134.460,00

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 465/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 1372/14

TANDIL, 18 de febrero de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la docente María Gabriela Blanco Griffin a 2 horas cátedra provisionales correspondientes a taller de música; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la docente *María Gabriela Blanco Griffin –legajo 8966-* a dos horas cátedra provisionales asignadas a Taller de Música, a partir del 5 de febrero de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 466/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de febrero de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil seiscientos setenta y cinco (\$ 3.675,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
AMESPIL NORA ELISA	14.751.906	\$ 500,00	
CANALE FABIANA	30.001.336	\$ 400,00	
COCCARO GABRIELA	20.673.203	\$ 1,210,00	
DASSEVILLE HORACIO	5.524.242	\$ 560,00	ÓPTICA LA PERLA
GERES GEORGINA	39.111.480	\$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
GÓMEZ ELSA	14.742.066	\$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 200,00	
LÓPEZ MARINA	27.073.129	\$ 280,00	ÓPTICA LA PERLA
MARMORATO NANCY	17.762.052	\$ 300,00	
PEDRAZA MARTA	14.114.918	\$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos ochocientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 887,50), equivalentes a un total de un mil doscientos sesenta y siete kilos (1.267 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 467/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 18 de febrero de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil noventa y cuatro (\$ 6.094,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
CABRERA NORMA	16.475.442	\$ 400,00	
CIFFARELLI HEMILSE	5.672.870	\$ 700,00	
GILARDI DORA	12.632.737	\$ 600,00	OPTICA LA PERLA
GORDOA ANALIA	29.555.011	\$ 500,00	
IBARRA EMMA	21.340.413	\$ 300,00	OPTICA LA PERLA
LEOZ TERESITA	11.413.991	\$ 325,00	
MARTINEZ NILDA	18.544.736	\$ 700,00	
OLMEDO SANTUSA	94.285.006	\$ 300,00	
RODRIGUEZ CLAUDIA	27.197.506	\$ 1.250,00	OPTICA CRESPO
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	33.537.114	\$ 500,00	
VIZCARRA MARCELA	24.104.343	\$ 400,00	
RUDECINDO SABINA	94.591.794	\$ 119,00	OPTICA CRISTAL

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos ochocientos catorce con sesenta y siete centavos (\$ 814,67), equivalentes a un total de un mil setenta y ocho kilo con cien gramos (1.078,10 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 468/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 414/00/2014

Tandil, 18 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 10-03-14 “Adquisición de cemento portland”.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 13.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 10-03-14 “Adquisición de cemento portland” a la firma El Nuevo Corralón S.R.L., en la suma de Pesos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta (\$ 47.840,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 469/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12943/00/2013
Tandil, 18 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, presentada por la empresa Cagnoli S.A., en el marco del Régimen de Promoción Industrial establecido por la Ordenanza N° 5349 y sus modificatorias, y

Considerando: Que dicho régimen dispone la posibilidad de otorgar franquicias y beneficios impositivos para las empresas que amplíen sus instalaciones y/o cuya actividad sea de interés para el partido.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local se ha expedido favorablemente al respecto, teniendo en cuenta la permanente inversión realizada por la empresa *—la cual se evidencia en el presente por la adquisición de tres nuevos equipos secaderos de última generación, máquina feteadora para ampliar la capacidad productiva de productos feteados, nueva planta de tratamiento de efluentes y adquisición de máquina envolvente para el sector de productos de atmósfera controlada—*, la cantidad de empleo generada y la importancia de su marca para el posicionamiento competitivo de Tandil en su entorno.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese en un treinta por ciento (30%) del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la firma **Cagnoli S.A.** - CUIT 30-50431221-2, cuentas de TUAE N° 1122/000 y 25379/000, con domicilio comercial en la Sección Chacras N° 43, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 5349 y sus modificatorias, y el artículo 90° inciso 3) Exenciones de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2014, mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada.

Artículo 3°: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la empresa deberá presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Desarrollo Económico Local que notificará el presente al contribuyente, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 470/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Tandil, 19 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud del Sr. Juan Manuel Martínez, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Exp. N°3134/2009.

La existencia de la Ordenanza N° 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la parcela que es objeto de esta transferencia se encuentra determinada provisionalmente por el Decreto 2466/13

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1°: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida al Sr. Juan Manuel Martínez, designada catastralmente según plano de mensura 103-156/2012, Circ. X, Sección C, Fracción IV, Parcela 9, será de \$ 20 (veinte pesos).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.
N°: 471/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2350/54/2008.-

Tandil, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los pasos indicados en la Ley Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Prorrógase la contratación del Arq. HUGO ALBERTO METILLI, D. N. I. N° 5.387.400, como Inspector de Obra en la obra “Construcción 200 Viviendas Tandil – Programa Federal de Construcción de Viviendas” y “Construcción 50 Viviendas Tandil” a construirse en los predios del Plan Familia Propietaria, debiendo ejecutar las tareas inherentes al cargo y que se detallan en la cláusula Primera del contrato adjunto a fs. 2.-

Artículo 2º - El plazo de la presente locación de servicios será de 6 (seis) meses a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio del año en curso, ambos inclusive. Pudiendo renovarse por el término que corresponda a criterio de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Se establece como retribución por los servicios la suma de \$ 4.200 (Pesos cuatro mil doscientos) mensuales, pagaderos en forma vencida previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4º - Las erogaciones a producirse imputense a la cuenta 3.4.9.0. “Servicios Técnicos y Profesionales – Otros” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración de Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.-

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.



Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

“2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

///.-

Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Obras Públicas, y oportunamente archívese.

Nº: 472/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 19 de febrero de 2014.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la 4º etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales, adjudicada por Ordenanza N° 13283.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos novecientos noventa y tres mil cincuenta y seis con setenta y ocho centavos (\$ 993.056,78), correspondiente al certificado N° 12, por las siguientes obras:

- entoscado de Camino 103-26
- entoscado de Camino 103-23 / A deslinde Rauch
- entoscado de Camino 103-10 / Final – corrimiento alambrado
- entoscado de Camino 15 / Desvío camino naciente arroyo Quequén Chico.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 473/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 444/00/2014

Tandil, 19 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 14-03-14 “Contratación servicio de transporte de hormigón elaborado”.

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 10.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 14-03-14 “Contratación servicio de transporte de hormigón elaborado” a la firma Gaucho Mix S.R.L., en la suma de Pesos sesenta mil quinientos (\$ 60.500,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 474/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Tandil, 19 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de la empresa Biotécnicas Argentina S.A., para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Exp. N°1109/2011.

La existencia de la Ordenanza N° 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la parcela que es objeto de esta transferencia se encuentra determinada provisionalmente por el Decreto 2466/13

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1°: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa Biotécnicas Argentina S.A., designada catastralmente en el Proyecto de División 2° etapa del Parque Industrial Tandil, establecido por Decreto N°2246/13 como Circunscripción X Sección B Fracción V Parcela 2a, será el equivalente en moneda de curso legal al valor de tres (3) litros de EUROdiesel (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF Agencia Tandil del Automóvil Club Argentino).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.
N°: 475/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12126/12

TANDIL, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Subsecretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos, Presupuesto y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase al agente de la Dirección de Bromatología **Gustavo Alejandro Rodríguez – legajo 7101**- un adicional remunerativo no bonificable “Por Función”, consistente en el quince por ciento (15%) de su sueldo básico, con retroactividad al 1º de enero de 2014, en razón de realizar tareas de coordinación en el Área de Zoonosis Rurales.

Artículo 2º - La presente bonificación tendrá vigencia mientras el Dr. Omar Oliver –legajo 4007- titular de dicha coordinación, ocupe el cargo de Director de Bromatología.

Artículo 3º - El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.3.3 “Por Función”, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud –Programa 30- Servicio Bromatológico - Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFÍQUESE por Dirección de Bromatología, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 476/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1963/14

TANDIL, 19 de febrero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Control Vehicular, solicitando un incremento del adicional establecido por el artículo 4° del Decreto 398/08 para todo el personal que realiza tareas de inspección en la vía pública, así como la incorporación de una bonificación por operativos nocturnos; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y lo establecido en el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Modifícase a partir del 1° de febrero de 2014 el artículo 4° del Decreto 398/08 estableciendo que el adicional por realizar tareas de inspección en la vía pública consistirá en el veinticuatro con veintinueve por ciento (24,29%) del básico fijado para la categoría I del escalafón vigente.

Artículo 2°.- Institúyase a partir del 1° de febrero de 2014 un adicional no remunerativo consistente en un 13,08% del básico asignado a la categoría I del actual escalafón para los agentes de la Dirección de Control Vehicular que participen como mínimo, en el setenta por ciento de los operativos nocturnos que se realicen mensualmente, cuya nómina deberá ser presentada ante la Dirección de Recursos Humanos entre los días 15 y el 20 de cada mes.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4 - REGISTRESE, NOTIFIQUESE; tomen conocimiento Dirección de Control Vehicular, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 477/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 451/00/2014

Tandil, 19 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 16-03-14 “Adquisición de zapatillas para personas indigentes”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 16-03-14 “Adquisición de zapatillas para personas indigentes” a la firma Casyma S.A., en la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 478/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: Que los Directores de Sistemas Integrado de Protección Ciudadana y de Defensa Civil de Asistencia a la Víctima han solicitado la creación de una caja chica para cada dependencia.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago extrapresupuestaria en concepto de caja chica de acuerdo al siguiente detalle:

- Dirección de Sistemas Integrado de Protección Ciudadana \$ 1.200,00
Responsable: José Antonio Denisio
- Dirección de Defensa Civil de Asistencia a la Víctima \$ 1.200,00
Responsable: Dr. Pablo Esquivel

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 "Cajas Chicas", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

N°: 479/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de María Ignacia – Vela para financiar gastos de organización del “Carnaval de mi Tandil 2014”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de María Ignacia – Vela – CUIT 30-65761940-6, por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del “Carnaval de mi Tandil 2014”.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 480/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: Que el Presidente de la Protectora de Animales Tandil (P.A.T.) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Protectora de Animales Tandil (P.A.T.) - Personería Jurídica 6127, por la suma de Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en tres (3) cuotas cuatrimestrales de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00).

Artículo 3°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 481/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con un adicional de obra en el Concurso de Precios N° 92-03-13 “Ejecución de la instalación de calefacción por radiadores para el Centro de Salud Mental – Hospital de Día”

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el adicional de obra N° 1 en relación con el Concurso de Precios N° 92-03-13 “Ejecución de la instalación de calefacción por radiadores para el Centro de Salud Mental – Hospital de Día”, por la suma de Pesos diez mil trescientos nueve (\$ 10.309,00), la firma Air Makers S.R.L.

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.9.0 “Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 59 – Centro de Salud Mental – 5º etapa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 12.2.15.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 482/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con un adicional de obra en la Licitación Privada N° 38-02-13 “Extensión de red de gas natural Barrio Tandil construye oportunidades”.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el adicional de obra N° 1 en relación con la Licitación Privada N° 38-02-13 “Extensión de red de gas natural Barrio Tandil construye oportunidades”, por la suma de Pesos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$ 31.451,00), al proveedor Carlos T. Galarza.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 4.2.2.0 “Construcciones en bienes del dominio público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 58 – Construcción de Viviendas, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.15.00)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 483/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 15-03-14 “Adquisición de guardapolvos escolares para la Dirección de Acción Social”.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 13.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 15-03-14 “Adquisición de guardapolvos escolares para la Dirección de Acción Social”, en la suma total de Pesos doscientos cuarenta y seis mil quince (\$ 246.015,00), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDADES	PROVEEDOR	IMPORTE
1350	Sergio Mario Bovati	\$ 132.015,00
950	Casyrna S.A.	\$ 114.000,00

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 484/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: Que la directora de la Asociación Civil Guardería y Jardín San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería jurídica 2337, por la suma de Pesos cuatrocientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 438,10), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de internet en la institución durante el mes de enero de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 485/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 647/00/2014

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 19-02-14 “Adquisición de baldosas calcáreas tipo vainilla”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 19-02-14 “Adquisición de baldosas calcáreas tipo vainilla”, con un presupuesto oficial de Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$ 187.200,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 5 de marzo de 2014 a las 12:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 486/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: La Ordenanza N° 5349, que establece el Régimen de Promoción Industrial,

La Carta de Intención rubricada entre el Municipio de Tandil y la firma Agropack Insumos S.R.L. – CUIIM 30-70777042-2, con el fin de establecer los compromisos de las partes para formalizar la radicación en el Parque Industrial de una planta destinada a la extracción mecánica de harina y aceite por extracción-prensado.

La solicitud de exención del pago de los Derechos de Construcción presentada por la firma mencionada, correspondientes a la obra ubicada en la parcela identificada como Circ. X Parcela 1100 hg del Parque Industrial, y

Considerando: Que según el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Local la instalación de la empresa en Parque Industrial resulta de interés para el Partido.

Que al respecto han informado el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Exímese a la firma Agropack Insumos S.R.L. – CUIIM 30-70777042-2, del pago de los Derechos correspondiente a la construcción de la planta industrial, en el inmueble identificado catastralmente como Circ. X Parcela 1100 hg del Parque Industrial, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial N° 5349 y sus modificatorias.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 487/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: Que el Sr. Diego Fabián Masson – DNI 16.605.582, en su carácter de titular del automotor dominio BME275, con domicilio en calle Pizzorno N° 370 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el automóvil referido es utilizado por el recurrente como medio de transporte de su hijo discapacitado.

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio BME275, propiedad del Sr. Diego Fabian Masson - DNI 16.605.582, a partir del 10 de julio de 2013 y hasta el 10 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 488/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 450/00/2013

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: El artículo 90° inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente y la solicitud presentada por la contribuyente **JUÁREZ GABRIELA ANDREA** respecto de la suspensión del cobro de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y

Considerando: Que la situación descripta en autos por el contribuyente puede considerarse como circunstancia de fuerza mayor (artículo 90° inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4. del artículo citado, "El pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si este fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se consideran a partir del mes siguiente", por lo que debe tenerse por presentada en el mes de enero de 2013.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos hasta octubre de 2012 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la Suspensión de Actividades a la contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1° de noviembre de 2012 hasta el 31 de abril de 2013 inclusive, en virtud de lo establecido por el artículo 90 inc. 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	Domicilio	Fecha de Baja
GABRIELA ANDREA JUÁREZ	22697/000	Alighieri N° 3151	01/11/2012

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar igualmente los períodos devengados hasta octubre de 2012 inclusive.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Inspección General, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 489/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

Visto: El artículo 90° inciso 3 - Exenciones de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 5349, 9584, 9909 y 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582).

Considerando: Que el artículo 90° inciso 3 de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las obras sociales y empresas prepagas de salud -obras sociales prepagas- (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.12.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.12.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.12.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.12.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.12.6).

Que asimismo la ordenanza N° 5349 y sus modificatorias crea el Régimen de Promoción Industrial, el cual establece que podrán gozar de franquicias y beneficios impositivos, la empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial vigente al momento de formular la petición, siempre y cuando se trate de industrias que cuenten con el acogimiento al régimen promocional provincial y por idéntico plazo que se le haya acordado. Dicha Ordenanza establece en su artículo 3° que, las franquicias y beneficios se podrán otorgar respecto de los siguientes tributos: a) Tasa por habilitación de comercio e industrias; b) Tasa por inspección de seguridad e higiene; c) Tasa por inspección veterinaria; d) Derechos de construcción; e) Derechos de publicidad y propaganda; f) Derechos de oficina, solamente en cuanto respectan a las actuaciones por la que se tramita la exención; y g) Tasa de red vial.

Que por su parte, la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que

Secretaría de Economía y Administración

establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que la Ordenanza N° 12573 -modificatoria de la Ordenanza N° 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Que la Ordenanza N° 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3 - Exenciones de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas N° 5349, 9584, 9909 y 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582) a los contribuyentes que se enuncian a continuación:

N° de Nota	Contribuyente	cuenta	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de exención
13165/2013	Cansobre Yanina Patricia	25744/000	27-27827490-5	Dufau N° 640	2013	Actividad profesional
13429/2013	A.P.A.S.C.B.A.	25242/000	30-70714672-5	Alem N° 1053	2011-2012-2013	Asociación
11324/2013	Asoc. Centro San Francisco de Asís	13676/000	33-62026747-9	Palacios N° 1703	2013	Asociación
1078/2014	Asoc. de Anestesiología	23827/000	30-69863710-9	Yrigoyen N° 533	2014	Asociación
5020/03/2013	Asoc. Personal Jerárquico de Agua Y Energía	25921/000	30-54012138-5	Maipú N° 572	2014	Asociación
9525/01/2013	Asoc. Tandilense de Equinoterapia	23480/000	30-70973025-4	Esquerdo N° 1850	2011-2012-2013	Asociación
6077/2013	Círculo de Sub. Ofic. Asoc. Mutual	20265/000	30-70712587-6	Don Bosco N° 1049	2013	Asociación
11172/2013	La Nueva Vecchina Srl	26567/000	33-71420613-9	Sarmiento N° 654	2013	Atención de personas minusválidas
996/2014	Club Independiente	17581/000	30-66723606-8	Avellaneda N° 745	2013-2014	Club
8119/2013	Parroquia Santísimo Sacramento	19808/000 Y 16945/000	30-6672793-2	Fte. Independencia N° 357	2013	Entidad religiosa
13542/2013	Colegio Nuestra Sra. de Begoña	26534/000	30-71408444-1	Sáenz Peña N° 751	2013	Establecimiento educativo
1673/2014	Colegio Nuestra Sra. de Begoña	26534/000	30-71408444-1	Sáenz Peña N° 751	2014	Establecimiento educativo
11210/2013	Bufor Mónica Juana	9808/000	27-12401389-0	Buzón N° 1057	2013	Farmacia
13660/2013	Daniel Anselmo Fernández	21796/000	20-05387494-1	Borges N° 25	2013	Fomento Apícola
8962/2012	Beereal Information Technology S.A.	25727/000	30-71238015-9	Mitre N° 879	2012	Fomento de software
11192/20130	UNITECH S.A.	25835/000	30-64878971-4	Gral. Rodríguez N° 550	2013	Fomento de software
335/2013	Soc. Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	19262/000 Y 17451/000	30-53152840-5	Dorrego N° 15	2014	Institución benéfica
12953/2013	Cruz Liliana Rosa	13368/000	27-11611229-4	Av. Colon N° 992	2012-2013	Laboratorio
12954/2013	Cruz Liliana Rosa	13368/000	27-11611229-4	Av. Colon N° 992	2014	Laboratorio
12462/2013	Fadón Oscar Eduardo	6073/000	20-05375707-4	Alem N° 463	2013	Laboratorio
1404/2014	Fadón Oscar Eduardo	6073/000	20-05375707-4	Alem N° 463	2008/2009/2010/2011 /2012/2014	Laboratorio

Secretaría de Economía y Administración

428/2014	Mauri Alcides Enrique	11441/000	20-12716839-4	9 de julio N° 243	2014	Laboratorio de análisis clínicos
3861/2013	Díaz Martín A.	23631/000	20-22671681-6	Chacabuco N° 726	2013	Martillero
3863/2013	Federico de Galvagni	23630/000	20-24988276-4	Chacabuco N° 726	2013	Martillero
13486/2013	Guillermo Cattoni	23987/000	20-24339224-2	Rodríguez N° 12	2014	Martillero
538/2014	Jacqueline Andrea Gubitosi	24307/000	24-18538038-2	Belgrano N° 1724	2014	Martillero
907/2014	Karina Maraia	25525/000	27-24036875-2	Belgrano N° 1188	2014	Martillero
684/2014	Papariello Alicia Gloria	25576/000	27-11862715-1	Avda. España N° 490	2014	Martillero
701/2014	Rivero Gustavo Javier	21813/000	20-14270911-3	Roca N° 517	2014	Martillero
1149/2014	MUPIM - (Delegación Tandil)	23355/000	30-52973484-7	San Martín N° 781 local 12 y 13	2014	Mutual
13504/2013	Mutual Federada 25 de Junio	24303/000	30-54159260-8	Sarmiento N° 535	2013	Mutual
479/2014	PREFEX S.A.	25398/000	30-71146642-4	Alem N° 79	2014	Obra social y empresa pre-paga de salud
11061/12	Abalsamo Patricia Elisabet	25828/000	27-14842612-6	Richieri N° 218	Septiembre 2012 hasta agosto 2013	Promicro
9942/2012	Aiduc Sara	25780/000	27-02381431-0	Uriburu N° 384	Octubre 2012 hasta septiembre 2013	Promicro
1665/2013	Andreasen Maria Florencia	25970/000	27-26631378-6	Yrigoyen N° 1285	Febrero 2013 hasta enero 2014	Promicro
2692/2013	Antezana Lidia Evangelina	26304/000	27-26107112-1	Payró N° 621	Julio 2013 hasta junio 2014	Promicro
8993/2013	Archuby Delfor Damián	26351/000	20-18295178-2	De Roxas N° 98	Agosto 2013 hasta julio 2014	Promicro
4106/2012	Arrigo Cesar Bernardo	24668/000	20-17449177-2	Ruta 226 km 159.5	Enero 2011 hasta diciembre 2011	Promicro
12948/2013	Asla Edgar Ariel	26501/000	20-26107436-3	Cheverrier N° 25 local 25	Diciembre 2013 hasta noviembre 2014	Promicro
3525/2012	Benítez Beatriz Mercedes	25496/000	27-20064376-9	Brandsen N° 174	Agosto 2011 hasta julio 2012	Promicro
3255/2013	Boonstra Andrea Luciana	26373/000	27-26303215-8	Formosa N° 2015	Septiembre 2013 hasta agosto 2014	Promicro
11875/2013	Bourel M. Florencia Y Castro Videla Dolores S.H.	26452/000	30-71427467-4	Av. Brasil N° 184 local 8	Noviembre 2013 hasta octubre 2014	Promicro
5113/2012	Cambronera Analía Susana	25664/000	27-23997545-9	Sarmiento N° 1409	Septiembre 2011 hasta agosto 2012	Promicro
13313/2013	Carnero Oscar Alberto	26518/000	20-11169838-5	Misiones N° 2158	Enero 2014 hasta diciembre 2014	Promicro
2909/2013	Cartelle Maria Cristina	26101/000	23-12063775-4	Salta N° 2042	Febrero 2013 hasta enero 2014	Promicro
496/2013	Casares Carolina	25951/000	27-26393800-9	Salceda N° 1934 52	Febrero 2013 hasta enero 2014	Promicro
6547/2013	Castillo Guillermo	25432/000	20-14629830-4	Aer. Argentina N° 2085	Enero 2011 hasta diciembre 2011	Promicro
2723/2013	Catalán Ruth Jacqueline	26088/000	27-26854714-8	Lunghi N° 2223 local 2	Febrero 2013 hasta enero 2014	Promicro
10388/2013	Catarain Russo María José	26404/000	27-32195824-4	Beiró N° 1271	Agosto 2013 hasta julio 2014	Promicro
2843/2013	Cestona Eduardo Abel	26099/000	23-20429361-9	Ezeiza N° 1574	Octubre 2011 hasta septiembre 2012	Promicro
25/2012	Cháves José Fernando	25394/000	20-16333224-9	Pellegrini N° 1489	Octubre 2011 hasta septiembre 2012	Promicro
7258/2013	Córdoba Marcos Gabriel	26260/000	23-33984179-9	Montiel N° 870	Junio 2013 hasta mayo 2014	Promicro
1022/2013	Darino Liliana Beatriz	26364/000	27-20043156-7	Falucho N° 709	Julio 2013 hasta junio 2014	Promicro
4340/2013	De Felice Agustín	26481/000	20-26496525-0	Belgrano N° 943	Octubre 2013 hasta septiembre 2014	Promicro
13469/2013	De Vanna Silvana Soledad	26529/000	27-30881013-0	Lavalle N° 1021	Octubre 2013 hasta septiembre 2014	Promicro
11105/2013	Di Lorenzo Florencia	26423/000	27-33789029-1	Av. Buzón N° 494	Octubre 2013 hasta septiembre 2014	Promicro
10760/2013	Domingo Claudio Roberto	26415/000	20-22282594-7	Langueyú N° 1098	Septiembre 2013 hasta agosto 2014	Promicro
2638/2013	Domínguez Angélica Octavia	26067/000	27-20582075-8	Falucho N° 1229	Septiembre 2012 hasta agosto 2013	Promicro
9030/2013	Dos Reis Isabel	26355/000	27-14469452-5	Piedrabuena N° 1637	Marzo 2013 hasta febrero 2014	Promicro
8650/2012	Duharte Alejandra Noemí	25055/000	27-22360273-3	Laprida N° 746	Julio 2012 hasta junio 2013	Promicro

Secretaría de Economía y Administración

13040/2013	Egea Carlos Marcelo	26503/000	20-21871391-3	Alsina N° 769	Julio 2013 hasta junio 2014	Promicro
12819/2013	Escuela Rocío Guadalupe	26495/000	27-34759359-7	Tierra del Fuego N° 873	Diciembre 2013 hasta noviembre 2014	Promicro
12089/2013	Etcheverry Miguel Edgardo	26467/000	23-14629757-9	Almafuerte N° 2227	Octubre 2013 hasta septiembre 2014	Promicro
11839/2013	Fagnani Mariela	26451/000	27-28433908-3	Guido N° 346	Junio 2013 hasta mayo 2014	Promicro
12835/2013	Farias Marcela Alejandra	26497/000	27-22985700-8	Saavedra Lamas N° 1365	Enero 2014 hasta diciembre 2014	Promicro
3386/2013	Fernández Cristina Olga	26116/000	27-18688072-8	Arenales N° 73	Diciembre 2011 hasta noviembre 2012	Promicro
10617/2012	Ferrari Cristina Del Carmen	25801/000	27-10808581-4	Pinto N° 332	Mayo_2012 hasta abril 2013	Promicro
9439/2013	Ferreyra Guillermina Susana	26335/000	27-27827084-5	San Martín N° 720 local 7	Agosto 2013 hasta julio 2014	Promicro
11013/2013	Flores Maria Victoria	26421/000	27-05970155-5	Rubén Darío N° 545	Septiembre 2013 hasta agosto 2015	Promicro
12029/2012	Galavert José María	25872/000	20-34336854-3	San Francisco N° 2026	Septiembre 2012 hasta agosto 2013	Promicro
13358/2013	Galicia Paula Ofelia	26520/000	27-22944471-4	Ecuador N° 1679	Octubre 2013 hasta septiembre 2014	Promicro
10460/2011	García Laura Beatriz	25109/000	23-24132208-4	Peyrel N° 1250	Agosto 2011 hasta julio 2012	Promicro
11230/2013	García López Guadalupe	26430/000	27-30881088-2	Gral. Paz N° 743	Septiembre 2013 hasta agosto 2014	Promicro
10590/2012	Garrido Soledad	25800/000	27-32498952-3	Vigil N° 1930	Enero 2012 hasta diciembre 2012	Promicro
9762/2012	Garrigo María Isabel	25769/000	27-28669335-6	Bo. Arco Iris II casa N° 2372	Septiembre 2012 hasta agosto 2013	Promicro
12036/2013	González Juan Cruz	26464/000	20-28691982-1	Franklin N° 1298	Mayo 2012 hasta abril 2013	Promicro
3314/2013	Habarna Nicolás Alberto	26103/000	23-16160134-9	4 de abril N° 819	Marzo 2013 hasta febrero 2014	Promicro
3626/2013	Iseas Claudia Gabriela	26126/000	27-26489016-6	Ugalde N° 2232	Septiembre 2012 hasta agosto 2013	Promicro
13177/2013	López Emerson Waldemar	26510/000	20-37016391-0	9 de julio N° 650 local 4	Noviembre 2013 hasta octubre 2014	Promicro
12393/2012	Lorden Martín Alberto	25028/000	20-28200180-3	Palacios N° 1603	Diciembre 2010 hasta noviembre 2011	Promicro
8163/2011	Luenzo Miriam Elizabet	24984/000	27-18037505-3	Alem N° 1271	Julio 2011 hasta junio 2012	Promicro
2013/2013	Marani Néida Beatriz	25992/000	27-13824020-2	Av. Del valle N° 221	Noviembre 2010 hasta octubre 2011	Promicro
3612/2013	Marcos Rocío Soledad	26124/000	27-35774570-0	Alem N° 268	Marzo 2013 hasta febrero 2014	Promicro
11147/2012	Martínez María De Los Ángeles	25832/000	27-16924528-8	Pavón N° 1078	Octubre 2012 hasta septiembre 2013	Promicro
13241/2013	Mendoza Silvina Elisabet	26514/000	27-23580101-4	Av. España N° 995	Noviembre 2013 hasta octubre 2014	Promicro
11298/2013	Olivera Lorena Elizabeth	26431/000	27-24812328-7	Quintana N° 881	Julio 2013 hasta junio 2014	Promicro
12757/02013	Oronado Lorena Isabel	26490/000	27-26734764-1	Urquiza N° 444	Noviembre 2012 hasta octubre 2013	Promicro
6059/2013	Paredes Florentino	26235/000	20-08372874-5	Juárez N° 1241	Marzo 2013 hasta febrero 2014	Promicro
11555/2013	Pellizzari Fernando Enrique	26442/000	20-28200727-5	Av. Brasil N° 98	Octubre 2013 hasta septiembre 2014	Promicro
9011/2013	Pernia Carina Adriana	26354/000	27-26775762-9	14 de Julio N° 1491	Abril 2013 hasta marzo 2014	Promicro
9307/2013	Prado Marisol	26368/000	27-26937703-3	Beiró N° 542	Agosto 2013 hasta julio 2014	Promicro
12041/2013	Ramírez Natalia Soledad	26463/000	27-34336759-2	Peyrel N° 1523	Julio 2013 hasta junio 2014	Promicro
9201/2013	Recchia Georgina	26363/000	27-32981398-9	San N° Martín 730	Septiembre 2013 hasta agosto 2014	Promicro
10725/2013	Rivas Yessica Natalia	26414/000	27-25147981-5	Labarden N° 2258	Septiembre 2013 hasta agosto 2014	Promicro
8932/2013	Sanhueza Liliana Alejandra	26349/000	27-20064083-2	Moreno N° 1435	Agosto 2013 hasta julio 2014	Promicro
12538/2013	Senmatin Mariel Edith	26485/000	27-17197344-4	San Martín N° 781	Octubre 2013 hasta septiembre 2014	Promicro
4732/2012	Silverati Federico Alejandro	25862/000	20-26937804-3	Avellaneda N° 1725	Noviembre 2012 hasta octubre 2013	Promicro
9385/2013	Vázquez Stella	26372/000	27-17221888-7	Independencia N° 733	Septiembre 2013 hasta agosto 2014	Promicro

Secretaría de Economía y Administración

2671/2013	Weber Gladys Patricia	26080/000	27-1722181-3	Quintana N° 847	Noviembre 2012 hasta octubre 2013	Promicro
3359/02/2012	Almenta Andrea	24397/000	27-23997408-8	San Lorenzo N° 1017	2014	Promoción industrial
3360/02/2012	SULVAT S.R.L.	8603/000	30-61957259-5	Primera Junta N° 1231	2013	Promoción industrial
115/2014	Protectora de Animales	18525/000 Y 18588/000	30-70700142-5	Moreno N° 1242	2014	Protección y sanidad animal
249/2013	Harguindeguy Y Givonetti	25590/000	30-71157565-7	San Martín N° 1031	2013	Salud, beneficencia y/o asistencia social
1049/2014	Zuain Carlos, Zuain J	23819/000	33-66413437-9	Gral. Rodríguez N° 585	2014	Venta de libros y revistas

Artículo 2°: Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos-farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario N° 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 490/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 en razón de la renuncia al cargo presentada por la Enfermera Jefe de cardiología Sra. Juana Susana Padin, LP N° 5054, para acogerse a la Jubilación Ordinaria a partir del 21 de marzo de 2014

Que se ha propuesto para el reemplazo del cargo que ocupa la agente mencionada a la Sra. Viviana Mabel Hospitalech LP N° 10.391 desde el 17 de febrero momento que comienza la licencia anual

Que la pretendida designación será en carácter de Interina, hasta el llamado a Concurso de Carrera de Enfermería Hospitalaria y/o hasta que las Direcciones Generales y el Departamento de Enfermería así lo dispongan y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con los informes pertinentes del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Designase a la **Sra. Viviana Mabel HOSPITALECH, LP N° 10.391** quien reviste el cargo de Enfermera, Categoría 10.48 hs semanales dentro de la Planta Permanente de Personal del Ente Descentralizado, en el cargo Enfermera Jefe interina del Servicio de Cardiología, Categoría 14, 48 hs semanales con el Concepto 23 bonificación de Jefatura, equivalente al 20% del sueldo básico de categoría 14, desde el 21 de marzo de 2014 y hasta el llamado a Concurso de Carrera de Enfermería Hospitalaria y/o hasta que las Direcciones Generales y el Departamento de Enfermería así lo dispongan.

Artículo 2°: Manténgase a la agente mencionada en Artículo 1° la retención de su cargo categoría 10-48 hs semanales por todo el tiempo que permanezca en el cargo designado.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 491/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Director de Atención Primaria de la Salud, informando el desempeño favorable del agente Jorge Antonio GOMEZ, LP N° 10.485, solicitando su pase en comisión APS hasta el 31 de diciembre de 2014

Que el pretendido cambio fue evaluado con anterioridad por la Direcciones Generales del EDHRS y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase el pase en “**Comisión**” del agente **Jorge Antonio GOMEZ, LP N° 10.485**, Personal de Planta Permanente del EDHRS del Agrupamiento Ocupacional Enfermería categoría 8- 48 hs a Atención Primaria de la Salud Dependiendo del Director de APS a partir del 29 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 492/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La nota 127/14 donde la agente Cra. LECUONA Tamara, LP N° 9056 personal administrativo categoría 11, 40 hs semanales planta permanente del EDHRS, solicitando reducción horaria en forma permanente

Que se ha dado debida intervención al Departamento de Recursos Humanos a fs 2 y Departamento de Contaduría a fs 5.

Que cuenta con el aval de la Jefe del Departamento de Tesorería Ing. Claudia Rojo

Que el Sector cuenta con tres Agentes, uno de los cuales es el Jefe y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Pérez, Juan Maximiliano tiene un régimen de 40 HS., y estaría en condiciones de ampliarlo.

Que para dar curso al pedido de la Agente Lecuona, debe extiende el redimen horario del Agente Perez, Maximiliano, a 48 Hs., a modo de no resentir el normal funcionamiento del Departamento.

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase en forma definitiva la reducción de la carga horaria de la agente **Cra. Tamara Beatriz LECUONA, LP N° 9.056**, Personal Administrativo, a 35 hs semanales dentro de la planta permanente de Personal del EDHRS, a partir 1° de febrero de 2014.

Artículo 2°: Incrementese la carga horaria del Agente Juan Maximiliano Pérez LP N° 9.113 Categoría 4, 40 hs semanales a 48 hs semanales a partir del 1° de febrero de 2014

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 493/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Marcela Leticia Gonzalez Kette; y,

CONSIDERANDO:

Que los días 20 y 21 de abril del cte. año, se desarrollará en Tandil el 1º Seminario Tandilense de Estilistas (Tendencia, Estilos y Diseños Internacional).

Que este encuentro tendrá trascendencia Nacional debido a la confirmación de estilistas de otras provincias, ello producto del nivel de los disertantes.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “1º Seminario Tandilense de Estilistas (Tendencia, Estilos y Diseños Internacional), a realizarse los días 20 y 21 de abril del cte. Año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese.

Tome nota la Dirección General de Inspeccion y Habilitaciones, quien notificaré el presente y los requerimientos para la realización del evento, posteriormente tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Prensa y Comunicación quien difundirá el evento, y oportunamente archívese.

.Nº: 494/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2014/2014.

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La nota presentada por Diego Petersen, José Delgado, Matías Lazzeri; y,

CONSIDERANDO:

Que es un grupo de realizadores desarrollador de Cine Circo (Arte Nomade), y tienen como propósito difundir en la región su realización, con distintas presentaciones.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL “CINE CIRCO (ARTE NOMADE).**

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Subsecretaria de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

N°: 495/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°1861/2014.

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La Ordenanza N° 12312, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de abril de 2011 mediante la cual se convalida el Acuerdo Marco suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, y la Fundación Banco de Alimentos Tandil, representada por su Presidente, Dr. Alejandro Arhex, con fecha 28 de marzo de 2011 y

La nota presentada por la presidente de la Fundación Banco de Alimentos María Gabriela Llorente, donde informa que se modificara el valor de contribución por kilo de alimentos secos y de frutas y verduras y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el valor de la contribución de **alimentos secos**, de \$1 a \$1,50 por kilo, de **frutas y verduras** de \$0,70 a \$0,90 y **refrigerados y lácteos** de \$3 a \$4, a partir del 1° de febrero de 2014.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, desé al “Boletín municipal” y archívese.

Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Secretaría de Economía y Administración, Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 496/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

El Acta Acuerdo del fecha 1 de Julio de 2006 firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo conforme al artículo 14 inc. p) de la ley 11.757 para instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
 DECRETA**

Artículo 1°.- Institúyase una bonificación remunerativa por el monto mensual establecido en el presente para todos los agentes cuyos legajos, apellido y nombre se mencionan a continuación:

10444	ABERASTEGUI, DEBORA	\$	193,69
10655	ABESS, CARLA VERONIC.	\$	58,41
10051	ABOY, JORGELINA ANA	\$	768,52
4677	ABRAHAM, LILIAN ITAM.	\$	247,92
10433	ACEBAL, PAOLA VANESA.	\$	168,98
10102	ACETO, M. DE LOS ANG.	\$	725,82
10692	ACEVEDO, MARIELA	\$	27,38
10045	ACHAVAL, LUCIANA	\$	768,52
10347	ACOSTA, CLAUDIA LUJA.	\$	258,25
5027	ACOSTA, MARIA CRISTI.	\$	768,52
8141	AGUERA, DARIO NICOLA.	\$	422,21
6787	AGUERO, MARTA BEATRI.	\$	531,96
10094	AGUILAR, GONZALO DAR.	\$	845,27
10290	AGUIRRE, GLADYS MABE.	\$	292,06
3254	AIDUC, AZUCENA	\$	631,90
10696	ALADRO, SANTIAGO	\$	29,21
10394	ALARCON, KARINA ALEJ.	\$	197,14
10602	ALARCON, MARIA SILVI.	\$	79,98
10342	ALBARRACIN, CLARA	\$	250,14
9074	ALDAYTURRIAGA, MARCE.	\$	27,38
10647	ALEGRE, DANIEL ERNES.	\$	53,32
10400	ALFANO, LETICIA ANDR.	\$	225,97
10586	ALFONSO, JUAN MIGUEL.	\$	87,62
10002	ALI, MARIA CRISTINA	\$	725,82
10629	ALONSO, PAULA SABRIN.	\$	54,51
10251	ALONSO, VERONICA AND.	\$	421,27
9085	ALSINA, MARIA CAROLI.	\$	116,82
10364	ALTAMIRANDA, PAMELA	\$	290,53

10403	ALTAMIRANO, NOEL JUA.	\$ 157,49
10562	ALVARADO, MARIA EUGE.	\$ 156,35
10440	ALVAREZ, EZEQUIEL	\$ 193,69
10198	ALVAREZ, JOSE HERNAN.	\$ 631,90
10299	ALVAREZ, MARIA SOLED.	\$ 322,81
10022	ALVAREZ, SUSANA B.	\$ 662,40
5970	ALVAREZ, SUSANA BEAT.	\$ 768,52
10224	AMARANTE, ADRIANA OL.	\$ 526,58
5414	AMAYA, ELIDA GRACIEL.	\$ 631,90
10389	ANDOLFATTI, ALEJANDR.	\$ 258,25
10091	ANDRACA, AZUCENA NOE.	\$ 581,06
10371	ANGERAMI, CLAUDIO AL.	\$ 258,25
10246	ANGIULI, MARIA NATAL.	\$ 421,27
10490	ANTEZANA, GABRIELA N.	\$ 146,03
10147	ANTUNEZ, ALEJANDRO C.	\$ 432,84
10638	ARANZADI, SOLEDAD	\$ 29,21
10035	ARCE, RUBEN ALFREDO	\$ 1.063,15
8095	ARGANARAZ, MYRIAM YO.	\$ 992,40
7005	ARGONZ, ADRIANA ESTH.	\$ 768,52
10324	ARIAS, BEATRIZ GLADY.	\$ 253,47
10462	ARIAS, JUAN ALBANO	\$ 159,97
10095	ARIAS, MARIA EUGENIA.	\$ 662,40
10083	ARIAS, SARA NOEMI	\$ 531,96
10188	ARIZTIZABAL, CLAUDIA.	\$ 491,48
10570	ARROSPIDE, MATIAS CE.	\$ 106,64
10620	ATEIRO, CECILIA MARI.	\$ 58,41
9400	ATELA, ALEJANDRO MAR.	\$ 592,86
5663	ATTERET, EVA EDITH	\$ 768,52
10052	AYALA, LIDIA JUANA	\$ 768,52
10146	BADIN, CECILIA LAURA.	\$ 683,13
10186	BADIN, SILVIA LILIAN.	\$ 408,88
7727	BAIZA, ANSELMO ARNAL.	\$ 472,85
10528	BALDINI, JUAN ALEJAN.	\$ 207,04
10071	BALDOVINO, ADELA JUA.	\$ 768,52
10698	BALMACEDA, MARIA LAU.	\$ 26,66
8153	BARICHELLO, MIGUEL A.	\$ 331,27
10489	BARRAZA, MARIA NOELI.	\$ 146,03
4780	BARRAZA, NANCY GLADY.	\$ 768,52
10335	BARRIENTOS, JUSTO AN.	\$ 313,87
10267	BARRIENTOS, MARIA LE.	\$ 321,26
10370	BARRIONUEVO, MARCELO.	\$ 581,06
9500	BATTISTELLI, SUSANA	\$ 1.001,40
10062	BEADE, PATRICIA MARI.	\$ 768,52
8135	BEAZLEY, MANUELA	\$ 794,18
5006	BEGBEDER, INES ALICI.	\$ 531,96
8441	BELDARRAIN, LUIS MAR.	\$ 75,17

10424	BELTRAMELLI, RUTH	\$ 210,63
10459	BENAVIDEZ, MARCELO D.	\$ 177,32
10247	BENITES, GUILLERMO	\$ 421,27
10356	BENITEZ, BEATRIZ MER.	\$ 290,53
6158	BEPMALE, LEONARDO ED.	\$ 768,52
10031	BERGQUIST, MARCELO D.	\$ 662,40
10284	BERNARDEZ, CAROLA	\$ 315,95
6452	BERTOGLIO, STELLA MA.	\$ 768,52
5433	BERTOLO, CARMEN LILI.	\$ 662,40
3827	BERTON, TERESA RAQUE.	\$ 631,90
10642	BERTONE, MELINA JIME.	\$ 53,32
10173	BIANCHI, MARIA ROSA	\$ 443,30
10458	BIANCULLI, SAMANTA A.	\$ 193,69
6705	BICONDO, NELIDA BEAT.	\$ 768,52
10297	BIDEGAIN, ELISA EDIT.	\$ 322,81
10559	BILBAO, IRIS BEATRIZ.	\$ 116,82
10436	BISIO, FERNANDO JAVI.	\$ 210,63
10399	BLANCO, CARLOS DAMIA.	\$ 225,97
7006	BLANCO, GISELLE INGR.	\$ 768,52
8932	BLASCO, JONATAN MARC.	\$ 53,32
4487	BLASCO, SILVIA SUSAN.	\$ 768,52
10532	BOTTIGLIERI, MAURICI.	\$ 161,41
10281	BRACCIALE, ANDRES NI.	\$ 355,09
10536	BRAZZOLA, MARCELA	\$ 175,53
8278	BRINDO, MABEL INES	\$ 1.021,09
10427	BRISCIOLI, JUAN SEBA.	\$ 154,63
6856	BRUNI, GABRIELA ANDR.	\$ 768,52
10445	BRUT, SUSANA ANGELIC.	\$ 168,98
10231	BRUZZONE, GUILLERMO	\$ 421,27
5782	BURSTEIN, RICARDO DA.	\$ 1.001,40
10453	BUSELLI, EUGENIA	\$ 210,63
4967	CA#ETE, STELLA MARIS.	\$ 531,96
10011	CACCIATO, ROSANA MAB.	\$ 662,40
5824	CAJAL, MARTA BEATRIZ.	\$ 662,40
10180	CALABRESE, CLAUDIA M.	\$ 456,37
8123	CALISTRO, EDUARDO FA.	\$ 477,87
10564	CALLEGARI, IRMA ADRI.	\$ 105,32
5945	CALVENTO, SANDRA BEA.	\$ 725,82
10076	CAMBEIRO, LAURA ROSA.	\$ 331,73
10171	CAMIO, CARINA FABIAN.	\$ 484,22
5811	CAMPA#A, GRACIELA IS.	\$ 531,96
10592	CAPEL LOPEZ, URSULA	\$ 82,14
10291	CAPITTINI, MARIANGEL.	\$ 351,06
10584	CAPUTTO, MARIA ALEJA.	\$ 117,27
10636	CARBONE, MYRIAM BEAT.	\$ 195,84
10138	CARPINTERO, ELINA IS.	\$ 625,60

10571	CASCON, LUCAS	 \$	140,42
10087	CASTAÑO, TOMASA ISAB.	 \$	531,96
6333	CASTAÑO, TULIO	 \$	1.001,40
6604	CASTIGLIONE, GRACIEL.	 \$	1.063,15
6014	CASTRO, CLAUDIA NOEM.	 \$	322,32
10693	CATTANEO, DAIANA ROM.	 \$	29,21
10225	CEJAS, CLAUDIA NANCY.	 \$	379,67
10122	CEJAS, SILVANA KARIN.	 \$	548,78
5296	CELASCO, NORMA MABEL.	 \$	768,52
10379	CENA, JOSE MARIA	 \$	225,31
10653	CERCEI, MAURICIO DAN.	 \$	53,32
6459	CERECEDO, MONICA BEA.	 \$	768,52
5146	CERFOGLIA, SILVIA AL.	 \$	531,96
5566	CHANCALAY, LAURA RAQ.	 \$	768,52
10460	CHECA, MARIA FERNAND.	 \$	193,69
10028	CHECOVICH, MIRTA INE.	 \$	531,96
8143	CHERJOVSKY, MARIANA	 \$	794,18
7775	CHIACCHIO, CLAUDIO I.	 \$	561,69
10486	CHILA ESCOBAR, RUTH	 \$	146,03
4695	CHIURAZZI, GRACIELA	 \$	768,52
10129	CLEMENTE, ADRIANA HI.	 \$	845,27
8264	CLEMENTE, GUILLERMIN.	 \$	172,81
10322	COCOLA, PABLO JOAQUI.	 \$	315,95
10308	COMETTA, FERNANDO AR.	 \$	315,95
10086	CONCETTI, VICENTE RA.	 \$	662,40
10658	CONFALONIERI, NATALI.	 \$	53,32
10649	CONFORTI, JORGE MAUR.	 \$	58,41
10631	CONFORTI, MARIA ELEN.	 \$	53,32
10476	CONTI, ERICA ELIZABE.	 \$	140,82
10321	CONTI, LILIANA ELISA.	 \$	322,81
10484	CONTI, MARIO ALBERTO.	 \$	140,82
8261	COPPOLA, LUIS MARIAN.	 \$	180,95
4237	CORNEJO, MARIA MARTA.	 \$	768,52
10684	CORONADO, MONICA NOE.	 \$	58,41
10678	CORONEL, AGUSTIN OSC.	 \$	53,32
6924	CORONEL, MIRIAM ELIS.	 \$	768,52
3362	CORONEL, SILVIA CRIS.	 \$	768,52
10512	CORRADI, SILVANA ROM.	 \$	138,97
10454	CORTES, CRISTINA BEA.	 \$	193,69
10506	CRUZ, JUAN MANUEL	 \$	138,97
5264	CRUZ, LILIANA ROSA	 \$	1.001,40
9205	CUARTEROLA, MARIA AN.	 \$	58,41
6648	CUBA ZOLLE, RUBEN	 \$	845,27
10470	CUFRE, MIGUEL ANGEL	 \$	248,45
10566	CUVILLIER, MARIA FLO.	 \$	112,65
8226	DANDERFER, LILIANA B.	 \$	322,81

10097	DANERI, ANA ALEJANDR.	\$ 581,06
5608	DE LA FUENTE, OLGA B.	\$ 768,52
10362	DE VINCENTI, M.NATAL.	\$ 253,47
10393	DEL COLLADO, OSCAR M.	\$ 194,55
9095	DEL COLLADO, VIVIANA.	\$ 109,51
6055	DEL RIO, MARCELO OSC.	\$ 768,52
10513	DEL RIO, MARIA LAURA.	\$ 140,82
10119	DEL RIO, MARIA SUSAN.	\$ 768,52
8284	DEMATTEI, JORGE ALFR.	\$ 455,50
10089	DI MARCO, MARIO HORA.	\$ 625,60
8147	DI NUNZIO, FRANCO RA.	\$ 564,75
8201	DIAZ, ALBERTO ALEJAN.	\$ 230,42
6788	DIAZ, ANA ESTER	\$ 112,65
5434	DIAZ, CARLOS HECTOR.	\$ 725,82
10301	DIAZ, MARIANO GASTON.	\$ 292,06
10266	DIAZ, MIRIAN SUSANA	\$ 321,26
10705	DIAZ, NATALIA ELIZAB.	\$ 29,21
10358	DIAZ, SANDRA ANTONIA.	\$ 290,53
7696	DICOSIMO, RUBEN DANI.	\$ 472,85
10558	DIGRACIA, IRMA CECIL.	\$ 116,82
6364	DIZ, MATILDE LUCIA	\$ 845,27
10261	DOMINGUEZ, ADRIANA M.	\$ 355,09
6866	DOMINGUEZ, MARTA LIL.	\$ 768,52
10550	DONATE, GRACIELA ALE.	\$ 87,62
10525	DRI, MARIA CECILIA	\$ 146,03
8089	DRYSDALE, JOSE IGNAC.	\$ 390,98
8156	DUCLOS, GASTON	\$ 608,19
4619	DUHALDE, SILVIA MABE.	\$ 768,52
10549	ECHAURI, MARIA LAURA.	\$ 116,82
10152	EIRAS, GUILLERMO	\$ 288,47
10609	EKEROTH, FLORENCIA S.	\$ 58,41
4643	EKEROTH, LINA MIRIAM.	\$ 531,96
8237	ELISSONDO, NATALIA	\$ 248,45
5347	ELIZALDE, MARTA SUSAN.	\$ 725,82
9017	EQUIZA, IRENE	\$ 1.001,40
10576	ESCOBAR MENDOZA, BRI.	\$ 87,62
10496	ESCOBAR, VERONICA AN.	\$ 140,82
5306	ESCRIBANO, PATRICIA	\$ 725,82
10380	ESPINOLA, CAMILO JUA.	\$ 331,27
8430	ESTECHO, PABLO OSCAR.	\$ 150,34
10441	FALCON, JUAN CARLOS.	\$ 177,32
10493	FANTAGUZZI, MARIA CA.	\$ 140,82
5740	FARINA, ENRIQUE OSCA.	\$ 689,13
10495	FARINELLI, LAURA ELI.	\$ 140,82
8079	FARISANO, PAULA MARI.	\$ 564,75
10544	FAVRO VELO, LEONARDO.	\$ 140,42

10193	FEDERICO, MARIA FERN.	\$	491,48
10352	FERNANDEZ ROSSO, MAR.	\$	372,68
10357	FERNANDEZ SOTO, SERG.	\$	259,22
6189	FERNANDEZ, FERNANDO	\$	1.001,40
10668	FERNANDEZ, JORGE LUI.	\$	53,32
10430	FERNANDEZ, MARIA VAL.	\$	210,63
10594	FERNANDEZ, MARINA SI.	\$	79,98
5121	FERRAGGINE, IDA SUSA.	\$	768,52
10667	FERRAGINE, PABLO MAU.	\$	53,32
7878	FERRARI, LUCIANO	\$	704,39
4128	FERREIRA, PATRICIA F.	\$	1.063,15
10498	FERREYRA, DIEGO OMAR.	\$	140,42
10497	FERREYRA, JUAN PABLO.	\$	140,42
6979	FERREYRA, MARCELA CL.	\$	768,52
6707	FINO, ADRIANA	\$	768,52
10688	FLORES, MARIA FLOREN.	\$	26,66
10346	FONTAN, IRENE MONICA.	\$	250,14
7677	FORCONI, VIVIANA NOE.	\$	845,27
10685	FORGIONE, MARIA BELE.	\$	26,66
8786	FORGIONE, MARIA ESTE.	\$	531,96
10058	FORTIER, SANDRA KARI.	\$	768,52
10172	FORTUNATO, MARIA ROS.	\$	526,58
6786	FORTUNY, HECTOR ALBE.	\$	768,52
10421	FRANCESCHETTI, LAURA.	\$	166,76
9501	FRANCHINO, RUBEN HOR.	\$	1.001,40
10099	FRASSI, MARIA ALEJAN.	\$	768,52
10363	FRIAS, PABLO DANIEL	\$	290,53
10526	FRICK, BRENDA TAMARA.	\$	146,03
10579	FRIEDMAN VALLE, LUCA.	\$	117,27
8277	FULLONE, ROSANA EMIL.	\$	340,36
8043	FURLAN, JULIETA ANAL.	\$	372,68
10599	GABASTOU, JOSE E.	\$	79,98
6885	GAGO, SERGIO	\$	768,52
10697	GAIADA, SANDRA MARIE.	\$	26,66
6363	GALLARDO, ELBA PATRI.	\$	768,52
10619	GALLARDO, JESICA LOR.	\$	58,41
10633	GALLINA, MARCELO RIC.	\$	248,45
8259	GAMBINO, GUILLERMO	\$	141,09
10254	GANDOLFO, CARLOS JAV.	\$	421,27
4726	GARCIA ALLENDE, MIGU.	\$	503,39
5852	GARCIA ALLENDE, OSCA.	\$	1.001,40
8408	GARCIA COLLAR, LUCIA.	\$	469,06
8247	GARCIA RICHTER, MERC.	\$	624,00
10434	GARCIA, ALICIA GRACI.	\$	193,69
10253	GARCIA, HECTOR EUGEN.	\$	354,64
10213	GARCIA, JORGE ALBERT.	\$	531,96

10162	GARCIA, MARIA DEL CA.	\$ 484,22
4405	GARCIA, MARIA ZULMA	\$ 768,52
10412	GARCIA, MATIAS SEBAS.	\$ 225,97
10643	GARCIA, SABRINA ALEJ.	\$ 53,32
6865	GARCIA, SILVIA EVANG.	\$ 531,96
8212	GASCUE, JOSE MARIA	\$ 211,10
8012	GENTILE, CLAUDIO ANG.	\$ 1.001,40
6540	GENTILE, JORGE HECTO.	\$ 1.001,40
10115	GENTILE, SANTIAGO AU.	\$ 627,73
10561	GEREZ, MARIELA ROSAN.	\$ 106,64
8285	GHERSETTI, JORGE NIC.	\$ 372,68
6784	GHEZZI, CLAUDIA MARC.	\$ 768,52
8038	GHIRONI, MARISA ANGE.	\$ 259,22
9106	GIGENA, MARIANGELES	\$ 83,11
8225	GIMENEZ, BERNARDO HE.	\$ 52,75
10204	GIMENEZ, MARISA MABE.	\$ 491,48
5438	GIMENEZ, MONICA SUSAN.	\$ 768,52
6867	GIMENEZ, ROSANA EDIT.	\$ 662,40
10202	GIMENEZ, SILVIA NOEM.	\$ 515,20
10578	GODOY, FELIX GABRIEL.	\$ 702,21
10510	GODOY, MARIA SOLEDAD.	\$ 140,82
8029	GOMEZ ARN, HERNAN DA.	\$ 564,75
10025	GOMEZ TORRES, MARCEL.	\$ 456,37
8413	GOMEZ, CAROLINA ELIZ.	\$ 225,51
10485	GOMEZ, JORGE ANTONIO.	\$ 146,03
6449	GOMEZ, MARIA DEL CAR.	\$ 531,96
10386	GOMEZ, NORMA BEATRIZ.	\$ 258,25
10385	GOMEZ, PABLO ANDRES	\$ 225,31
10294	GOMEZ, VIRGINIA ROMI.	\$ 322,81
10275	GONI, MARCELA GUILLE.	\$ 321,26
10429	GONZALEZ, ALEJANDRO	\$ 166,76
5333	GONZALEZ, ANA GRACIE.	\$ 768,52
6912	GONZALEZ, DELIA DEL	\$ 768,52
5110	GONZALEZ, GUILLERMO	\$ 1.001,40
6188	GONZALEZ, JOSE ENRIQ.	\$ 662,40
10392	GONZALEZ, LUIS ALBER.	\$ 236,43
10189	GONZALEZ, NANCY EVAN.	\$ 451,93
10218	GONZALEZ, VICTOR OSC.	\$ 456,37
10000	GOYENECHE, CLAUDIA E.	\$ 725,82
10107	GRACIA, MARIA ESTELA.	\$ 768,52
10504	GRANEL, MARTINA	\$ 213,48
8389	GUANELLA, TOMAS	\$ 124,23
9004	GUERRERO, NANCY EDIT.	\$ 945,77
10464	GUICHON, GERMAN PABL.	\$ 159,97
7823	GUILLENEA, SANTIAGO	\$ 422,45
10163	GUILLERMO, HECTOR AR.	\$ 640,43

10593	GUILLERMO, SANDRA FA.	\$ 79,98
10309	GUTIERREZ, SARA LILI.	\$ 290,53
10666	GUZMAN, CAROLINA	\$ 58,41
10331	HAEUSSER, BETIANA AN.	\$ 315,95
10355	HANSSON, MARTA VERON.	\$ 290,53
8010	HARGUINDEGUY, MARIA	\$ 1.001,40
8276	HEIT, ADRIANA PATRIC.	\$ 324,10
7680	HEREDIA, HUGO	\$ 502,41
8069	HERNANDEZ, CLAUDIA I.	\$ 434,42
8102	HERRERA, CAMILA	\$ 521,31
10640	HERRERA, MARCOS GAST.	\$ 58,41
10545	HEVIA, NATALIA SOLED.	\$ 140,42
10611	HIDALGO, CHRISTIAN A.	\$ 53,32
9098	HIDALGO, SILVINA VAN.	\$ 87,62
10391	HOSPITALECH, VIVIANA.	\$ 258,25
10682	IAMETTI, MARIA LAURA.	\$ 54,76
10338	IANNONE, LUCIANA CAR.	\$ 315,95
8149	IBANEZ, ALFONSO FERN.	\$ 172,81
5781	IBARRA, CLAUDIA ROSA.	\$ 768,52
10648	IBARRA, ENZO DAVID	\$ 53,32
3704	IBARRA, JULIO GABRIEL.	\$ 1.004,09
10289	IBARRA, LORENZO FACU.	\$ 426,96
10092	IBARRA, SONIA ANDREA.	\$ 768,52
10597	IRIGOIN, MARIA LUISA.	\$ 82,14
5100	IRIJOA, MARIA ESTER.	\$ 531,96
4240	IRRUTIA, MARIA ESTER.	\$ 768,52
10552	IRRUTIA, RUTH DANIEL.	\$ 109,51
7346	IRURZUN, ENRIQUE ZEN.	\$ 631,90
6451	ISTILLARTE, MONICA M.	\$ 768,52
10175	ITA, HECTOR EDGARDO.	\$ 443,30
6801	ITURRIAGA, GLADYS GR.	\$ 531,96
8281	JAQUE CAREAGA, PAMEL.	\$ 372,68
9075	JUANENEA, ANTONELA.	\$ 245,74
10177	KAUNES, STELLA MARIS.	\$ 526,58
10339	KEEGAN, MARIA FELISA.	\$ 250,14
10234	KIEFL, ESTELA PILAR.	\$ 350,47
8072	LA BARBA, MARIA ALEJ.	\$ 650,85
5964	LABARONI, VICTOR MAR.	\$ 502,41
10714	LABOUR, MARIA SOLEDA.	\$ 56,16
6950	LACOSTE, NORMA RAQUE.	\$ 531,96
9083	LADA, SUSEL.	\$ 295,32
10236	LADIGAN, MATIAS RAUL.	\$ 456,37
10220	LAGOS, MARCELA ALEJA.	\$ 419,65
10663	LARLUZ, MARIANA ALEJ.	\$ 53,32
10438	LARLUZ, SILVIA GRACI.	\$ 168,98
10222	LARSEN, KARINA.	\$ 610,47

10669	LASARTE, GRACIELA IS.	\$ 58,41
10610	LAVIN, DANIELA LILIA.	\$ 58,41
10587	LAVIN, EMMANUEL	\$ 87,62
10410	LAZARTE, MARISOL DE	\$ 225,97
10605	LEANI, VALERIA PAOLA.	\$ 151,34
9056	LECUONA, TAMARA BEAT.	\$ 331,72
10088	LEDESMA, MARTIN	\$ 768,52
10432	LEDESMA, SANTIAGO DA.	\$ 168,98
9096	LELU, GABRIELA VIVIA.	\$ 58,41
8296	LENARDUZZI, PABLO JA.	\$ 144,01
10479	LENDEZ, VIVIANA INES.	\$ 146,03
5242	LEON, HILDA SARA	\$ 768,52
6369	LEVY, MARIO NESTOR	\$ 689,13
8182	LEWIN, MARIA LAURA	\$ 624,00
10264	LINDON, MARCOS DANIE.	\$ 386,16
10192	LINDON, NORMA ESTELA.	\$ 491,48
10070	LIOI AGOUBORDES, LIL.	\$ 725,82
8393	LISSARRAGUE, SABINA	\$ 256,98
10124	LLANOS, DELIA ESTHER.	\$ 502,41
10144	LLANOS, MARIA ELBA	\$ 561,69
10329	LLANOS, MARIA GABRIE.	\$ 253,47
3351	LOPEZ, ALICIA ROSA	\$ 768,52
8124	LOPEZ, ANA VICTORIA	\$ 331,73
10606	LOPEZ, ANGELICA ISAB.	\$ 79,98
10361	LOPEZ, CECILIA LUJAN.	\$ 253,47
10673	LOPEZ, CRISTIAN ADRI.	\$ 53,32
10617	LOPEZ, JIMENA LUCREC.	\$ 82,14
10378	LOPEZ, JOSE ALBERTO	\$ 258,25
10680	LOPEZ, MARIA ESTELA	\$ 58,41
10350	LOPEZ, MARIA SILVINA.	\$ 315,95
8282	LOPEZ, MARIANA ELIZA.	\$ 172,81
6962	LOPEZ, MARIO CESAR	\$ 845,27
10543	LOPEZ, VALERIA KARIN.	\$ 106,64
10448	LOUREIRO, MARCELA CL.	\$ 193,69
5250	LUCCHESI, ANA LIA	\$ 689,13
10377	LUMOVICH, CARLOS EMI.	\$ 258,25
10206	LUQUES, SONIA ADRIAN.	\$ 413,75
8291	LUZI, GABRIEL CARLOS.	\$ 144,01
8063	MACAGNO, DIEGO	\$ 608,19
8127	MACCHI, PABLO DANIEL.	\$ 301,58
10623	MACHADO, MARIA ROSA	\$ 58,41
8093	MACHINANDIARENA, PED.	\$ 361,89
10664	MACHO, DIEGO MARCELO.	\$ 53,32
8091	MAGGIO, SANDRA GRACI.	\$ 564,75
10288	MAIDANA, ALFREDO DAN.	\$ 434,42
9076	MAININI, AGUSTINA AN.	\$ 166,76

6972	MAIOLINO, ALBERTO RA.	\$ 631,90
10328	MALDONADO, JORGE EST.	\$ 384,26
10359	MALDONADO, JUAN MANU.	\$ 253,47
7846	MALDONADO, JUAN MANU.	\$ 443,30
6185	MALDONADO, TELMA EDI.	\$ 725,82
10242	MANSILLA, CARLOS RAU.	\$ 531,96
10695	MANTEROLA, JIMENA	\$ 29,21
10313	MAQUEIRA, DIEGO HECT.	\$ 315,95
8249	MARCIANTE, MARCOS AL.	\$ 248,45
10123	MARCONI, ROBERTO DAV.	\$ 725,82
10469	MARCOVECCHIO, MARIA	\$ 128,03
6066	MARCOVICH, MARTA GRA.	\$ 768,52
5968	MARIGUAL, NORA LIDIA.	\$ 531,96
10230	MARQUEZ, LEONARDO JU.	\$ 456,37
8254	MARTENS, CECILIA	\$ 156,35
10082	MARTIN, MARIA SUSANA.	\$ 491,48
10583	MARTINEZ MENDIETA, L.	\$ 82,14
10245	MARTINEZ, MIRTHA GRA.	\$ 421,27
10581	MARTINEZ, NANCY VIVI.	\$ 79,98
10589	MARTINEZ, ROXANA MAR.	\$ 87,62
8262	MASTROPIERRO, ILEANA.	\$ 340,36
9103	MATALUNA, MARIA CARO.	\$ 29,21
8094	MATTI, JAVIER ALDO	\$ 564,75
5317	MAY, SONIA MARIA	\$ 768,52
8053	MAYORA, MARISA BEATR.	\$ 757,76
8445	MAZZA, JORGE ESTEBAN.	\$ 54,51
8789	MEILAN, SANDRA MABEL.	\$ 387,37
10474	MELA, MARIA ANDREA	\$ 146,03
8138	MELI, FEDERICO IVAR	\$ 348,74
10164	MELZI, HECTOR LUIS	\$ 526,58
10456	MENDEZ ACEVEDO, NANC.	\$ 168,98
10374	MENDIBERRY, JUAN MAR.	\$ 179,99
10604	MENDOZA, GLADYS CARO.	\$ 77,32
8193	MENENDEZ, GLORIA INE.	\$ 248,45
8018	MERCAPIDE, MARIA EUG.	\$ 1.001,40
8015	MIANI, MARINA ROSA	\$ 689,13
10702	MIGNONE, DANIELA ALE.	\$ 27,38
10126	MIGUELES, DANIELA BE.	\$ 502,41
10515	MINABERRIA, SILVINA	\$ 144,01
10004	MININI, ANGELA CLARA.	\$ 768,52
10514	MISURACA, ROMINA	\$ 136,89
10360	MOLINA, VERONICA	\$ 290,53
10467	MONTELLO, MARCELO CH.	\$ 159,97
10677	MONTESINOS, XIMENA	\$ 54,76
10125	MORALES, LUCIA DE LA.	\$ 725,82
10547	MORAN, NATALIA MARIA.	\$ 112,65

10114	MORES, JAVIER FAVIO	\$	592,86
5418	MORGANTE, ALFREDO	\$	768,52
10132	MORICONI, WALTER JOS.	\$	596,79
10435	MORIS, WALTER JULIO	\$	193,69
8048	MORONDO, GUILLERMO W.	\$	909,31
10511	MUJICA, ANDREA FABIA.	\$	140,82
5312	MUJICA, CRISTINA MAB.	\$	725,82
4818	MUJICA, MARIA AMALIA.	\$	768,52
8231	MUNOZ, JORGE CEFERIN.	\$	289,86
5222	MURNO, GRACIELA MABE.	\$	1.001,40
9093	MURRIE, PAOLA ALICIA.	\$	136,89
10672	MURRONE, MARINA	\$	51,54
4361	NARIO, MARIA LUISA	\$	768,52
10455	NAVARRETE, MARIA CRI.	\$	168,98
8134	NENKIES, MARCELO LEO.	\$	301,58
10210	NICOLETTO, GUSTAVO D.	\$	491,48
10463	NICOLETTO, KARINA AN.	\$	168,98
10337	NICOLINI, MARCELO DA.	\$	253,47
9097	NINI, ROXANA ANABEL	\$	87,62
10507	NOGUES, SANTIAGO JOR.	\$	138,97
10548	NUNEZ, MARISA GABRIE.	\$	106,64
10303	NUNEZ, NELIDA ADRIAN.	\$	292,06
10553	NUNEZ, ROXANA INES	\$	112,65
10516	OCHOA, ALICIA VERONI.	\$	146,03
10614	OCHOA, KARINA SOLEDA.	\$	53,32
10258	OCHOA, SUSANA ANGELA.	\$	350,47
10683	OLAECHEA, DIEGO DANI.	\$	26,66
10341	OLAGARAY, LAURA SOLE.	\$	250,14
10572	OLAGARAY, MARIA CELE.	\$	106,64
6450	OLAGARAY, STELLA MAR.	\$	768,52
10492	OLANO, DEBORA SOLEDA.	\$	140,82
5252	OLIVARES, MIRTA NANC.	\$	768,52
10585	OLIVERA, MARIA CECIL.	\$	81,76
8271	OLIVERA, MARIA SOLED.	\$	259,22
10588	OLIVERA, SILVANA VAN.	\$	87,62
10657	ONORADO, MARINA SOLE.	\$	53,32
10314	ORAJOVAC, JOSE LUIS	\$	290,53
10582	ORGAS, CLAUDIA NOEMI.	\$	79,98
10050	ORSATTI, MARCELA SUS.	\$	193,69
10187	ORSI, MARIANA SILVIN.	\$	491,48
10109	OSCANOA GUTIERREZ, O.	\$	858,79
10137	OTERO, MONICA DELIA	\$	703,95
5678	PADIN, BERTA EVA	\$	768,52
5054	PADIN, JUANA SUSANA	\$	768,52
6017	PAGANO, MIRTA GLADYS.	\$	768,52
10135	PAGANO, NILDA NOEMI	\$	596,79

4450	PAGLIARO, GRACIELA	\$	689,13
10157	PALACIOS, ANABELA GE.	\$	307,70
10607	PALACIOS, JUAN JOSE	\$	82,14
10160	PALLERO, MIGUEL ANGE.	\$	689,13
10425	PALMA, MARIA CAROLA	\$	168,98
10472	PALMISANO, MARIELA F.	\$	138,97
10373	PALOMEQUEZ, MATIAS M.	\$	258,25
5362	PAPPONETTI, NORA LIL.	\$	768,52
10665	PARDO, ANA KARINA	\$	58,41
10613	PAREDES, VERONICA SA.	\$	51,54
10616	PARRA, ALEJANDRA GIS.	\$	79,98
9102	PASARIN, LAURA INES	\$	29,21
5201	PASTOR, JOSE MARIA	\$	1.001,40
8299	PAXOTE, MARIA CECILI.	\$	331,27
10426	PEBAY, LEANDRO MIGUE.	\$	220,80
10590	PEDERSEN, LEANDRO ES.	\$	87,62
8016	PEDRO, JORGE EDUARDO.	\$	1.001,40
10287	PERAZZI, MANUEL MARI.	\$	235,15
8255	PEREYRA, GUILLERMINA.	\$	117,27
5158	PEREYRA, JORGE ALBER.	\$	768,52
8023	PEREYRA, VICTOR RUBE.	\$	650,85
4850	PEREZ MESA, ALICIA M.	\$	376,86
10319	PEREZ, ANDREA SILVIN.	\$	321,26
10689	PEREZ, CINTIA ROCIO	\$	26,66
10012	PEREZ, MARIA CRISTIN.	\$	631,90
10645	PEREZ, MARIANA ALEJA.	\$	53,32
10312	PEREZ, MONICA ROSANA.	\$	290,53
10624	PEREZ, PATRICIA EUGE.	\$	58,41
9002	PEREZ, ROXANA ELIZAB.	\$	858,79
10055	PEREZ, SANDRA ELIZAB.	\$	768,52
10660	PERNIOLA, VALERIA SO.	\$	58,41
5345	PETOVELLO, ADRIANA E.	\$	768,52
5845	PEYRANO, GUILLERMO R.	\$	768,52
6057	PICONI, JULIO ENRIQU.	\$	768,52
10366	PINERO, GABRIELA MAR.	\$	161,41
10305	POIMAN, FLORENCIO GE.	\$	434,42
8236	POLETTI VELOSO, JULI.	\$	304,10
10521	PONCE, MARTA SUSANA	\$	161,41
10105	PONCE, WALTER OMAR	\$	689,13
4300	PORTA, EDUARDO MIGUE.	\$	197,14
10190	POTIN, ADRIANA NATAL.	\$	491,48
8092	PRADO, CLAUDIA MARCE.	\$	794,18
6943	PRIOLETTI, PATRICIA	\$	725,82
9055	PUERTAS, CARLOS OMAR.	\$	387,37
10575	PUGLIA, MARIA LAURA	\$	82,14
5314	QUINTERO, MONICA GRA.	\$	531,96

10443	RAMIREZ, CLAUDIA VER.	\$	168,98
5469	RAMIREZ, LILIANA EST.	\$	768,52
10183	RAMIREZ, MARIA ESTER.	\$	413,75
10249	RAMIREZ, MARISA LILI.	\$	768,52
8166	RANNO, GABRIELA CRIS.	\$	372,68
5436	REBOREDO, GLADYS EDI.	\$	768,52
6381	RESTELLI, CLAUDIA GA.	\$	768,52
9105	REVERON SCIANCA, MAR.	\$	58,41
8061	REYNOSO, SILVIA ADRI.	\$	858,79
10262	RIAT, CARLOS CRISTIA.	\$	555,69
8060	RICARDO, AIDA LILIAN.	\$	608,19
10168	RICARDO, EDITH ROSAN.	\$	526,58
9107	RIERA, ALEJANDRA MAG.	\$	58,41
9090	RIOS SOTO, GABRIELA.	\$	87,62
10554	RIOS, MARIA JOSE.	\$	82,56
10103	RIOS, WALTER ALEJAND.	\$	768,52
8169	RISSO, SANTIAGO.	\$	259,22
8194	RIVA, MARIA LAURA.	\$	331,27
10300	RIVAS, ANDREA EDITH.	\$	322,81
10402	RIVAS, GLADYS ESTHER.	\$	245,74
10390	RIVAS, MABEL RUTH.	\$	225,31
6184	RIVERO, BLANCA HAYDE.	\$	502,41
10068	RIZZARDI, MARIA CECI.	\$	581,06
10500	ROCA, GABRIEL.	\$	138,97
10670	RODRIGUEZ, ALICIA LO.	\$	58,41
10302	RODRIGUEZ, CARMEN MA.	\$	292,06
10316	RODRIGUEZ, MARIA PAU.	\$	315,95
10221	RODRIGUEZ, SILVINA A.	\$	133,31
10608	RODRIGUEZ, SILVINA V.	\$	58,41
8042	ROJAS, ELIZABETH.	\$	860,08
6187	ROJAS, GUSTAVO ALBER.	\$	531,96
8305	ROJAS, LUCIANO OSCAR.	\$	109,02
8454	ROMAGNOLI, CARLOS FE.	\$	75,17
10522	ROMANO, MARTA AZUCEN.	\$	146,03
7994	ROMERO, ADOLFO SEBAS.	\$	456,37
10223	ROMERO, SILVINA.	\$	610,47
8403	RONCORONI, ANA INES.	\$	157,23
10627	ROSAS, MERCEDES NORM.	\$	58,41
6949	ROSSANIGO, OLGA.	\$	768,52
4617	RUA, VIVIANA SUSANA.	\$	768,52
9058	RUFFA, ALEJANDRO DAN.	\$	315,95
10439	RUPERTUS CARDENAS, L.	\$	175,23
8207	RUSSO, MARIA FERMINA.	\$	201,61
10418	SABELLI, MARIA LAURA.	\$	225,97
8200	SAENZ, MARIA AGUSTIN.	\$	230,42
10388	SAEZ, MARIELA ANABEL.	\$	258,25

10574	SAKS, SANDRA DANIELA.....	\$ 87,62
10659	SALCEDA, JUAN ANTONI.....	\$ 78,18
10351	SALLAR, MARIA GUADAL.....	\$ 315,95
10343	SALTO, MARIA ANGELA.....	\$ 298,55
10382	SAN MARTIN, LORENA A.....	\$ 222,34
10166	SAN MARTIN, ROBERTO.....	\$ 526,58
10143	SANTELLAN, MARIA CRI.....	\$ 561,69
5867	SANTOMAURO, JULIO AN.....	\$ 561,69
10069	SAUER, CLAUDIA MABEL.....	\$ 768,52
9006	SCARNATO, OSVALDO AD.....	\$ 689,13
10167	SCARPELLO, DIEGO AND.....	\$ 526,58
10196	SCHWARZ, MAXIMILIANO.....	\$ 394,28
10194	SEGURA, GRACIELA LIL.....	\$ 413,75
8179	SERVIN, CARLOS ANDRE.....	\$ 347,54
10409	SEWALT, ALEJANDRA GA.....	\$ 225,97
8189	SILVA, DAMIAN.....	\$ 383,61
10006	SILVAGNI, SANDRA MAB.....	\$ 725,82
9038	SIMOY, NORA BEATRIZ.....	\$ 222,34
5090	SORIA, MARI ESTELA.....	\$ 768,52
10268	SOSA, JOSE RAUL.....	\$ 386,16
10477	SPANNO, MARIA CLAUDIA.....	\$ 140,82
10296	SPANNO, MARIA DEL CAR.....	\$ 322,81
5812	SPANNO, MATILDE ESTEL.....	\$ 531,96
10016	SPECOGNA, RUBEN HORA.....	\$ 768,52
10248	SPINA, EDGARDO LUIS.....	\$ 361,89
8183	SPINELLI, REBECA.....	\$ 230,42
10519	STRASSANTI, MARIA CR.....	\$ 175,53
8104	SUAREZ GARCIA, JUAN.....	\$ 301,58
10568	SUAREZ, MARCELO JAVI.....	\$ 116,82
8534	SUAREZ, MATIAS MARTI.....	\$ 225,31
10557	SUNINO, YESSICA VALE.....	\$ 116,82
10491	SVERLJUGA, JIMENA MA.....	\$ 140,82
10446	SZCZACHOR, ADRIANA V.....	\$ 193,69
10591	SZULADZINSKI, MARIA.....	\$ 105,32
5361	TANO, PATRICIA BEATR.....	\$ 768,52
10618	TELLERIA, ROSANA MAB.....	\$ 79,98
10487	THOMAS, NATALIA NOEL.....	\$ 146,03
8442	TISCORNIA, AGUSTINA.....	\$ 104,82
10637	TOLOSA, WALTER ARIEL.....	\$ 58,41
10395	TORRES, ANGELICA ALE.....	\$ 225,97
8103	TORRES, MARIA DE LAS.....	\$ 361,89
10298	TRIPODI, GUILLERMO J.....	\$ 421,27
5868	URIARTE, JUAN MARCEL.....	\$ 768,52
10634	UVA, MARIA FLORENCIA.....	\$ 104,82
8273	UZCUDUN, MARIA ARACE.....	\$ 75,17
10567	VALLEJOS, IGNACIO AR.....	\$ 140,42

5308	VANINI, MARISA RENE	\$	725,82
10263	VARALES, ADRIAN NORB.	\$	555,69
10043	VARGAS, HILDA ROSANA.	\$	768,52
10349	VASQUEZ, MARIA SOL	\$	315,95
10494	VATICANO, MARIA DE L.	\$	140,82
10676	VAZ CHIRIFF, MAXIMIL.	\$	53,32
10694	VAZQUEZ, CARLOS GUIL.	\$	27,38
10277	VEGA, MARCELA ALEJAN.	\$	321,26
5349	VEGA, MONICA NOEMI	\$	768,52
999	VELAZQUEZ, MARTA DEL.	\$	768,52
10661	VELAZQUEZ, MIRTA ROS.	\$	16,96
10499	VELEZ, NADIA NATALIA.	\$	184,00
6403	VENANZI, MONICA	\$	768,52
10423	VEREA, MIRTA GRACIEL.	\$	389,10
10033	VERNA, LAURA GRACIEL.	\$	768,52
8190	VICENTE, CLAUDIA SIL.	\$	311,63
10468	VIDAL, LETICIA NAZAR.	\$	355,09
10502	VIERA, MARINA LUJAN	\$	138,97
9077	VILLAN, PAULA MARCEL.	\$	210,63
10036	VILLARROEL, NELIDA E.	\$	768,52
10546	VILLERA, GRACIELA SO.	\$	112,65
10656	VILLERA, MIRTA GRACI.	\$	53,32
10376	VIOLA, LAURA ANDREA	\$	280,84
10551	VISCONI, ADRIANA ALE.	\$	106,64
10595	VIVAS PEDERNERA, CAR.	\$	25,77
10603	VIVAS, ENRIQUE ARMAN.	\$	79,98
10449	VIVIANI, JORGE LUIS	\$	166,76
10131	VULCANO, CLAUDIO ADR.	\$	725,82
10563	WAINBERG, GREGORIO H.	\$	115,21
9007	WEBER, GABRIELA MART.	\$	1.058,56
10447	WIESER, GUSTAVO ALEJ.	\$	210,63
8137	YANNARELLA, CORINA M.	\$	390,98
10541	ZARATE, MARIA VIRGIN.	\$	116,82
8145	ZONI, DANIELA ANDREA.	\$	372,68
8411	ZUCCALI, MARIA VICTO.	\$	157,23
10600	ZUNIGA, ROCIO SOLEDA.	\$	87,62
8245	ZUNINO, FACUNDO	\$	248,45
10207	de HAART, YOLANDA ES.	\$	413,75
10596	de SOUZA, MAXIMILIAN.	\$	79,98

TOTAL\$ 259.725,04

TOTAL DE EMPLEADOS 665

Artículo 2°.- Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014.-

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente acto administrativo imputese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección Administrativa y Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y archívese.

N°: 497/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 165/14

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad del personal designado a destajo para desempeñarse en los programas Bloquera Municipal y PROMEV efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Amplíese la designación de las personas que seguidamente se detallan desde el 1º de enero al 30 de junio de 2014, para desempeñarse a destajo en las tareas indicadas en cada caso, ajustándose el valor de la unidad de medida de conformidad a los incrementos salariales que se dispongan para el personal de planta permanente:

Programa PRO.ME.V – unidad de medida: m2 con una producción individual máxima mensual de 40 m2

<u>Albañil:</u>		<u>Enero</u>	<u>Desde Febrero</u>
Piñero Julián Omar	legajo 9315	\$ 77.56	\$81,00

Ayudante de albañil:

García Matías Ezequiel	legajo 9341	\$ 72.17	\$75.45
------------------------	-------------	----------	---------

Bloquera Municipal: unidad de medida: bloque con una producción individual máxima mensual de 3.800 bloques

<u>Capataz</u>		<u>Enero</u>	<u>Desde Febrero</u>
Risso Fernando Manuel	legajo 9152	\$ 1.13	\$ 1.18

Operarios

Ulvedal Jonatan Damián	legajo 9150	\$ 0.93	\$ 0.97
López Franco Ariel	legajo 9512	\$ 0.93	\$ 0.97

Corresponde a Expte 165/14

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, - Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 –Viviendas en riesgo social, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22)**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 498/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Expte 119/14

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

Visto que el 31 de diciembre de 2013 finalizó el reemplazo realizado por Claudia Liliana Christiansen por enfermedad de la agente Romina Giménez; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar continuidad a sus servicios a efectos de cubrir licencias del personal del hogar Fantasía de Colores, manifestada a fojas 1 por el Secretario de Desarrollo Social y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General:

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Ampliase la designación de la señora ***Claudia Liliana Christiansen –DNI 20.945.020- legajo 9643*** - en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril del año en curso para cubrir licencias por vacaciones del personal del Hogar Fantasía de Colores, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del Agrupamiento Servicio, régimen de 48 horas semanales

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social - Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 499/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 368/14

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad durante el año 2014 del adicional que perciben agentes afectadas al Museo de Bellas Artes, efectuada por la Coordinadora del área; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Otórgase a las agentes que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un quince por ciento (15%) de sus sueldos básicos, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757:

Agostinone Verónica Andrea	legajo 8197
Martínez Bertoli Luciana	legajo 8196
Leonardi Mirta	legajo 8293

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.3.1.3 “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría General, Programa 17 – Cultura – Actividad 04– Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 500/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 369/14

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad del adicional otorgado al agente Jesús Alberto Barragán para la realización de tareas de mantenimiento en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase al agente *Jesús Alberto Barragán –legajo 8336-* un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico por el período comprendido entre el 1º enero y el 31 de diciembre de 2014, por la realización de tareas de mantenimiento en dependencias de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03- Secretaría de Gobierno – Programa 17 –Cultura y Educación – Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 501/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 73/14

TANDIL, 20 de febrero de 2014

VISTO:

El acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales en noviembre de 2012 acordando la designación de un capataz de cuadrilla una vez culminada la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha realizado el concurso para la adjudicación definitiva del cargo;

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la continuidad en el cargo del agente designado interinamente;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Ampliase la designación interina del agente ***Claudio Javier Bustamante –legajo 8585-*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º enero y hasta el 30 de junio del corriente año, en razón de desempeñarse como Capataz de Cuadrilla de Obreros en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, con reserva de su situación de revista actual en la categoría 7 de 48 horas.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 502/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad del personal incorporado para efectuar el armado y rellenado de moldes de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia, efectuada por el Delegado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes *Presa Diego Armando- legajo 9507- ; Vecino Héctor Alfredo -legajo 9184- y Nicolás Della Nina -legajo 9476-* en la planta temporaria de la Delegación María Ignacia, en carácter de destajistas, para el armado y rellenado de moldes de cordón cuneta en la localidad mencionada, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año, fijándose por el mes de enero una retribución de siete pesos con cincuenta y cuatro ctvos (\$ 7.54) por metro de cordón cuneta realizado, hasta un máximo de trescientos veinte (320) metros mensuales, ajustándose en lo sucesivo de acuerdo a los aumentos que se dispongan para el personal municipal.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia - Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 503/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12560/13

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

Visto:

La solicitud de designación de personal para cumplir funciones en las distintas actividades de verano organizadas por el Coordinador de Escuelas Deportivas Municipales; y

Considerando:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Designase a las personas que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Dirección de Deportes, para cumplir funciones en las distintas actividades de verano organizadas por el área, por el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 28 de febrero del corriente año, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 12 del escalafón municipal y con la carga horaria que para cada caso se indica:

40 horas semanales

• <i>Aiello Maximiliano Ezequiel</i>	<i>DNI 37.944.554</i>	
• <i>Baquero Sebastián</i>	<i>DNI 34.762.954</i>	<i>legajo 9484</i>
• <i>Barroso Basualdo Ezequiel</i>	<i>DNI 36.612.050</i>	
• <i>Carbonaro Bernardo Nicolás</i>	<i>DNI 34.037.994</i>	<i>legajo 9485</i>
• <i>Castro Marcelo Claudio</i>	<i>DNI 22.987.521</i>	<i>legajo 9486</i>
• <i>Chiacchio Agustina Belén</i>	<i>DNI 37.014.677</i>	<i>legajo 9361</i>
• <i>Costes Carlos Rodrigo</i>	<i>DNI 22.347.715</i>	<i>legajo 9367</i>
• <i>Del Giudice Andrea Alicia</i>	<i>DNI 30.494.460</i>	<i>legajo 9487</i>
• <i>Ferraggine Stefania</i>	<i>DNI 38.675.998</i>	
• <i>Fioritti María Agustina</i>	<i>DNI 38.428.049</i>	
• <i>Garmendia Juan Martín</i>	<i>DNI 37.237.299</i>	
• <i>Martínez Jorgelina</i>	<i>DNI 34.853.115</i>	<i>legajo 9490</i>
• <i>Moris Fiorella Gisele</i>	<i>DNI 34.535.274</i>	<i>legajo 9019</i>
• <i>Moyano Jesica Paola</i>	<i>DNI 37.014.526</i>	
• <i>Neyertz Rocío</i>	<i>DNI 34.417.070</i>	<i>legajo 9366</i>
• <i>Possak Pablo</i>	<i>DNI 37.014.614</i>	
• <i>Risso Yesica Anabel</i>	<i>DNI 35.418.511</i>	<i>Legajo 9179</i>
• <i>Rossanigo Horacio Ambrosio</i>	<i>DNI 35.540.134</i>	<i>legajo 9494</i>

Corresponde a Nota 12560/13

- Santos Lucía Mariel DNI 35.562.060 Legajo 9417
- Sañudo María Verónica DNI 34.080.618

48 horas semanales

- Balbuena Manuel DNI 37.014.893 legajo 9483
- Del Río Sebastián Horacio DNI 33.356.794 legajo 9362
- Ilero Maletta Santiago Joaquin DNI 38.129.857 legajo 9489
- Palma María Florencia DNI 34.336.838 legajo 9180
- Poli Esteban David DNI 37.014.558 legajo 9492

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese por Coordinación de Deportes; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 504/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 403/14

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la señorita Pilar Agustina Almada para desempeñarse en el área de monitoreo dependiente de la Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1º - Designase a la señorita **Pilar Agustina Almada –DNI 34.037.998-** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno para desempeñarse en el área de Monitoreo de la Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana a partir del 13 de enero y hasta el 30 de junio de 2014, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho horas semanales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno – Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 505/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 886/14

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del señor Tomás Osés para desempeñarse como responsable de la Pista de BMX ubicada en el Parque Norte; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Desígnese al Sr. *Tomás Osés –DNI 34.759.944* - en el ejercicio de teinta (30) horas cátedra provisionales para desempeñarse como responsable de la Pista de BMX en el Parque Norte a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 16 – Desarrollo Deportivo – Actividad 01- Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 506/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 341/14

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación de horas cátedra por parte de la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra que para cada uno se indica, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

<i>Castro Nelson Emir</i>	<i>Legajo 8546</i>	<i>20 horas</i>
<i>Vallejos Marcela</i>	<i>Legajo 8125</i>	<i>20 horas</i>
<i>Lázzaro Alejandro</i>	<i>Legajo 8659</i>	<i>30 horas</i>
<i>Molina María</i>	<i>Legajo 8674</i>	<i>30 horas</i>
<i>Blanco Mula María</i>	<i>Legajo 8521</i>	<i>30 horas</i>
<i>Matti Norberto</i>	<i>Legajo 6164</i>	<i>30 horas</i>
<i>Irigoyen Guillermo</i>	<i>Legajo 9654</i>	<i>30 horas</i>
<i>Riffaldi Agustín</i>	<i>Legajo 9651</i>	<i>30 horas</i>
<i>Taraborelli Irina</i>	<i>Legajo 9668</i>	<i>10 horas</i>
<i>Tumbarino Martín</i>	<i>Legajo 8879</i>	<i>10 horas</i>

Artículo 2º. El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Programa 17- Cultura – Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º. REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 507/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La Ley N° 11.723 Integral de la Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Ordenanza N° 9865 que establece el presente Plan de Ordenamiento Territorial.

EL “Proyecto de Viviendas e Infraestructura para el fondo fiduciario PRO.CRE.AR, Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar – Banco Hipotecario S.A.”.

La Nota N° 13528/13 presentada por la firma COARCO S. A., y mediante la cual se solicita la aprobación del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto PROCREAR TANDILa ubicarse dentro del predio cuya nomenclatura catastral inicial esCirc. I, Secc. E, Ch. 115, Parcelas 1- 2adel Partido de Tandil, de conformidad con la normativa mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 11.723 corresponde a todo Proyecto, consistente en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales obtener una **Declaratoria de Impacto Ambiental**.

Que el informe correspondiente a la Evaluación de Impacto Ambiental fue presentado.

Que los factores pertenecientes al medio físico-antrópico son los más impactados en forma negativa durante la etapa de construcción.

Que según se desprende de la Evaluación de Impacto Ambiental, los impactos negativos identificados tanto para la etapa de construcción como para la etapa de funcionamiento

del Barrio, estarán minimizados por la implementación de las medidas de prevención y mitigación que en el mismo estudio se mencionan.

Que el presente estudio es presentado para tener en cuenta la aprobación de una parte del proyecto (viviendas multifamiliares, espacios de recreación y reservorio) pero que ha considerado el proyecto total a la hora de evaluar posibles impactos positivos y negativos.

Que el Proyecto se ajusta a los criterios establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial vigente, principalmente en lo referente a los parámetros urbanísticos establecidos por normativa Municipal conforme a la zona.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1: Considérase como aceptable el impacto ambiental que se estima surgirá del Proyecto de construcción y funcionamiento de las viviendas multifamiliares, locales comerciales y espacios de recreación a llevarse a cabo dentro del predio delimitado por las calles Pujol, Trabajadores Municipales, Buenos Aires, Quintana y Mosconi, como así también los espacios de recreación y el reservorio de agua a ubicarse en las manzanas delimitadas por las calles Dufau, Vivot, Saenz Peña y calle interna N° 5, Dufau, Saenz Peña, Depietri y calle N° 4 y Pujol, Mosconi, calle N° 6 y Saenz Peña, presentados por COARCO S. A.-----

ARTICULO 2: El Proyecto deberá ajustar su ejecución a los condicionamientos establecidos por la Dirección de Medio Ambiente y a las Medidas de Prevención y Mitigación y el Plan de Monitoreo Ambiental contenidas en la Evaluación de Impacto Ambiental, que forman parte de la presente Declaración de Impacto Ambiental.-----

ARTICULO 3: La empresa deberá cumplir con el artículo N° 23 incisos a y b de la Ley Provincial N° 11.723, no incurriendo en conductas que contradigan lo allí exigido, de modo de no dar motivo a la suspensión del Proyecto.-----

ARTICULO 4: La presente Declaratoria se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa aplicable a este Proyecto. Asimismo, se otorga sin perjuicio a la declaración que emitan los organismos u

empresas encargadas de otorgar la factibilidad de los servicios e infraestructura que deba acompañar al proyecto-----

ARTICULO 5:La presente Declaratoria incluye el desarrollo inmobiliario multifamiliar y comercial, los espacios de recreación y el reservorio de agua cuya nomenclatura catastrales Circ. I, Secc. E, Manzanas 115 ad parcela 1; an parcela 1; ak parcela 1; d parcela 1; c parcela 1; a parcela 1; t parcela 1; b parcela 1; ae parcela 1; at parcela 1; g parcela 1; r parcela 1; n parcela 1; m parcela 1; f parcela 1; x parcela 1; ag parcela 1; ax parcela 1; bd parcela 1; aw parcelas 1 a la 6; df parcelas 1 a la 12; w parcelas 1 a la 12; e parcelas 1 a la 8; g parcelas 1 a la 12; h parcelas 1 a la 12 y k parcelas 1 a la 12.-----

ARTICULO 6: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Ing. Mario Civalleri-----

ARTICULO 7: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada, tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Areas de Obras Privadas, Catastro y Ordenamiento Territorial y oportunamente archívese en la Dirección de origen.-----

Nº: 508/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

El informe producido por el Director de Servicios dando cuenta del retorno del agente Eduardo Roberto Christiansen al servicio de recolección de residuos y la solicitud de pago del adicional correspondiente a los trabajadores del sector; y

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido por el artículo 3º del Decreto 398/08 y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Otórgase al agente *Eduardo Roberto Christiansen –legajo 7621-* el adicional no remunerativo creado por el artículo 3º del Decreto 398/08 para el personal que cumple tareas en la recolección de residuos, consistente en un veintidos por ciento del básico de la categoría I, con retroactividad al 1º de enero del corriente año, modificándose, asimismo, el porcentaje de aporte jubilatorio por el 16% correspondiente a servicios insalubres.

Artículo 2º - El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 509/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 282/14

TANDIL, 20 de febrero de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Delegación María Ignacia Paula Daniela Marta Barneche;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Incorpórese a la agente *Paula Daniela Marta Barneche –legajo 9496-* a la planta permanente de la Delegación María Ignacia en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de febrero del corriente año.

Artículo 2º - La nombrada revistaba en la planta temporaria de personal desde el 7 de enero de 2013, designada por Decreto 96/13.

Artículo 3º.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 31 –Servicios en Delegación María Ignacia –Actividad 04– Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 510/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: El Decreto N° 3848/2013.

Considerando: Lo informado por el Director de Juventud y por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto 3484/2013 para el caso que seguidamente se detalla:

Programa Envión Villa Aguirre (Dirección de Juventud)

Responsable: Daiana Burgos – DNI 32.498.879 \$ 1.000,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 511/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: Que el Club Colonia Mariano Moreno ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la 10° “Fiesta del Chanco asado con pelo”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Colonia Mariano Moreno – Personería Jurídica 9933, por la suma de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la 10° “Fiesta del Chanco asado con pelo”.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 512/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Zulma Rodríguez - DNI 13.824.654.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Zulma Rodríguez - DNI 13.824.654, por la suma total de Pesos un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440,00) en concepto de ayuda económica.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 513/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaría de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Rosa Bianco - DNI 11.329.995.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rosa Bianco – CUIT 23-13824708-3, por la suma total de Pesos tres mil doscientos noventa (\$ 3.290,00) en concepto de ayuda económica a la Sra. Rosa Bianco - DNI 11.329.995, destinada a la adquisición de artefactos para el hogar.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 514/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: Que el CIRSE ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de materiales de construcción.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE), por la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 515/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaría de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4663/00/2013

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: El Decreto N° 3918/2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 3918/2014, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Elba Valeria – CUIT 27-27197427-8, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Mónica Torres – DNI 3.659.913, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2013.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 516/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Personería jurídica 3858, por la suma de Pesos trescientos treinta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$ 334,39), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de las facturas emitidas por consumos de energía eléctrica del período 01/2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 517/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de febrero de 2014.-

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Ángela Ester Acosta - DNI 17.863.096.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 1.864,00) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Ángela Ester Acosta - DNI 17.863.096, destinada a la adquisición de abertura y sanitarios:

- | | |
|--|-------------|
| ▪ Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5 | \$ 1.467,00 |
| ▪ Pedersen Mariano Raúl, Reid Ficer Alejo y García De Lillo Juan Carlos Sociedad de Hecho – CUIT 30-71193637-4 | \$ 397,00 |

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 518/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaría de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondiente al ejercicio 2013, presentada por el Club Independiente.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias que se encontraba vigente durante los períodos que corresponde eximir.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que los inmuebles en cuestión son utilizados para actividades propias del funcionamiento del club.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Exímese al Club Independiente - CUIIM 30-66723606, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 9321 y sus modificatorias y N° 9584:

RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS	PERÍODO
761/001 – 11279/000 – 11281/000 – 11401/000 – 11280/000 – 11282/002 – 11282/003 – 11282/004 – 11283/000 – 11402/000 – 11414/000	1390/000 – 2267/000 – 28981/000 – 10935/000	Desde el 1° de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 519/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 465/00/2014

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 13-02-14 “Adquisición de bancos para plazas”, dispuesta por Decreto N° 328/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 25.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 13-02-14 “Adquisición de bancos para plazas”, al proveedor Walter Iborra en la suma de Pesos ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta (\$ 181.880,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 520/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaría de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 18-02-14 “Apertura y mejorado de calles en el P.I.T. 2° etapa”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 18-02-14 “Apertura y mejorado de calles en el P.I.T. 2° etapa”, con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y uno con sesenta centavos (\$ 493.981,60).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de marzo de 2014 a las 12:00.

Artículo 3°: Fijase el valor del pliego en la suma de Pesos quinientos catorce (\$ 495,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 10 de marzo de 2014 a las 12:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 521/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaría de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 633/14

TANDIL, 21 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por la Sra. Directora de Desarrollo Urbano con respecto a la designación de un profesional arquitecto; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Desígnese a la arquitecta **María Victoria Deguer –DNI 32.450.094 – legajo 9465-** en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas como personal político sin estabilidad, en la categoría 15, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2°.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Subactividad 01 –Conducción y Administración – del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 522/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 00450/2013

Tandil, 21 de febrero de 2014.

Visto: El artículo 90° inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente y la solicitud presentada por la contribuyente **JUÁREZ GABRIELA ANDREA** respecto de la suspensión del cobro de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y

Considerando: Que la situación descripta en autos por el contribuyente puede considerarse como circunstancia de fuerza mayor (artículo 90° inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4. del artículo citado, "El pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si este fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se consideran a partir del mes siguiente", por lo que debe tenerse por presentada en el mes de enero de 2013.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos hasta octubre de 2012 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la Suspensión de Actividades a la contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1° de mayo de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013 inclusive, en virtud de lo establecido por el artículo 90 inc. 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	Domicilio	Fecha de Baja
GABRIELA ANDREA JUÁREZ	22697/000	Alighieri N° 3151	01/05/2013

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar igualmente los períodos devengados hasta octubre de 2012 inclusive.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Inspección General, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 523/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
*Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota. N° 1884 /2014

Tandil, 21 de febrero de 2014.

VISTO:

El pedido de licencia efectuado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, a partir del 24 de febrero y hasta el 06 de marzo de 2014, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado en la sesión del Honorable Concejo Deliberante, llevada a cabo el día 20 de febrero de 2014, mediante Resolución N° 2803.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Entregar el Departamento Ejecutivo al señor Concejal Municipal, **Dr. Juan Pablo FROLIK**, quien asume como Intendente Municipal Interino, mientras dure la Licencia de su titular, acordada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal”, y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.

N°: 524/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la agente municipal María de los Ángeles Albarengo - Legajo 6947.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente María de los Ángeles Albarengo - Legajo 6947, por la suma de Pesos dos mil trescientos ochenta (\$ 2.380,00) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 525/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 24 de febrero de 2014.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor de la Sra. María Candela Fantaguzzi – DNI 22.985.958.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María Candela Fantaguzzi – DNI 22.985.958, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00) en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 526/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 24 de febrero de 2014.

VISTO:

La nota en fs. 1 presentada por la Odontóloga Juliana D´ Onofrio LP 8406, en la cual solicita realizar Concurrencia Ad Honorem, contando con el aval de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL (Int)
DECRETA**

Artículo 1º: Designase a la agente D´Onofrio Juliana L.P 8406 en carácter de Odontóloga Concurrente Ad Honorem 12 hs semanales, partir del día 1º de febrero de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 527/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 24 de febrero de 2014.

VISTO:

El telegrama de renuncia al cargo presentada por la Enfermera Juana Susana PADIN, LP N°5.054, para acogerse al régimen de la Jubilación por Edad Avanzada según el informe realizado por el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS a fs 2 y del Delegado Provisional I.P.S fs 10 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL (Int).

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese a partir del 21 de marzo de 2014 la renuncia presentada por Sra. Juana Susana PADIN, LP 5.054 Personal del Agrupamiento Ocupacional Enfermería Categoría 14-48 hs semanales dentro de la planta permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Edad Avanzada**, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es de Supervisora de Enfermería categoría 15-48 hs aplicándose en este caso la modificación establecida por Carrera de Enfermería O.M. N°10.808, mediante Decreto 2.534/2008. -

Artículo 2°: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 19) Inciso f) de la Ley 11.757.

Artículo 3°: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19°) Inciso f) Primer Párrafo de la ley 11.757.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 528/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 13085/13

TANDIL, 24 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad de los agentes designados a destajo efectuada por el Director General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Amplíese la designación de las personas que seguidamente se detallan en carácter de destajistas para tareas de corte de pasto, por el período comprendido entre 1º de enero y el 28 de febrero del corriente año, con una retribución de \$ 0.64 por metro de corte hasta un máximo individual de 5.280 metros mensuales por el mes de enero y de \$ 0.67 por metro de corte hasta un máximo individual de 5.280 metros mensuales por el mes de febrero:

▪ <i>Latú Miguel María</i>	<i>DNI 30.001.261</i>	<i>legajo 9636</i>
▪ <i>Picot Matías Agustín</i>	<i>DNI 33.789.172</i>	<i>legajo 9510</i>
▪ <i>Quiroga Juan Pablo</i>	<i>DNI 31.708.331</i>	<i>legajo 9639</i>
▪ <i>Molina Marcos Alberto</i>	<i>DNI 33.789.175</i>	<i>legajo 9640</i>
▪ <i>Basic José María</i>	<i>DNI 27.197.553</i>	<i>legajo 9650</i>

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 –Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 529/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 12755/13

TANDIL, 24 de febrero de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Miguel Ángel Di Giorgio para acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 4, 5 y 6, respectivamente;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación **Miguel Ángel Di Giorgio –legajo 3631-** para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de marzo de 2014.-

Artículo 2º - Inclúyase a la agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º - Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve con veinticuatro ctvos (\$ 29.259,24) por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º - El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados” y 1.6.1.0. “Premios al Personal” de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Programa 35 Educación- Actividad 01 Escuelas de Arte-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – Rubro de Afectación 17.5.01.53)**

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese; Notifíquese por Área de Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 530/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 1213/14

24 de febrero de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Fabiana Marcela Yance solicitando el reconocimiento de servicios prestados en el Municipio de Gral Pueyrredón; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Presupuesto:

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º.- Reconócese a la agente *Fabiana Marcela Yance –legajo 9655-* la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en el Municipio de Gral. Pueyrredón en el período comprendido entre el 30 de enero de 2006 y el 1º de septiembre de 2013 inclusive (7 años, 7 meses y dos días).

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. –Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud – Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 531/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 298/14

TANDIL, 24 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad de los agentes designados a destajo para realizar tareas de corte de pastizales en terrenos privados, efectuada por el Director de Espacios Verdes Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Amplíese la designación de las personas que seguidamente se detallan en carácter de destajistas para tareas de corte de pastizales en terrenos privados, por el período comprendido entre 1º y el 31 de enero del corriente año, con una retribución de \$ 43.82 por terreno desmalezado, hasta un máximo individual de 88 terrenos mensuales:

▪ Magrone Fernando Adrián	DNI 26.580.659	legajo 9469
▪ Antezana Nahuel	DNI 40.455.316	legajo 9470
▪ Jaureguiber Luciano	DNI 26.631.292	legajo 9471
▪ Argüeso Gustavo Adrián	DNI 29.754.980	legajo 9511

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos - Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Espacios Verdes Públicos; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 532/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 776/14

TANDIL; 24 de febrero de 2014.

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Director de Atención Primaria de la Salud en relación a la designación de la Odontóloga María Gabriela Lhomy; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Recursos Humanos y Presupuesto, según informes a fs. 3 y 4 respectivamente

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a la odontóloga **María Gabriela Lhomy –DNI 23.335.018-** en la planta temporaria de la Secretaría de Salud, en carácter de personal contratado por locación de servicios, en el marco del Programa Médicos Comunitarios, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales y una remuneración mensual de pesos cinco mil cien (\$ 5.100), a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.5 “Personal Contratado” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud – Programa 29 – Servicio de Salud - Actividad 01 – Prevención y Educación, del presupuesto de gastos en vigencia para el corriente ejercicio (**Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.10**)

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese; comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 533/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 1613/14

24 de febrero de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Cristian Aníbal Argonz solicitando el reconocimiento de servicios prestados en el Ejército Argentino; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Presupuesto:

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º.- Reconócese al agente *Cristian Aníbal Argonz –legajo 9134-* la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en el Ejército Argentino en el período comprendido entre el 2 de mayo de 2002 y el 15 de enero de 2004 inclusive (1 año, 8 meses y 14 días).

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos – Actividad 03 – Barrido, del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Dirección General de Servicios y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 534/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota N° 247/14

TANDIL, 24 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social con respecto a la reubicación de agentes como coordinadores; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Reubíquense con carácter interino a los agentes que a continuación se detallan, en la planta permanente de personal de la Secretaría de Desarrollo Social - categoría 15 - régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, quienes se desempeñarán como coordinadores de los Hogares de Minoridad, con retroactividad al 1º de enero de 2014 y por el período en que se desempeñen en esa función, con reserva del cargo de revista que cada uno posee:

Conforti Mariela Roxana - legajo 8704 – Hogar Fantasía de Colores - Reserva categoría 4 del agrupamiento técnico régimen de 48 hs. semanales.

Jelusich Diana Ethel - legajo 8628 – Hogar Encuentro – Reserva categoría 6 del agrupamiento administrativo régimen de 48 hs. semanales.

Artículo 2º.- Reubíquese al agente ***Luis Daniel Gentile –legajo 9294-*** en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Desarrollo Social, manteniendo el carácter de político sin estabilidad de su designación, en la categoría 15 régimen de 48 hs. semanales, con retroactividad al 1º de enero de 2014 y por el período en que se desempeñe como Coordinador del Hogar Convivencia.

Artículo 3º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” – 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social -Actividad 01 – Administración y Coordinación- y Programa 28 – Desarrollo Social -Actividad 04 Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota N° 247/14

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
N°: 535/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 1501/14

TANDIL, 24 de febrero de 2014

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de febrero de 2014; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de febrero de 2014 por la suma total de **cuatrocientos cincuenta y seis mil veintitrés con ochenta y cuatro centavos (\$ 456.023,84)** discriminada según consta seguidamente:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$	3.512,31
--	----	----------

Programa 28 – Desarrollo Social

Actividad 01 – Atención Programática	\$	2.933,29
--------------------------------------	----	----------

Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	804,56
--	----	--------

SECRETARIA DE GOBIERNO

Actividad 01 - Administración de Gobierno

Subactividad 01 - Conducción y administración	\$	4.397,55
---	----	----------

Programa 16 – Desarrollo Deportivo

Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas	\$	18.004,44
---	----	-----------

Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano

Actividad 01 – Contralor e Inspección	\$	4.672,88
---------------------------------------	----	----------

Actividad 03 – Administración y Coordinación	\$	384,27
--	----	--------

Programa 21 – Control del Tránsito

Actividad 01 – Contralor y Verificación	\$	1.667,03
---	----	----------

Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	285,41
--	----	--------

Actividad 03 – Control Vehicular Urbano	\$	9.895,70
---	----	----------

Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia

Actividad 02 – Servicios Urbanos	\$	2.501,59
----------------------------------	----	----------

Corresponde a Nota 1501/14

SECRETARIA DE P. Y OBRAS PÚBLICAS

Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos

Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	\$	147.632,82
Actividad 03 – Barrido	\$	16.177,59
Actividad 04 – Servicios Urbanos	\$	64.666,43
Actividad 05 – Administración y Coordinación	\$	11.277,48

Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana

Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	\$	42.915,08
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	6.323,29

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 01 – Mantenimiento de redes	\$	19.709,20
Actividad 02 – Provisión de agua potable	\$	18.494,07
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	\$	12.703,18
Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	2.736,97

Programa 25 – Servicios de Cementerio

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	\$	2.745,42
--	----	----------

Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	\$	42.373,31
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	5.930,15

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

Programa 16 – Desarrollo Turístico

Actividad 02 – Promoción Turística	\$	6.850,71
------------------------------------	----	----------

SECRETARIA DE SALUD

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria	\$	142,15
--	----	--------

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud

Actividad 05 – Administración y Coordinación	\$	1.477,27
--	----	----------

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Programa 19 – Administración de Justicia de Faltas

Actividad 01 – Justicia de Faltas 1	\$	1.751,15
Actividad 02 – Justicia de Faltas 2	\$	1.573,03

Corresponde a Nota 1501/14

JEFATURA DE GABINETE

Actividad 01 – Administración de Jefatura

Subactividad 04 – Ceremonial \$ 1.485,51

TOTAL \$ 456.023,84

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 536/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 24 de febrero de 2014

VISTO:

Que los días 13 y 14 de marzo de 2014 los alumnos de las escuelas rurales participantes del “Concurso MERCOSUR en la Escuela- Edición 2013” llevarán a cabo un viaje educativo y cultural a la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del “Concurso MERCOSUR en la Escuela: Temas de debate y agenda pendiente”, es sensibilizar a los estudiantes del Partido de Tandil y de la zona rural, en temas vinculados con el MERCOSUR y la integración regional.

Que el viaje a Mar del Plata servirá como una enriquecedora experiencia de intercambio cultural y educativo para los grupos de estudiantes y docentes de los distintos establecimientos rurales que participaron del Concurso.

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** al Viaje educativo y cultural a la ciudad de Mar del Plata a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2014.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 537/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 24 de febrero de 2014.

Visto: Los contratos suscriptos con los Sres. Juan Manuel Quaranta – DNI 31.073.797, Diana Gloria Badano – DNI 33.576.271, Verónica Natalia Mancini – DNI 34.590.120, Mariano Ezequiel Sacco – DNI 32.849.968 y Fabricio Campetelli – DNI 36.302.132, en carácter de apoyo a las tutorías del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil doscientos cuarenta (\$ 30.240,00), a favor de los siguientes beneficiarios y por los importes mensuales que se mencionan a continuación, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, en concepto de apoyo a las tutorías del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”:

Nombre y Apellido	CUIT	Importe mensual
Juan Manuel Quaranta	20-31073797-7	\$ 580,00
Diana Gloria Badano	27-33576271-7	\$ 500,00
Verónica Natalia Mancini	27-34590120-0	\$ 500,00
Mariano Ezequiel Sacco	20-32849968-2	\$ 500,00
Fabricio Campetelli	20-36302132-9	\$ 440,00
TOTAL		\$ 2.520,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.4.9.0. “Servicios técnicos y profesionales - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 538/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 24 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Andrea Fabiana Gomar – DNI 17.863.056.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Mastra S.R.L. – CUIT 33-70066951-9, por la suma de Pesos trece mil cien (\$ 13.100,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Andrea Fabiana Gomar – DNI 17.863.056.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 539/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 24 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Nicolás Emanuel Rodríguez – DNI 40.020.183.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guzmán Silvia Susana – CUIT 27-12632692-6, por la suma de Pesos diez mil cien (\$ 10.100,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Nicolás Emanuel Rodríguez – DNI 40.020.183.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 540/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 24 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Esteban Mauricio Pérez – DNI 22.282.638.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guzmán Silvia Susana – CUIT 27-12632692-6, por la suma de Pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Esteban Mauricio Pérez – DNI 22.282.638.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 541/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 24 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por los Sres. Ignacio Gastón Di Rocco – DNI 27.321.081, Santiago Carliski – DNI 33.980.355, Pedro Ignacio Moreno – DNI 29.776.607 y Facundo Cajén – DNI 36.745.460.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Paludi Patricio Ricardo – CUIT 20-28077751-0, por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 6.462,55), en concepto de asignación a los Sres. Ignacio Gastón Di Rocco – DNI 27.321.081, Santiago Carliski – DNI 33.980.355, Pedro Ignacio Moreno – DNI 29.776.607 y Facundo Cajén – DNI 36.745.460, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12°, 13° y 16° de la Ordenanza N° 11502.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 542/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 4738/00/2013

Tandil, 24 de febrero de 2014.

Visto: El Decreto N° 220/2014, por el cual se dispuso el otorgamiento de una asistencia no reintegrable a la asociación civil “Brisas Tandilenses”.

Considerando: El informe efectuado por el Secretario de Desarrollo Económico Local en relación con el cambio del proveedor.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 220/2014, que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Uole S.A. – CUIT 30-57350301-1, por la suma de Pesos cinco mil novecientos cuarenta y nueve con quince centavos (\$ 5.949,15), en concepto de asignación a la asociación civil “Brisas Tandilenses”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 543/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Nota. N° 11175/2013.

Asunto 133/14.-

Tandil, 25 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13894, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso vivienda multifamiliar (hasta 3 unidades de vivienda) el proyecto que se pretende construir en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 193, Fracción IV, Parcela 6, de este Partido, propiedad de los Sres. Gabriela Elisabet ARESQUETA – DNI. N° 26.393.655 -, Virginia Edith URRACO CRESPO – DNI. N° 28.669.758 y Daniel Alfredo URRACO CRESPO – DNI. N° 27.693.693.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13894, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 544/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Nota. N° 3195/2011 - Nota N° 12410/13

Asunto 307/11- 920/13.

Tandil, 25 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13829, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, el proyecto de reforma y ampliación del edificio destinado a clínica, obrante a fojas 2 de la Nota N° 2011/00/3195, de propiedad de los Sres. Fernando MONSALVE y Santiago MAGARO, que se pretende realizar en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 56, Parcela 27 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13829, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 545/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 25 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Rubén Daniel Castañares – DNI 43.247.188.2

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Silvina Noemí Irrutia – DNI 38.129.623, por la suma de Pesos ocho mil doscientos trece con cincuenta y cinco centavos (\$ 8.213,55), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Rubén Daniel Castañares – DNI 43.247.188, en el marco del artículo 11º de la Ordenanza N° 10851.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.
Nº: 546/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 25 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Marcela Inés Rosset – DNI 16.712.914.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento treinta y seis mil quinientos treinta y uno (\$ 136.531,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Marcela Inés Rosset – DNI 16.712.914:

- | | |
|---|---------------|
| ▪ Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2 | \$ 18.531,00 |
| ▪ Tomasinelli Miguel Ángel – CUIT 20-10083403-1 | \$ 118.000,00 |

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

N°: 547/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Expte.. N° 3654/13.
Asunto 81/14

Tandil, 25 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13884, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, y el Sr. Pablo Salvatti D.N.I. N° 20.673.692 de Propiedades Paraná Inmobiliaria, debidamente autorizado por Sr. Héctor Adolfo Tiseira – D.N.I. N° 12.063.146-, titular dominial del inmueble en cuestión, obrante a fojas 10 a 12 del Expediente N° 3.654/13, por el cual se renueva el contrato suscripto con fecha 27 de septiembre de 2011, referido al inmueble de calle Independencia N° 2.062, el cual se alquila por el plazo de DOS (2) años contados a partir del 01 de octubre de 2013, para ser usado como Centro Comunitario, siendo el precio de la locación de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) Y PESOS TRES MIL (\$3.000) los primeros y segundos doce meses, respectivamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13884, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.-

N°: 548/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 25 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Ana María Rivero – DNI 5.669.072.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos tres mil ochocientos veintitrés con dieciocho centavos (\$ 3.823,18), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María Rivero – DNI 5.669.072, destinada a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de la vivienda que habita.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 549/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 25 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 2088, 3449, 3497, 3615 y 3196 (anulada).

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, por la suma de Pesos diez mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 10.472,85), para abonar las Órdenes de Compra N° 2088, 3449, 3497, 3615 y 3196 (anulada) emitidas por el Ente.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. “Contribuciones a Instituciones Descentralizadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 550/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 25 de febrero de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil ciento quince (\$ 3.115,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ARANIS ANDREA	23.450.480	\$ 555,00	ÓPTICA CRISTAL
CICOPEDI CRISTINA	23.688.863	\$ 700,00	
DORNEY KARINA EDITH	23.301.849	\$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
EZCURRA ELSA	1.769.082	\$ 600,00	
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	\$ 260,00	
VEGA LUCIANO	38.270.052	\$ 700,00	
TOTAL		\$ 3.115,00	

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos ochocientos quince con veinticinco centavos (\$ 815,25), equivalentes a un total de un mil quince kilos con quinientos gramos (1015,5 kg) de alimentos;
- Pesos quinientos (\$ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 551/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 593/00/2014

Tandil, 25 de febrero de 2014.

Visto: Los artículos 6°, 7°, 17°, 17° bis, 43° y 63° de la Ordenanza Fiscal vigente, y 61° y 62° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que el censo de actividades económicas constituye una herramienta fundamental para mejorar la detección del universo de contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que los operativos de detección masiva de contribuyentes permiten la actualización constante de los registros de inscripción en los sistemas informáticos del Municipio.

Que esto permite verificar actividades que no dan cumplimiento a la obligación de la habilitación de sus locales comerciales, logrando una mayor eficiencia en los recursos aplicados a la verificación de tales circunstancias.

Que se ha analizado el modo más eficiente para la realización del relevamiento que permita detectar irregularidades, actualizando la base de datos existente.

Que se han seleccionado y capacitado agentes municipales de distintas áreas, para desempeñarse como Oficiales Censistas – Verificadores, para la realización de este Censo General de Actividades Económicas en el partido de Tandil.

Que para este objetivo se deberán controlar las inscripciones existentes a la vista exigidas por las normativas nacionales y provinciales, y certificado de habilitación municipal.

Que para cumplimentar el control de estos puntos se deberá solicitar al contribuyente realizar una descripción de la actividad conjuntamente con una percepción del fiscalizador, realizando luego el encuadramiento según los códigos autorizados por la Ordenanza Impositiva vigente y comparando la realidad.

Que se deberá realizar inspección ocular, haciendo constar en acta la cantidad de personas que prestan tareas en relación de dependencia.

Que a los fines perseguidos, se deberá tomar debida nota de la titularidad del establecimiento comercial con el objeto de determinar si el contribuyente es propietario o locatario, supuesto éste último que permite verificar el canon locativo como flujo de egresos.

Que asimismo se verificará la existencia de uso de espacio público y de cartelería.

Que el presente procedimiento de fiscalización se llevará a cabo en tres etapas, primero en el microcentro, luego en los comercios que faltan dentro de la zona conocida como “cuatro avenidas” y finalmente en las Zonas Subcentro en Corredor que restan, visitando 3691 comercios, que constituyen el 70% de los inscriptos en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designanse como Censistas - Verificadores *ad hoc* del Municipio de Tandil en el marco del Censo de Actividades Económicas 2014, a partir de la sanción del presente, a las siguientes agentes municipales:

Nombre y Apellido	Legajo
Claudia Beatriz Belizan	4441
María Emilia Bardel	9647
Susana Beatriz Bustamante	5581
Griselda Noemí Cárdenas	9281
Irene Ester Cueli	9671
María Pompeya Di Paola	7910
Cecilia Soledad Díaz	9011
María Regina Dupleix	9106
Maria José Ferragine	8358
Paola Gisela Garrido	9221
Érica Grisel Reboredo	10133
Silvia Esther Retontaro	7704
Luciana Secchi	9419

Artículo 2º: Designase como Coordinador del Censo General de Actividades Económicas 2014, al Director de Ingresos Públicos, Dr. Bernardo Bruni, y como Coordinadora de Tareas a la agente María Pompeya Di Paola.

Artículo 3º: Las tareas a realizar por las agentes enunciadas serán las detalladas en el Anexo VI, que forma parte del presente decreto.

La tarea censal se desarrollará en el horario comercial normal y habitual, teniendo en cuenta el rubro de actividad desarrollado. La censista deberá efectuar las tareas fuera del horario habitual de su jornada laboral en el Municipio. Deberá asimismo verificar el certificado o el inicio del trámite de habilitación; comprobar el cese de actividades ante comercios cerrados; verificar las inscripciones a los organismos tributarios provincial y nacional; notificar las intimaciones pertinentes y la comunicación de cualquier resolución administrativa que se dicte al efecto. El relevamiento deberá realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

▪ **1º etapa: del 25 de febrero al 27 de marzo de 2014 - Zona 1 (Microcentro)**

Se realizará una primera etapa en el microcentro, según el Plan de Desarrollo Territorial (avenida España, avenida Santamarina, Maipú, 14 de julio), abarcando un total de 1192 contribuyentes que representan alrededor del 23% del total del padrón de la Tasa Unificada de Actividades Económicas (5275), recorriendo 40 manzanas que equivalen a 160 cuadras.

▪ **2º etapa: del 2 de junio al 18 de julio de 2014 - Zona 2 (zonas adyacentes al microcentro – “Cuatro Avenidas”)**

Se realizará una segunda etapa en las zonas adyacentes al microcentro, completando la zona ubicada entre las avenidas Del Valle, Buzón/Balbín, Perón/Rivadavia y Avellaneda, donde se localizan un total de 1790 contribuyentes, que representan aproximadamente el 34% del total del padrón de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, recorriendo 260 manzanas que equivalen a 1040 cuadras.

▪ **3° etapa: del 1° de septiembre al 3 de octubre 2014 – Zona 3 (subcentros en corredor)**

Se desarrollará una tercera etapa en las Zonas Subcentro en Corredor no cubiertas en las anteriores etapas: Quintana, avenidas Balbín/Espora, Falucho/Brasil, Avellaneda/Alvear, incluyendo a Darragueria entre Peyrel y Aeronáutica Argentina, y las colectoras Juan Carlos Pugliese y Luis María Macaya desde Aeronáutica Argentina hasta Fontana. Dichas zonas abarcan un total de 709 contribuyentes que representan alrededor del 13% del total del padrón de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, recorriendo 80 manzanas aproximadamente que equivalen a 320 cuadras.

Artículo 4°: Las actas de comprobación, obleas adhesivas, notificaciones e instructivos serán los detallados en los siguientes Anexos, que forman parte del presente decreto:

- ANEXO I: Acta de comprobación tipo “A” - Contribuyentes al día con la Tasa Unificada de Actividades Económicas
- ANEXO II: Acta de comprobación tipo “B” - Contribuyentes con deuda
- ANEXO III: Acta de comprobación tipo “C” - Sin inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas
- ANEXO IV: Obleas adhesivas de “Habilitado” y “Verificado sin deuda”
- ANEXO V: Carta del “Buen contribuyente” sin deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas
- ANEXO VI: Carta del contribuyente con deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas
- ANEXO VII: Carta del contribuyente sin inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas
- ANEXO VIII: Instructivo de fiscalización de contribuyentes - Censo comercial 2014 Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 5°: La retribución de las agentes designadas será por establecimiento relevado. Fíjense los siguientes importes para cada una de las zonas definidas:

Zona 1

- Si se encuentra habilitado, Pesos dieciocho (\$ 18,00).
- Si no cuenta con habilitación, Pesos veintidós con cincuenta (\$ 22,50).

Zona 2

- Si se encuentra habilitado, Pesos veinte (\$ 20,00).
- Si no cuenta con habilitación, Pesos veinticinco (\$ 25,00).

Zona 3

- Si se encuentra habilitado, Pesos veintidós con cincuenta (\$ 22,50).

- Si no cuenta con habilitación, Pesos veintiocho (\$28,00).

La liquidación se realizará al finalizar cada etapa del procedimiento. Aquella agente que por razones debidamente justificadas no pudiera concluirlo, solo se le retribuirá la tarea parcial si la cantidad de censos efectivamente realizados fuera igual para cada zona asignada.

La carga de los datos en los sistemas informáticos será realizada por Coordinadora de Tareas, con una retribución de cincuenta centavos (\$ 0,50) por censo cargado.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

Nº: 552/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

ANEXO I

ACTA DE COMPROBACIÓN TIPO “A” CONTRIBUYENTES AL DÍA CON LA TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA – CENSO 2014
CENSO CORTO (TIPO “A”)

Acta Nº

Domicilio Comercial:

En el día de la fecha/...../..... se comprueba que existe actividad económica:

SI

☐

NO

☐

1) DATOS DEL CONTRIBUYENTE

	Confirma	Si	No	Modifica
NOMBRE:	☐	☐	☐	
RAZÓN SOCIAL:	☐	☐	☐	
CON CUIT:	☐	☐	☐	
NOMBRE DE FANTASÍA:	☐	☐	☐	
DOMICILIO COMERCIAL:	☐	☐	☐	
DOMICILIO LEGAL:	☐	☐	☐	
TELÉFONO:	☐	☐	☐	
MAIL:	☐	☐	☐	
EJERCE ACTIVIDAD DESDE:	☐	☐	☐	

2) BAJO LOS RUBROS COMERCIALES:

			SI	NO
1) Nº DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		☐
2) Nº DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		☐

3) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
4) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
5) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
6) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
7) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
8) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
9) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
10) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			

OTROS RUBROS DETECTADOS

1) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
2) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
3) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
4) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
5) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			

3) DATOS AFIP

Fecha de Inscripción

Fecha de Inicio de Actividad

Condición Frente al IVA

Responsable Inscripto
Monotributista

☐
☐

Letra Categoría

Actividad Principal

Código

Descripción

Actividades Secundarias

Código

Descripción

Código

Descripción

Código

Descripción

Código

Descripción

OTRAS CUIT DETECTADAS

4) DATOS ARBA

Fecha de Inscripción

Número de Inscripción

Condición Ingresos Brutos: Convenio Multilateral: SI ☐ NO ☐

Actividades Secundarias

Código		Descripción	
Código		Descripción	
Código		Descripción	
Código		Descripción	

OTRAS CUIT DETECTADAS

5) OTRAS OBSERVACIONES

(mencionar aquí si el comercio está cerrado y detallar circunstancia; y cualquier otra información de relevancia)

6) DATOS DE LA HABILITACIÓN

Posee Certificado de Habilitación: SI ☐ NO ☐

Secretaría de Economía y Administración

Plazo de Vigencia de la Habilitación:

Fecha de Inicio:/...../..... Fecha de Finalización:/...../.....

Se entrega oblea de "Habilitado": SI ☐ NO ☐

Se entrega oblea de "Sin Deuda": SI ☐ NO ☐

Ante la falta o exhibición de cualquier documentación o información el contribuyente deberá presentar copia de la misma en el plazo de diez (10) días ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07:30 am a 13:30 pm. bajo apercibimiento de multas de pesos DOSCIENTOS (\$200) a pesos MIL (\$1.000) según Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.

Habiendo leído lo informado, se entrega copia al contribuyente, a fin de que realice los descargos correspondientes, pudiendo oponer los recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de diez (10) días hábiles ante la Dirección de Ingresos Públicos.

Firma del Contribuyente: _____

Firma y Legajo Agente Municipal Fiscalizador

Aclaración: _____

DNI: _____

Cargo/carácter: _____

ANEXO II

**ACTA DE COMPROBACIÓN TIPO “B” CONTRIBUYENTES CON
DEUDA**

TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA – CENSO 2014
CENSO LARGO (TIPO “B”)

Acta N°

Domicilio Comercial:

En el día de la fecha/...../..... se comprueba que existe actividad económica:

SI

☐

NO

☐

1) DATOS DEL CONTRIBUYENTE

	Confirma	Si	No	Modifica
NOMBRE:	☐	☐	☐	
RAZÓN SOCIAL:	☐	☐	☐	
CON CUIT:	☐	☐	☐	
NOMBRE DE FANTASÍA:	☐	☐	☐	
DOMICILIO COMERCIAL:	☐	☐	☐	
DOMICILIO LEGAL:	☐	☐	☐	
TELÉFONO:	☐	☐	☐	
MAIL:	☐	☐	☐	
EJERCE ACTIVIDAD DESDE:	☐	☐	☐	

2) BAJO LOS RUBROS COMERCIALES:

SI NO

1) N° DE CÓDIGO

DESCRIPCIÓN

☐
☐

2) N° DE CÓDIGO

DESCRIPCIÓN

☐
☐

Secretaría de Economía y Administración

3) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
4) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
5) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
6) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
7) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
8) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
9) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
10) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			

OTRO RUBROS DETECTADOS

1) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
2) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
3) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
4) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
5) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			

3) DATOS AFIP

Fecha de Inscripción

Fecha de Inicio de Actividad

Condición Frente al IVA

Responsable Inscripto
Monotributista

Letra Categoría

--

Actividad Principal

Código

--

Descripción

--

Actividades Secundarias

Código

--

Descripción

--

Código

--

Descripción

--

Código

--

Descripción

--

Código

--

Descripción

--

OTRAS CUIT DETECTADAS

--

--

--

--

--

--

4) DATOS ARBA

Fecha de Inscripción

--

Número de Inscripción

--

Condición Ingresos Brutos: Convenio Multilateral: SI ☐ NO ☐

Actividad Principal

Código		Descripción	
--------	----------------------	-------------	----------------------

Actividades Secundarias

Código		Descripción	
--------	----------------------	-------------	----------------------

Código		Descripción	
--------	----------------------	-------------	----------------------

Código		Descripción	
--------	----------------------	-------------	----------------------

Código		Descripción	
--------	----------------------	-------------	----------------------

OTRAS CUIT DETECTADAS

5) OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Con Mesas y Sillas

Cantidad de mesas: Cantidad de sillas:

Posee franja de ocupación SI ☐ NO ☐

Con publicidad externa

Descripción:

6) DATOS DE PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

Cantidad de personas en el local trabajando en relación de dependencia:

7) DATOS DEL INMUEBLE:

Propietario: SI ☐ NO ☐

(Completar en caso de no ser propietario) Presenta contrato de alquiler: SI ☐ NO ☐

(Completar en caso de presentar contrato de alquiler)

Nombre y apellido locador:

DNI:

Nombre y apellido locatario:

DNI:

Valor mensual de la locación o equivalente (detallar en caso de escalonamiento):

Primer año:

Segundo año:

Tercer año:

Cuarto año:

Plazo de Vigencia de Contrato de Locación

Fecha de Inicio:/...../..... Fecha de Finalización:/...../.....

8) OTRAS OBSERVACIONES

(mencionar aquí si el comercio está cerrado y detallar circunstancia; y cualquier otra información de relevancia)

9) DATOS DE LA HABILITACIÓN

Posee Certificado de Habilitación: SI ☐ NO ☐

Plazo de Vigencia de la Habilitación:

Fecha de Inicio:/...../..... Fecha de Finalización:/...../.....

Se entrega oblea de "Habilitado": SI ☐ NO ☐

Se entrega oblea de "Sin Deuda": SI ☐ NO ☐

Ante la falta o exhibición de cualquier documentación o información el contribuyente deberá presentar copia de la misma en el plazo de diez (10) días ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07:30 am a 13:30 pm. bajo apercibimiento de multas de pesos DOSCIENTOS (\$200) a pesos MIL (\$1.000) según Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.

Habiendo leído lo informado, se entrega copia al contribuyente, a fin de que realice los descargos correspondientes, pudiendo oponer los recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de diez (10) días hábiles ante la Dirección de Ingresos Públicos.

Firma del Contribuyente: _____

Firma y Legajo Agente Municipal Fiscalizador

Aclaración: _____

DNI: _____

Cargo/carácter: _____

ANEXO III

ACTA DE COMPROBACIÓN TIPO “C” CONTRIBUYENTES SIN INSCRIPCIÓN EN LA TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA – CENSO 2014
CENSO LARGO (TIPO “C”)

Acta N°

Domicilio Comercial:

En el día de la fecha/...../..... se comprueba que existe actividad económica:

SI

☐
☐

NO

1) DATOS DEL CONTRIBUYENTE

	Confirma	Si	No	Modifica
NOMBRE:		☐	☐	
RAZÓN SOCIAL:		☐	☐	
CON CUIT:		☐	☐	
NOMBRE DE FANTASÍA:		☐	☐	
DOMICILIO COMERCIAL:		☐	☐	
DOMICILIO LEGAL:		☐	☐	
TELÉFONO:		☐	☐	
MAIL:		☐	☐	
EJERCE ACTIVIDAD DESDE:		☐	☐	

2) BAJO LOS RUBROS COMERCIALES:

SI NO

1) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		☐	☐
2) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		☐	☐

3) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
4) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
5) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
6) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
7) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
8) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
9) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
10) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			

OTRO RUBROS DETECTADOS

1) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
2) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
3) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
4) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			
5) N° DE CÓDIGO		DESCRIPCIÓN			

3) DATOS AFIP

Fecha de Inscripción

Fecha de Inicio de Actividad

Condición Frente al IVA

Responsable Inscripto
Monotributista

Letra Categoría

--

Actividad Principal

Código

--

Descripción

--

Actividades Secundarias

Código

--

Descripción

--

Código

--

Descripción

--

Código

--

Descripción

--

Código

--

Descripción

--

OTRAS CUIT DETECTADAS

--

--

--

--

--

--

4) DATOS ARBA

Fecha de Inscripción

--

Número de Inscripción

--

Condición Ingresos Brutos: Convenio Multilateral: SI ☐ NO ☐

Actividad Principal

Código		Descripción	
--------	----------------------	-------------	----------------------

Actividades Secundarias

Código		Descripción	
--------	----------------------	-------------	----------------------

Código		Descripción	
--------	----------------------	-------------	----------------------

Código		Descripción	
--------	----------------------	-------------	----------------------

Código		Descripción	
--------	----------------------	-------------	----------------------

OTRAS CUIT DETECTADAS

5) OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Con Mesas y Sillas

Cantidad de mesas: Cantidad de sillas:

Posee franja de ocupación SI ☐ NO ☐

Con publicidad externa

Descripción:

--

6) DATOS DE PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

Cantidad de personas en el local trabajando en relación de dependencia:

--

7) DATOS DEL INMUEBLE:

Propietario: SI ☐ NO ☐

(Completar en caso de no ser propietario)

Presenta contrato de alquiler: SI ☐ NO ☐

(Completar en caso de presentar contrato de alquiler)

Nombre y apellido locador:

--

DNI:

--

Nombre y apellido locatario:

--

DNI:

--

Valor mensual de la locación o equivalente (detallar en caso de escalonamiento):

Primer año:

Segundo año:

Tercer año:

Cuarto año:

Plazo de Vigencia de Contrato de Locación

Fecha de Inicio:/...../..... Fecha de Finalización:/...../.....

8) OTRAS OBSERVACIONES

(mencionar aquí si el comercio está cerrado y detallar circunstancia; y cualquier otra información de relevancia)

--

9) DATOS DE LA HABILITACIÓN

Posee Certificado de Habilitación: SI ☐ NO ☐

Plazo de Vigencia de la Habilitación:

Fecha de Inicio:/...../..... Fecha de Finalización:/...../.....

Se entrega oblea de "Habilitado": SI ☐ NO ☐

Se entrega oblea de "Sin Deuda": SI ☐ NO ☐

Ante la falta o exhibición de cualquier documentación o información el contribuyente deberá presentar copia de la misma en el plazo de diez (10) días ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07:30 am a 13:30 pm. bajo apercibimiento de multas de pesos DOSCIENTOS (\$200) a pesos MIL (\$1.000) según Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.

Habiendo leído lo informado, se entrega copia al contribuyente, a fin de que realice los descargos correspondientes, pudiendo oponer los recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de diez (10) días hábiles ante la Dirección de Ingresos Públicos.

Firma del Contribuyente: _____ Firma y Legajo Agente Municipal Fiscalizador

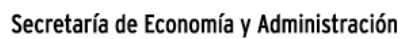
Aclaración: _____

DNI: _____

Cargo/carácter: _____

ANEXO IV

**OBLEAS ADHESIVAS DE “HABILITADO” Y “VERIFICADO SIN
DEUDA”**



Firma: _____

Firma: _____

Sello Agente: _____

Firma: _____

Firma: _____

Sello Agente: _____

ANEXO V

CARTA DEL “BUEN CONTRIBUYENTE”
SIN DEUDA DE TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS

Censo Tipo

A

CONTRIBUYENTE SIN DEUDA **DE TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Nos dirigimos a Ud./Uds. a los efectos de informarle, que según nuestros registros informáticos no posee deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, por tanto en el marco del Censo de Actividades Económicas 2014 le será otorgada la oblea adhesiva de “Verificado – Sin deuda”, y la oblea de “Habilitado” de corresponder. Para ello solicitamos tenga a bien permitir al agente verificador quitar las obleas de procedimientos anteriores extendidas por esta Dirección, para ser reemplazadas por las nuevas.

La Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración le recuerda la importancia de seguir cumpliendo con sus obligaciones fiscales, contribuyendo para asegurar el bienestar de nuestra ciudad. Mediante su aporte y el de los demás vecinos a través del pago de impuestos, tasas y contribuciones, permiten al Municipio brindar los servicios que procuran mejorar la calidad de vida de todos.

Ante cualquier duda, sírvase presentarse en nuestras oficinas de Belgrano 417, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., llámenos al teléfono 0249-4432049 al 54 (interno 1236), o escribanos a tasaunificada@tandil.gov.ar.

Atentamente,



Dr. Bernardo A. Bruni
Director de Ingresos Públicos
Secretaría de Economía y Administración

ANEXO VI

**CARTA DEL CONTRIBUYENTE CON DEUDA DE TASA UNIFICADA
DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

B

CONTRIBUYENTE CON DEUDA
DE TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Nos dirigimos a Ud./Uds. a los efectos de informarle, que según nuestros registros informáticos, posee deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas y/o contribuciones, derechos y/o multas relacionadas a la Tasa, por tanto en el marco del Censo de Actividades Económicas 2014 **NO** le será otorgada la oblea adhesiva de “Verificado – Sin deuda”. Para obtenerla, deberá concurrir a la Dirección de Ingresos Públicos, sita en Belgrano 417 en el horario de 7:30 a 13:30 hs. a fin de regularizar su deuda.

La Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración le recuerda la importancia de volver a cumplir con sus obligaciones fiscales, para contribuir con el bienestar de nuestra ciudad. Mediante su aporte y el de los demás vecinos a través del pago de impuestos, tasas y contribuciones, permiten al Municipio brindar los servicios que procuran mejorar la calidad de vida de todos.

Ante cualquier duda, sírvase presentarse en nuestras oficinas, llámenos al teléfono 0249-4432049 al 54 (interno 1236), o escribanos a tasaunificada@tandil.gov.ar.

Atentamente,



Dr. Bernardo A. Bruni
Director de Ingresos Públicos
Secretaría de Economía y Administración

ANEXO VII

CARTA DEL CONTRIBUYENTE SIN INSCRIPCIÓN EN LA TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Censo Tipo

C

CONTRIBUYENTE SIN INSCRIPCIÓN
EN LA TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Nos dirigimos a Ud./Uds. a los efectos de informarle, que según nuestros registros informáticos, **NO** posee inscripción en Tasa Unificada de Actividades Económicas ni habilitación comercial vigente, por tanto en el marco del Censo de Actividades Económicas 2014 **NO** le será otorgada la oblea adhesiva de “Verificado – Sin deuda”, ni la oblea de “Habilitado”. Para obtener la habilitación comercial, tendrá que iniciar o reiniciar el trámite a través del “Sistema de Habilitaciones de Comercios e Industrias” de la página oficial del Municipio de Tandil, www.tandil.gov.ar, dentro de las 48 horas de recibida esta notificación, bajo pena de otorgarle “Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario” en la Tasa mencionada, pudiendo corresponderle la aplicación de multas, decomiso de mercadería o clausura por falta de habilitación.

La Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración le recuerda la importancia de comenzar a cumplir con sus obligaciones respecto a la habilitación comercial como con sus deberes fiscales, para evitar futuros inconvenientes. Sepa que mediante su aporte y el de los demás vecinos a través del pago de impuestos, tasas y contribuciones, permiten al Municipio brindar los servicios que procuran mejorar la calidad de vida de todos.

Ante cualquier duda, sírvase presentarse en nuestras oficinas de la Dirección de Ingresos Públicos, sita en Belgrano 417 en el horario de 7:30 a 13:30 hs., llámenos al teléfono 0249-4432049 al 54 (interno 1236), o escribanos a tasaunificada@tandil.gov.ar.

Atentamente,



Dr. Bernardo A. Bruni
Director de Ingresos Públicos
Secretaría de Economía y Administración

ANEXO VIII

INSTRUCTIVO DE FISCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES **CENSO COMERCIAL 2014** **TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

PROCEDIMIENTO:

En todos los casos el agente verificador deberá:

- 1) Presentar previo al inicio de la verificación, la credencial identificatoria como personal autorizado a realizar la verificación.
- 2) Verificar datos de inscripción del contribuyente y rubros de actividad declarados por el contribuyente que constan en la planilla que se adjunta previo al inicio del operativo.
- 3) Verificar condición del contribuyente ante el IVA y ante Ingresos Brutos (la pertenencia o no al Convenio Multilateral). Verificar constancias de inscripción exhibidas en el interior y exterior del local a fin de constatar si hay otros contribuyentes que ejercen actividad económica.
- 4) Verificar los datos de la habilitación, si tiene o no, y fecha de vigencia.
- 5) Constatar todo dato o información que sea de interés para los objetivos de fiscalización, y notificar si falta exhibir alguna documentación.
- 6) En los casos de contribuyentes sin deuda – Censo Tipo “A” dejar “Carta de Buen Contribuyente”.
- 7) Quitar obleas toda oblea de la Dirección de Ingresos Públicos y colocar nuevas de “Habilitado” y “Verificado Sin Deuda” según corresponda.

Además de todo ello, en el Censo Tipo “B” y “C” deberá:

- 8) Constatar el uso de espacio público y las características.
- 9) Constatar si hay cartelería exterior.
- 10) Constatar si existe personal en relación de dependencia que se encuentra trabajando en el local.
- 11) Solicitar los datos de inmueble, si es propietario o no. Solicitar datos del contrato de locación en caso de ser locatario. En caso de tenerlo a la vista tomar los datos del locador y locatario y monto del canon locativo mensual.
- 12) Entregar intimación por falta de pago o falta de declaración jurada (sólo Tipo “B”)

- Ante la falta o exhibición de cualquier documentación o información deberá realizar una observación requiriendo presentar copia de la misma en el plazo de 10 días ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, sita en Belgrano 417 en el horario de 07:30 am a 13:30 pm. bajo apercibimiento de multas de pesos DOSCIENTOS (\$200) a pesos MIL (\$1.000) según Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.

Tandil, 26 de febrero de 2014

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, por la suma de Pesos siete millones seiscientos veintisiete mil trescientos veintisiete con catorce centavos (\$ 7.627.327,14), como contribución por el mes de febrero de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. “Contribuciones a Instituciones Descentralizadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 553/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 402/00/2014

Tandil, 26 de febrero de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 20-03-14 “Extensión de red de gas natural en avenida Actis al 1900 - vereda impar”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 31.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 20-03-14 “Extensión de red de gas natural en avenida Actis al 1900 - vereda impar”, al proveedor Carlos T. Galarza en la suma de Pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve (\$ 47.399,00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 554/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 26 de febrero de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 15-02-14 “Adquisición de neumáticos para Obras Sanitarias y Dirección General de Vialidad”, dispuesta por Decreto N° 367/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 17.

Que se han expedido al respecto el Director General de Obras Sanitarias, el Director General de Vialidad Urbana, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 15-02-14 “Adquisición de neumáticos para Obras Sanitarias y Dirección General de Vialidad”, en la suma total de Pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos uno (\$ 334.201,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cotización	Ítem	Proveedor	Importe
929	1 y 2	Carlos H. Paskvan	\$ 3.575,00
929	3, 4, 5 y 8	Petrotandil S.A.	\$ 16.500,00
929	6 y 7	Gomería Neumen S.A.	\$ 9.116,00
930	1, 2 y 3	Gomería Neumen S.A.	\$ 154.226,00
930	4, 5, 6, 7 y 9	Carlos H. Paskvan	\$ 125.720,00
930	8	Petrotandil S.A.	\$ 25.064,00
TOTAL			\$ 334.201,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 555/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Nota. N° 12382/2013

Asunto 950/13

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13837, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual serán considerados en infracción todos los inmuebles ubicados en el Partido de Tandil sobre calles pavimentadas, asfaltadas, con cordón cuneta, arenadas y/o de tierra, que presenten falta de mantenimiento y/o conservación de sus pastos naturales.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13837, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

N°: 556/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13842, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación de Servicios obrante a fs. 2/3 suscripto entre el Municipio de Tandil representado por su Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi y USICOM S.A. representada por su Presidente Ingeniero Oscar Maggiori, a fin de que el Municipio de Tandil pueda garantizar un aspecto de la política de salud asegurando a los ciudadanos la prestación de servicios de salud en situaciones de urgencia y/o emergencia extrahospitalarias, prehospitallarias e interhospitalarias, y sus Anexos I y II Convenio de Asistencia Operativa y Gerenciamiento obrante a fs. 4/10 y Servicio obrante de fs. 10 vta./11 respectivamente, suscriptos entre el Municipio de Tandil representado por su Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, USICOM S.A. representada por su Presidente Ingeniero Oscar Maggiori y el Círculo Médico de Tandil representado por su Presidente Dr. Jorge Alberto de Castro.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13842, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil .S.E.M.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Salud y oportunamente archívese.-

N°: 557/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 13305/01/13.
Asunto 20/14.

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13844, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación en calle Langueyú entre Magallanes y Maritorea, consistente en la reconversión de dos luminarias existentes a sodio de 150W de potencia, por un monto total de PESOS UN MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.179,75).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13844, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 13844.

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 558/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 4654/2013.

Asunto 036/14.

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13853, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Méjico al 1100 (entre Franklin y Liniers), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13853, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 559/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 00016/2014.

Asunto 037/14.

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13854, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Independencia al 3100, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT N° 16-007760-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13854, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 560/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 153/2014.

Asunto 045/14.

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13859, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Langueyú al 1100, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT N° 16-007751-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13859, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 561/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 315/2014.
Asunto 070/14.

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13872, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Distribuidora de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle Langueyú al 1100, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13872, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias archívese.-

N°: 562/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 331/2014.

Asunto 085/14.

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13877, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Las Malvinas al 2000, vereda par, según Proyecto PO/UOT N° 16-007696-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13877, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°:563/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 295/2014.

Asunto 086/14.

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13878, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Las Malvinas al 2600, vereda impar, y San Felipe al 800, vereda impar, según Proyecto PO/UOT N° 16-007776-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13878, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 564/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Exp. N° 326/2014.

Asunto 087/14.

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13879, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Valor al 1500, vereda par, cuadra incompleta, y Amestoy al 1000, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT N° 16-007771-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13879, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 565/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Nota. N° 552/2014
Asunto 68/14

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13883, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.235 que quedará redactado según fs. 8 de la Nota N° 552/14.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13883, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 566/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 11871/2013.

Asunto 103/14.

Tandil, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13887, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a instalar pilares de contención (pilonas) en las veredas de calle Beiró 1100 vereda impar, en el espacio comprendido entre las vías del ferrocarril y el final de la pendiente hacia calle Magallanes.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13887, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección General de Inspección y oportunamente archívese.-

N°: 567/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 26 de febrero de 2014

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil novecientos dieciocho (\$ 4.918,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
AMESPIL NORA ELISA	14.751.906	\$ 500,00	
CUCCARO GABRIELA	20.673.203	\$ 1.210,00	
DOMÍNGUEZ KARINA	22.614.816	\$ 500,00	
FEUEREISEN ÉRICA	23.457.893	\$ 230,00	ÓPTICA FRANCE
MARMORATO NANCY	17.762.052	\$ 600,00	ÓPTICA LA PERLA
MARTÍNEZ PATRICIA ALICIA	26.489.220	\$ 560,00	ÓPTICA CRISTAL
PÉREZ MARCOS	24.988.408	\$ 498,00	ÓPTICA FRANCE
PERRONE ADRIANA	17.810.981	\$ 270,00	ÓPTICA CRISTAL
RICCHI SANDRA (Madre de López Ricchi Luz)	23.779.711	\$ 350,00	ÓPTICA CRISTAL
RIVERO TERESA	5.997.705	\$ 200,00	
TOTAL		\$ 4.918,00	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos doscientos veintiocho con ochenta y tres centavos (\$ 228, 83), equivalentes a un total de trescientos veintiséis kilos con novecientos gramos (326,90 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 568/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 26 de febrero de 2014

Visto: El informe efectuado por la Subsecretaría de Cultura y Educación en relación con los honorarios que corresponde abonar a los jurados intervinientes en la edición 2013 del concurso “Autores Tandilenses”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Mario Guillermo Astuena – DNI 22.086.617, con cargo de rendición de cuentas, por la suma de Pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00), para abonar los honorarios correspondientes a los jurados que intervinieron en la edición 2013 del concurso “Autores Tandilenses”.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. “Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 569/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota N° 1885/00/2014

Tandil, 27 de febrero de 2014.

Visto: Las solicitudes de exención presentadas en carácter de declaración jurada por distintos contribuyentes titulares de cuatriciclos y motovehículos, que no se encuentran habilitados para circular en la vía pública.

Considerando: El Decreto N° 1382/2008 y el artículo 180° de la Ordenanza Fiscal vigente.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados, a partir del 1° de enero de 2014, a los contribuyentes que se enuncian a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

C.U.I.M.	Contribuyente	Dominio	Cuenta	Importe
20-27512026	Eduardo Favio Irureta	399KDT	34347/000	\$ 1.763,76
20-23617796	Roberto Sebastián Comiso	568KEK	34348/000	\$ 1.727,37
TOTAL				\$ 3.491,13

Artículo 2°: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, por la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 570/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 27 de febrero de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Alberto José Manga – DNI M8.536.463.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guzmán Silvia Susana – CUIT 27-12632692-6, por la suma de Pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Alberto José Manga – DNI M8.536.463.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

N°: 571/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota N° 2189/00/2014

Tandil, 27 de febrero de 2014.

Visto: Que por la Ley Provincial N° 13010, se ha transferido a los Municipios la gestión del Impuesto Automotor de aquellos vehículos cuyos modelos-año se incluyen en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley N° 14553, modificatoria del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, dispone en su artículo 45° que para el corriente año lo establecido en el Capítulo III de la Ley N° 13010 alcanzará a los vehículos correspondientes a los modelos-año 1990 a 2002 inclusive, y en su artículo 47° establece la base imponible del impuesto.

El Régimen de Novación de Deudas por Impuesto a los Automotores, establecido por la Ordenanza N° 9141 y su modificatoria N° 9354.

Que el artículo 129° de la Ordenanza Impositiva vigente faculta al Poder Ejecutivo a fijar el vencimiento del Impuesto a los Automotores – Ley N° 13010.

Considerando: Que se debe proceder a la facturación de las cuotas correspondientes a 2014.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Establécense las tres (3) cuotas del Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehículos modelos 1990 a 2002 inclusive, cuyos montos serán de un tercio del valor que resulte de aplicar lo establecido por el artículo 45° de la Ley Provincial N° 14553.

Artículo 2°: Fíjase en un cero con noventa y cinco por ciento (0,95 %) el coeficiente a aplicar sobre la valuación fiscal para determinar la base imponible del impuesto.

Artículo 3°: Establécense los siguientes vencimientos para las cuotas establecidas:

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	CUOTA 1°		CUOTA 2°		CUOTA 3°	
	Primer vencimiento	Segundo vencimiento	Primer vencimiento	Segundo vencimiento	Primer vencimiento	Segundo vencimiento
	10/03/14	25/03/14	10/06/14	24/06/14	10/09/14	24/09/14

Artículo 4°: Los contribuyentes que encontrándose sin deuda atrasada abonen en término las cuotas mencionadas en el artículo 2°, tendrán un descuento del diez por ciento (10 %) sobre el valor de cada una.

Artículo 5°: El pago correspondiente al primer vencimiento se podrá efectuar en el día hábil siguiente al mismo, con el mismo importe que el del vencimiento general. Los importes que se abonen en el segundo vencimiento tendrán la actualización prevista en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y sus decretos reglamentarios, no gozando del descuento por pago en término, pudiendo abonar el mismo hasta el último día del mes que corresponda.

Artículo 6º: Incorpórase la deuda atrasada existente en los vehículos transferidos correspondiente al modelo-año 2002, de acuerdo a lo informado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con vencimiento el 25 de enero del corriente, de acuerdo a lo siguiente:

Cantidad de automotores	Cantidad de cuotas	Total de la deuda original	Total de la deuda actualizada
449	1.381	\$ 318.913,70	\$ 492.816,80

Sobre la deuda actualizada que surja para cada caso, serán de aplicación las Ordenanzas N° 9141 y 12121, y sus respectivas modificatorias, según corresponda.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 572/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

TANDIL, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

El acta acuerdo suscripta el 17 de diciembre de 2008 entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establecen las pautas laborales y económicas bajo las cuales habrá de efectuarse la recolección de residuos en días feriados;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Establécense los nueve feriados de alcance nacional, provincial y/o local, que serán trabajados por el personal afectado a la recolección de residuos sin percibir remuneración adicional durante el año 2014:

Día Feriado	Día no laborable	Conmemoración
4 de marzo	4 de marzo	Carnaval
2 de abril	2 de abril	Día del Veterano y de los caídos en Guerra de Malvinas
1º de mayo	1º de mayo	Día del Trabajador
20 de junio	20 de junio	Paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano
9 de julio	9 de julio	Día de la Independencia
17 de agosto	18 de agosto	Paso a la inmortalidad del Gral. José de San Martín
12 de octubre	13 de octubre	Día del respeto a la diversidad cultural
20 de noviembre	24 de noviembre	Día de la Soberanía Nacional
8 de diciembre	8 de diciembre	Inmaculada Concepción de María

Artículo 2º.- Por los feriados y/o asuetos que resten y en los cuales el Departamento Ejecutivo disponga que se efectúe la recolección de residuos, se abonará al personal afectado una suma equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría inferior (1) del Agrupamiento Obrero por cada día efectivamente trabajado. El pago se efectivizará mediante depósito en la cuenta haberes de cada agente, dentro de las setenta y dos horas hábiles posteriores al feriado.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.



“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Artículo 4°.- Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; Contaduría General, Delegación María Ignacia, Dirección de Servicios y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 573/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Nota. N° 618/2014.

Asunto 106/14.-

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13890, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir en forma directa a título oneroso al Fondo Fiduciario Público Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (“PRO. CRE. AR) con exclusión del régimen de subasta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 25 inciso e) del Decreto Ley 9533/80, los inmuebles cuyas identificaciones catastrales son: a) parte de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 29, Manzana 29 – r y 29-s; b) Circunscripción I, Sección C, Manzana 126-f, Parcela 10; c) Circunscripción I, Sección C, Manzana 126-p; d) Circunscripción VI, Sección D, Parcela 1ª de la Manzana 33.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13890, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Secretaría Legal y Técnica, Área de Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 574/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 618/2014.
Asunto 106/14.-

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13891, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la adquisición de tierras en bloques con el financiamiento por parte del fondo Pro.Cre.Ar., a cuyo fin ambas Partes firmantes del Convenio, deberán coordinar acciones a los efectos de articular el pago por la compraventa a quien resulte adjudicatario de la licitación, e instrumentar las transmisiones simultáneas o sucesivas para facilitar a los beneficiarios del programa la adquisición de los terrenos a un precio equitativo.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13891, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Secretaría Legal y Técnica, Área de Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 575/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota N° 2315/14

TANDIL, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

La documentación presentada a efectos de percibir los haberes pendientes del ex agente Justo José Migueles, fallecido el 5 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO:

El informe producido por Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a extender orden de pago a favor de las señoras **Beatriz Ester Luge –DNI 4.785.107-** y **Daniela Beatriz Migueles –DNI 23.306.956-** esposa e hija, respectivamente, del señor Justo José Migueles, por la suma de Pesos tres mil ciento cuatro con veintiseis ctvos (3.104,26) cada una, en concepto de haberes pendientes del citado ex agente, fallecido el 5 de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 576/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 27 de febrero de 2014.

Visto:

Lo informado a fojas 1 por la Dirección de Recursos Humanos; y

En uso de sus facultades;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja por fallecimiento al agente de la Dirección de Turismo, señor **Justo José Migueles** –*legajo 7354*- con retroactividad al 5 de febrero de 2014.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Dirección de Turismo, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 577/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 1820/14

TANDIL, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Joaquín Girado al cargo ocupado en la Dirección de Control Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Control Vehicular *Joaquín Girado –legajo 9411-* a partir del 1º de marzo de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Dirección de Control Vehicular; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 578/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente ***Del Collado Oscar –legajo 5733-*** a partir del 1º de abril de 2014.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 579/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 1784/14

TANDIL, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

El Decreto 276/14 mediante el cual se da de baja a la Dra. Romina Isabel Escrue del Programa Médicos Comunitarios; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por el Director de Atención Primaria dando cuenta que la agente continuará en el marco del Programa, percibiendo la beca a través del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina;

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto 276 de fecha 31 de enero de 2014.

Artículo 2º.- Transfiérese el pago de la beca de pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850) correspondiente al Programa Médicos Comunitarios que percibe la médica **Romina Isabel Escruela –legajo 9623-** al Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, a partir del 1º de febrero de 2014.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Secretaría de Salud, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 580/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 2152/14

TANDIL, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Patricia Elizabet González al cargo ocupado en la Dirección de Cementerios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Cementerios *Patricia Elizabet González –legajo 8919-* con retroactividad al 16 de febrero de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Dirección de Cementerios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 581/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 27 de febrero de 2014

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 17-02-14 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección General de Espacios Verdes Públicos”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 17-02-14 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección General de Espacios Verdes Públicos”, con un presupuesto oficial de Pesos doscientos ochenta y cuatro mil cien (\$ 284.100,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de marzo de 2014 a las 10:30.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 582/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 5244/2013.

Asunto 577/13.-

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13830, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.556/13, el que quedará redactado de acuerdo a fs. 42 de la presente Nota.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13830, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 583/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Nota. N° 12481/2013.

Asunto 109/14.-

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13832, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso vivienda multifamiliar (hasta 2 unidades de vivienda) y sin aplicar el indicador de Densidad de la zona, el proyecto de ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 23c, Parcela 20 de este partido, propiedad de la Sra. Elvira RODRIGUEZ.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13832, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 584/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Expte.. N° 4388/2013
Asunto 961/13

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13838, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida el contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, y la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda., obrante a fojas 25 y 26 del Expediente N° 4.388/13, para la realización de la obra de “Entoscado de 40 kilómetros de caminos rurales del Partido de Tandil – 5° Etapa”, siendo el monto total de la obra la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$5.600.000).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13838, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 585/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Expte.Nº 698/2014
Asunto 872/13

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13835, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se reglamenta la actividad “PAINTBALL”.

OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar las condiciones para el desarrollo de la actividad denominada “Paintball” y todas sus variantes competitivas en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13835, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Nº: 586/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13840, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida el contrato suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, y los Arquitectos Martín Rubén CASANOVAS y Carlos Emilio COSTA, obrante a fs. 2 a 4 del Expediente N° 4.712/13, el cual tiene por objeto la confección del Proyecto de Arquitectura de un edificio destinado a albergar la Sede de la Cámara de Empresas del Polo informático de Tandil a erigirse en el predio ubicado entre las calles Los Olmos, Los Tilos, Los Robles y Los Álamos, por el cual se abonarán como única retribución y por todo concepto la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$474.249), de los cuales \$65.000 se abonaron como premio y a cuenta de honorarios, según lo estipulan las Bases del Concurso Provincial de Anteproyectos para la Sede del Polo Informático Tandil, \$ 100.000 se abonaron con la firma del contrato y \$ 309.249 se abonarán el día 1° de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13840, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico y Local, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 587/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Exp. N° 702/2014.

Asunto 007/14.-

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13843, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual la presente Ordenanza regula el Sistema Integrado de Protección Ciudadana entendiéndose por tal al servicio municipal esencial que complementa las funciones de la fuerzas de seguridad policiales, federal y/o provincial, y coadyuva con el servicio de administración de justicia, federal y/u ordinario, con la finalidad de prevenir y esclarecer delitos y contravenciones, consistente principalmente en prestaciones técnicas mediante la implementación de tecnologías de la comunicación y la información. Queda establecido que el sistema no consiste en servicio de policía ni reviste naturaleza Policial .-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13843, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Juzgados de Faltas 1 y 2, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

N°: 588/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Nota N° 13488/02/2013

Asunto 24/14

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13848, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por el intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi y el Club Independiente de Tandil, representado por su Presidente Osvaldo Daniel Dadiego D.N.I. 17.221.322 y su Secretario Marcos Soler D.N.I. 25.197.632, obrante a fs. 2 y 3, el que tiene por objeto la proyección, creación y puesta en funcionamiento de un lugar destinado al reconocimiento de la actividad tenística local con especial referencia y dedicación a su evolución desde sus comienzos en Tandil, sus deportistas, profesores, logros obtenidos, llevando el nombre de MUSEO DEL TENIS DE TANDIL y el cual será emplazado dentro de un inmueble de mayor superficie de propiedad de El Club identificado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Fracc 1 del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13848, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Deportes, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 589/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Nota N° 515/14

Asunto 25/14

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13849, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida el contrato de comodato, croquis y memoria técnica, suscriptos entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, y el Sr. Gabriel David IBARRA, obrantes a fojas 2 a 5 de la Nota N° 515/14, contrato por el cual se cede en comodato un inmueble ubicado en Av. Saavedra Lamas s/n (frente al murallón), destinándose el mismo al funcionamiento de un kiosco, a espacio de información turística y a vivienda del comodatario.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13849, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, y oportunamente archívese.-

N°: 590/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp N° 489/2014.

Asunto 030/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 13850, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida la prórroga de Contrato de Locación suscriptos entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y la Sra. Claudia Raquel Spadano – DNI. N° 17.017.933, obrantes a fojas 2 y 2 vuelta de la Nota N° 489/14, mediante el cual se renueva por segunda vez el contrato suscripto con fecha 29 de enero de 2010, referido al inmueble de calle Santamarina N° 688, por DOS años, comenzando a regir a partir del 01 de febrero de 2014, donde funciona el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, siendo el precio de la locación de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600) y PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100) los primeros y segundos DOCE meses respectivamente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13850, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, y oportunamente archívese.-

N°: 591/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 709/2014.

Asunto 032/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13851, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y Don José Antonio S.C.A., representada por su socia Sra. Leonor Alice Cabral de Filippini, obrante a fojas 2 a 3 de la Nota N° 709/14, mediante el cual se cede en locación un salón que forma parte de otro inmueble de superficie mayor sito en calle Rodríguez N° 445, en el que funciona actualmente el Diario Nueva Era, el cual tendrá como destino exclusivo el de Oficina de Información Turística, en el Horario de 9 a 20 hs. de lunes a sábados y de 9 a 14 hs. los domingos y feriados, siendo el plazo de duración de VEINTICUATRO (24) meses, los que vencen el 31 de diciembre de 2015, y siendo el precio de la locación de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 7.160) y PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640) los primeros y segundos doce meses, respectivamente .-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13851, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.-

N°: 592/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 266/2014.

Asunto 034/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13852, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se establece para las obras de pavimentación, repavimentación y construcción de cordón cuneta que a la fecha de promulgación de la presente hayan sido declaradas de utilidad pública y pago obligatorio, que el pago podrá efectuarse o refinanciarse a pedido del beneficiario en hasta TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, con un interés por financiación del UNO POR CIENTO (1 %) mensual, cuando la situación socioeconómica lo justifique.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13852, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 593/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 4746/2013.

Asunto 038/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.-

VISTO:

la Ordenanza N°: 13855, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Fuschini al 2600 (entre Pavón y Giaconi), ambas veredas cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13855, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 594/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 4762/2013.

Asunto 042/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13856, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Uspallata al 100, vereda par, entre calles Paso de los Andes y Matorras de San Martín, según Proyecto PO/UOT N° 16-007703-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13856, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°: 595/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 4776/2013.

Asunto 043/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13857, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Matorras de San Martín al 600 y al 700, ambas veredas impar, según Proyecto PO/UOT N° 16-007702-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13857, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:596/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 144/2014.

Asunto 046/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13860, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Scavini al 1600, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT N° 16-007691-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13860, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 597/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 90/2014.

Asunto 047/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13861, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle La Pesquería al 300, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT N° 16-007713-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13861, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:598/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 167/2014.

Asunto 049/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13862, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Independencia al 800, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT N° 16-007777-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13862, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 599/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 253/2014.

Asunto 052/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13863, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Segundo Sombra al 1800, vereda par, según Proyecto PO/UOT N° 16-007720-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13863, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:600/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Exp. N° 129/2014.

Asunto 061/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13869, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Matorras de San Martín al 00 (entre Estrada y Bolivia), ambas veredas, cuadra incompleta, y Matorras de San Martín al 100 (entre Bolivia y Juldain), ambas veredas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13869, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°:601/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 314/2014.

Asunto 067/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13871, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Pellegrini al 300, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT N° 16-005017-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13871, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 602/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 316/2014.
Asunto 071/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13873, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Distribuidora de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle La Pesquería al 200, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13873, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias archívese.-

N°: 603/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 362/2014.

Asunto 082/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13874, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Los Nogales al 1600, vereda impar, según Proyecto PO/UOT N° 16-007785-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13874, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 604/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 339/2014.

Asunto 083/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13875, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Jujuy al 600 (entre Santa Cruz y Galfre) y al 700 (entre Galfre y J. M. de los Reyes), ambas veredas impar, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13875, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 605/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 332/2014.

Asunto 084/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13876, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Los Corales al 1500, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT N° 16-007745-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13876, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 606/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 12959/2013.

Asunto 062/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13881, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalidan los convenios suscriptos entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi y las Instituciones y Concesionarios que se detallan a fs. 56/57 de la presente, y por el cual se establece la admisión en sus colonias de niños y niñas pertenecientes a la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 2 de Enero de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2014 abonando la suma de \$ 5800 (pesos cinco mil ochocientos) a cada una de ellas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13881, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

N°: 607/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp N° 118/2014.

Asunto 056/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13882, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación y su anexo suscriptos entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y la Sra. María Luisa Marco de Moreno – L.C. N° 3.842.751-, obrantes a fojas 2 a 6 del expediente N° 118/14, referido al inmueble ubicado en calle Garibaldi N° 943, el que será destinado a Hogar sustituto de niños, bajo la vigilancia y responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo el plazo de locación de Dos (2) años contados a partir del 11 de diciembre de 2013 y el precio de la locación es PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) y PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100) los primeros y segundos doce meses, respectivamente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13882, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social, y oportunamente archívese.-

N°: 608/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 401/2014.

Asunto 104/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13888, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida el convenio de prestación de servicios y su anexo, suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y la Prof. Yésica Edith IRIART, en su carácter de concesionaria del complejo de piletas de la Asociación Mutual Universitaria, obrantes a fojas 2 a 6 del Expediente N° 401/14, por el cual ésta admite en el complejo mencionado hasta 35 chicos y chicas como máximo por día, durante el período comprendido entre el 06 de enero y el 21 de febrero de 2014, y por el cual se abonará la suma total de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13888, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social, y oportunamente archívese.-

N°:609/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 407/2014.

Asunto 105/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13889, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida el convenio de prestación de servicios y su anexo, suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Club Social y Deportivo Santamarina, representado por su presidente Pablo Daniel BOSSIO y su Secretario Marcos Edgardo ALZUETA, obrante a fojas 2 a 5 del Expediente N° 407/14, por el cual el Club admite hasta 30 niños como máximo por día pertenecientes al Programa ENVIÓN, durante el período comprendido entre el 6 de enero y el 21 de febrero del 2014, y por el cual se abonará la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13889, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social, y oportunamente archívese.-

N°: 610/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 4504/2013.

Asunto 110/14.

Tandil, 27 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13892, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se convalida la adenda y su anexo, suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda., representada por su Presidente Sr. Eduardo BRIVIO y su Secretario Sr. José ZUBIAURRE, obrante a fojas 2 a 6 del Expediente N° 4.504/13, referida a dejar sin efecto la adenda al contrato de concesión de prestación de servicio público de fecha 6 de febrero de 2013 y afectando los fondos provenientes de la Ley 13.010 (descentralización del Inmobiliario Rural) a la realización de re entoscados y trabajos extraordinarios en los caminos rurales del Partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13892, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

N°: 611/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Expte. N° 705/2014
Asunto 873/13

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13828, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se prohíbe en todo el territorio del Partido de Tandil la obtención de agua, por cualquier sistema de captación instalado o a instalarse en cursos o cuerpos superficiales o subterráneos, con la finalidad de ser usada en la técnica “fracturación hidráulica (fracking) y en cualquier método y/o técnica que posibilite, permita o aumente la extracción de gas y/o petróleo del subsuelo y otros hidrocarburos no convencionales, hasta tanto se demuestre científicamente su inocuidad hacia el ambiente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13828, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 612/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 28 de febrero de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Director General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto:

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1º - Abónese a los agentes que a continuación se detallan la suma de pesos cuatrocientos uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 401,44) equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, en razón de haber realizado tareas de recolección de residuos el día 3 de marzo del corriente año, fecha decretada feriado nacional por los festejos de Carnaval:

Nombre	Legajo	Importe
ALCIBAR JORGE LUIS	8631	401,44
ANDRES CRISTIAN ADRIAN	8478	401,44
ARGONZ CRISTIAN ANIBAL	9134	401,44
BAIZA DIEGO ALEJANDRO	8083	401,44
BASIC JOSE MARIA	9650	401,44
BUSTAMANTE EZEQUIEL HERNAN	9120	401,44
CABALLERO RAUL GUILLERMO	8921	401,44
CANALE JORGE ANTONIO	8696	401,44
CARTELLE JESUS NAZARENO	9157	401,44
CEPEDA DIEGO MARTIN	8695	401,44
CHRISTIANSEN EDUARDO ROBERTO	7621	401,44
CONFORTI CARLOS ALBERTO	7155	401,44
CONQUEIRO ALFREDO LUJAN	7272	401,44
CORTIJO DANIEL	7668	401,44
DACOSTA WALTER MARCELO	8741	401,44
DE LEON AURELIANO ALEJANDRO	8616	401,44
DE ROSA HORACIO AGUSTIN	9099	401,44
DEHESA OSVALDO HORACIO	5478	401,44
DIAZ ADOLFO ADRIAN	9269	401,44
DIAZ DANIEL EUGENIO	9125	401,44
DISIPIO RANIERI LUCIANO MATIAS	8563	401,44
DUARTE ANDRES JOSE	9095	401,44
DURET ALBERTO JESUS	7216	401,44
DURET CARLOS ALBERTO	8335	401,44
DURET DARIO MANUEL	8979	401,44
DURET OMAR JAVIER	5625	401,44

ESTEVEZ CRISTIAN GERMAN	9091	401,44
FERNANDEZ FACUNDO	9079	401,44
FERNANDEZ RICARDO BENJAMIN	7839	401,44
FERRARI MATIAS ARTURO	9060	401,44
FLORES JORGE ROBERTO	8973	401,44
FULGUEZ OMAR ALBERTO	5590	401,44
GALAN PEDRO MARTIN	8983	401,44
GARCIA JOSE ANGEL	7108	401,44
GAZZOLA HECTOR ORLANDO	4001	401,44
GOROZO CLAUDIO ALBERTO	8582	401,44
IGLESIAS ANDRES MARCELO	7297	401,44
IRIBERRI JUAN ROBERTO	9077	401,44
IRURZUN SERGIO	8066	401,44
LATU MIGUEL MARIA	9636	401,44
LATU PAULO CESAR	8063	401,44
LOPEZ CLAUDIO MARCELO	7214	401,44
LOPEZ GUSTAVO JAVIER	7268	401,44
LOPEZ LUIS ALBERTO	4355	401,44
LOPEZ MAURICIO GABRIEL	7875	401,44
LOPEZ OMAR LAUDELINO	7873	401,44
LOPEZ RICARDO ALBERTO	6959	401,44
MALAGA CARLOS ALBERTO	8758	401,44
MARCIERI JUAN GASTON	8095	401,44
MARI NESTOR DARIO	6966	401,44
MARINO FRANCISCO ROBERTO	6033	401,44
MARTINEZ MATIAS RAUL	8068	401,44
MARTINEZ VICTOR HUGO	8897	401,44
MILAN FRANCISCO DIEGO	8100	401,44
MIRANDA EULOGIO ANTONIO	5507	401,44
MOLINA MARCOS ALBERTO	9640	401,44
MURRONE NESTOR FABIAN	9158	401,44
MURRONE PABLO EZEQUIEL	9074	401,44
OLAECHEA JORGE AGUSTIN	6467	401,44
PALACIO OSCAR JESUAN	8098	401,44
PENDAS ADOLFO ISMAEL	4874	401,44
PEREYRA PADOLA SEBASTIAN	9664	401,44
PEREYRA ROBERTO HUGO	6954	401,44
PERKOWSKI DIEGO JAVIER	7670	401,44
PERKOWSKI JESUS MARCOS MATIAS	8084	401,44
PICOT MATIAS AGUSTIN	9510	401,44
QUIROGA JUAN PABLO	9639	401,44
RODRIGUEZ PABLO HECTOR	5898	401,44
ROMAN DANIEL	4501	401,44
ROSALES NESTOR ARMANDO	6348	401,44
RUEDA DANIEL FRANCISCO	7122	401,44
SANCHEZ JORGE NICOLAS	8927	401,44
TAPIA JUAN BAUTISTA	8676	401,44

TELLECHEA JOSE ALBERTO	8480	401,44
UZABIAGA SERGIO DANIEL	7669	401,44
VAZQUEZ FABIAN ALBERTO	7880	401,44
VIALARET JORGE SEBASTIAN	8219	401,44
VIDAL LELIO DAVID	8872	401,44
ZABALETA DARIO JAVIER	8712	401,44
ZUBELDIA DARIO GUILLERMO	8865	401,44

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.3.1.2 “Horas Extras” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 –Recolección de Residuos Sólidos Urbanos , del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; Notifíquese; tomen conocimiento Contaduría General; Delegación Municipal María Ignacia, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 613/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Exp. N° 11548/01/2013.

Asunto 939/13.-

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13831, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, sin considerar lo establecido en el Artículo 1. 1. 1. 3. del Código de Edificación vigente, como depósito de productos fitosanitarios, las instalaciones ubicadas en calle Colectora Juan Carlos Pugliese N° 209, de este partido, propiedad de la Razón Social Macollos Agropecuaria S.R.L., CUIT N° 30-71423257-2.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13831, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 614/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 5022/12.
Asunto 327/12.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13833, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza 12899 de fecha 28 de Junio de 2012 al que quedará confeccionado conforme el nuevo listado Anexo que se adjunta a la presente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13833, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área de Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

N°: 615/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Nota. N° 1349/2013
Asunto 812/13

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13834, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se modifica el Artículo V.1 del Anexo 7 del Anexo A del Plan de Ordenamiento Territorial, vigente por Ordenanza 9865/05, el que quedará redactada según fs. 50/53 de la Nota N° 1349/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13834, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

N°: 616/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Exp. N° 4552/2013.

Asunto 915/13.-

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13836, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se otorga por vía de excepción al Artículo N° 19, Inc. c) de la Ordenanza N° 8113, en lo referente a la antigüedad máxima permitida para circular, prórroga por el término de un año al vehículo Ford Fiesta, modelo 2003, dominio ECX 676, propiedad del Sr. Presa, Carlos Alberto.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13836, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

N°: 617/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 083/2014.

Asunto 975/13.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13839, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Sr. Guillermo LAGUNA, con DNI. N° 13.952.420, para la venta ambulante de artículos de limpieza, ropa, zapatillas y artesanías, por el término de UN (1) año.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13839, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

N°: 618/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Exp. N° 0085/2014.

Asunto 985/13.-

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13841, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al cura párroco Pablo Andrés GONZALEZ la utilización del espacio verde público (bulevar), comprendido entre las calles Cuba, Primera Junta, Haití y Franklin, sobre el lado Sureste del mismo (frente a calle Cuba), para la colocación de una Ermita de la Virgen de Schoenstatt, cuyas medidas son:

- Altura total: 1,80 m (un metro ochenta centímetros);
- Ancho: entre 0,80 m. (ochenta centímetros) y 0,90 m. (noventa centímetros); y
- Fondo: entre 0,40 m. (cuarenta centímetros) y 0,45 m. (cuarenta y cinco centímetros).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13841, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, y oportunamente archívese.-

N°: 619/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 360/14.
Asunto 21/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13845, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de reparación luminarias senda peatonal frente al Parque del Bicentenario, consistente en el recambio de VEINTIDÓS (22) luminarias por artefactos tipo globo facetados marca IEP modelo BL7 y la adaptación de los cabezales de las columnas, por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$64.381,68).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13845, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 13845.

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 620/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 12378/01/13
Asunto 22/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13846, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación en calle Rodríguez entre Garibaldi y Avenida España, consistente en la colocación de CINCO (5) brazos ornamentales con farolas sobre columnas existentes, por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$21.550,10).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13846, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 13846.

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 621/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 6599/01/13
Asunto 23/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13847, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de reparación de luminarias en el Estadio Municipal, consistente en el recambio de CINCO (5) luminarias y equipos de cada una de ellas, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.870,43).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13847, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 13847.

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 622/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 46/2014.

Asunto 044/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13858, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Dorrego al 500, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT N° 16-007627-00-12 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13858, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 623/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 233/2014.

Asunto 053/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13864, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de pavimentación en la calle Canadá al 1100 entre calles Liniers y Franklin de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13864, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:624/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 209/2014.

Asunto 054/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13865, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Suiza al 2000, al 2100 y al 2200, todas vereda par, según Proyecto PO/UOT N° 16-007641-00-12 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13865, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:625/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 128/2014.

Asunto 055/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13866, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs. 53 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13866, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 626/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 268/2014.

Asunto 059/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13867, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Pinto al 1100, vereda impar, según Proyecto PO/UOT N° 16-007628-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13867, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 627/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 152/2014.

Asunto 060/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13868, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Los Mimbres al 1300, vereda impar, según Proyecto PO/UOT N° 16-007792-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13868, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 628/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 230/2014.

Asunto 066/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13870, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad según Proyecto PO/UOT N° 16-007674-00-13, que se detallan a fs. 56 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13870, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 629/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Nota. N° 13440/2013
Asunto 51/14

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13880, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se incorpora al Patrimonio Municipal el inmueble denominado catastralmente, según plano de mensura 103-50-54, como Circunscripción I, Sección F, Chacra 193, Manzana 193g, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 26828, el cual tiene una superficie de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.333,47 m2).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13880, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

N°: 630/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Expte. N° 704/2014
Asunto 95/14

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13885, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se nombra “Plazoleta Padre Héctor Baiza” al cono de visibilidad de las vías del ferrocarril existente en la intersección de las calles Beiró y Magallanes, ubicado al Norte de la Manzana 116aa de la Circunscripción I, Sección E, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13885, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Servicios Urbanos, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

N°: 631/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Nota. N° 9394/01/2013.

Asunto 096/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13886, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se amplía hasta el 30 de junio de 2014 el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.731/13.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13886, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dptos. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 632/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

“2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde Exp. N° 303/2014.

Asunto 108/14.

Tandil, 28 de febrero de 2014.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13895, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra “Plan de Repavimentación – Av. Del Valle entre Av. Colón y Rodríguez – 12° Etapa”.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13895, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 633/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 28 de febrero de 2014.

Visto: El informe efectuado por la Coordinación de Educación en relación con las categorías de las bibliotecas públicas populares para el corriente año y el pago de los subsidios correspondientes al primer cuatrimestre, en el marco de la Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trescientos dos mil doscientos setenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 302.272,43), a favor de las bibliotecas populares que se mencionan a continuación de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios en el marco de la Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias, y el decreto reglamentario N° 2480/2004, correspondientes a los meses de enero a abril de 2014:

CLASE "A"	Institución	Mód.	V. N. 01/2014	V.N. 04/2014	TOTAL
	Biblioteca "Bernardino Rivadavia"	3	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 23.863,61
	Biblioteca "Domingo F. Sarmiento"	3	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 23.863,61
	Biblioteca "Ernesto Valor"	3	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 23.863,61
	Biblioteca "Juan Vattuone"	3	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 23.863,61
	Sala Abierta de Lectura	3	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 23.863,61
CLASE "B"	Institución	Mód.	V. N. 01/2014	V.N. 04/2014	TOTAL
	Biblioteca "Alfonsina Storni"	2	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 15.909,08
	Biblioteca "A.PRO.NO.VID."	2	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 15.909,08
	Biblioteca "Bepo Ghezzi"	2	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 15.909,08
	Biblioteca "Juan B. Alberdi"	2	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 15.909,08
	Biblioteca "Paula A. de Sarmiento"	2	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 15.909,08
	Biblioteca "Martín Fierro"	2	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 15.909,08
CLASE "C"	Institución	Mód.	V. N. 01/2014	V.N. 04/2014	TOTAL
	Biblioteca "Barrio 25 de Mayo"	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54
	Biblioteca "Centro Cultural La Vía"	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54
	Biblioteca "De Las Mujeres"	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54
	Biblioteca "José Ingenieros"	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54

Secretaría de Economía y Administración

Biblioteca "Juan A. Salceda"	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54
Biblioteca "Luis J. Actis"	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54
Biblioteca "Mariano Moreno"	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54
Biblioteca "Nuestra Señora de Loreto"	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54
Biblioteca Popular "Anacleto Farías"	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54
Biblioteca "Sala de Lectura Cerro Leones"	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54
Biblioteca Popular "La Vieja Escuela" - Gardey	1	\$ 1.932,88	\$ 2.007,22	\$ 7.954,54

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 634/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 721/00/2014

Tandil, 28 de febrero de 2014

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 20-02-14 “Adquisición de vehículos para distintas dependencias”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 20-02-14 “Adquisición de vehículos para distintas dependencias”, con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 494.744,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de marzo de 2014 a las 12:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 635/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 28 de febrero de 2014

Visto: Los artículos 73° quater, 204° bis, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Considerando: Que para acogerse al beneficio de exención de las tasas municipales, uno de los requisitos establecidos es que el ingreso del grupo familiar no supere el importe de dos (2) jubilaciones mínimas.

Que la ANSES ha informado el monto del haber mínimo jubilatorio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Fijase el haber mínimo vigente a que hacen referencia los artículos 73° quater, 204° bis y 224° ter de la Ordenanza Fiscal vigente, en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y siete (\$ 2.477,00) a partir del 1° de septiembre de 2013, y en la suma de Pesos dos mil setecientos cincuenta y siete (\$ 2.757,00) a partir del 1° de abril de 2014.

Artículo 2°: A fin de analizar las renovaciones de exenciones para el corriente ejercicio se determinará el promedio mensual de ingresos en función de los últimos seis (6) meses percibidos durante el ejercicio 2013, situación que será informada a los beneficiarios al momento de presentar el formulario de renovación, el cual será enviado a cada domicilio que corresponda junto con la 3° cuota de la Tasa Retributiva de Servicios. La presentación vencerá el 28 de abril de 2014.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 636/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 28 de febrero de 2014

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Paula Karina De Fino – DNI 21.854.122.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos diecisiete mil trescientos ochenta (\$ 17.380,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Paula Karina De Fino – DNI 21.854.122.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 637/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 28 de febrero de 2014

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Sara Fabiana Maestrojuán – DNI 22.671.595.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos treinta y siete mil seiscientos (\$ 37.600,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Sara Fabiana Maestrojuán – DNI 22.671.595.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 638/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)